



Distr.: General
22 de noviembre de 2012

Español
Original: Inglés



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

**24ª Reunión de las Partes en el Protocolo
de Montreal relativo a las sustancias
que agotan la capa de ozono**
Ginebra, 12 a 16 de noviembre de 2012

**Informe de la 24ª Reunión de las Partes en el Protocolo de
Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono**

Introducción

1. La 24ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal tuvo lugar en el Centro Internacional de Conferencias de Ginebra del 12 al 16 de noviembre de 2012. La reunión se dividió en una serie de sesiones preparatorias, del 12 al 14 de noviembre, y una serie de sesiones de alto nivel, los días 15 y 16 de noviembre.

Primera parte: serie de sesiones preparatorias

I. Apertura de la serie de sesiones preparatorias

2. Los copresidentes, Sra. Gudi Alkemade (Países Bajos) y Sr. Ghazi Odat (Jordania), declararon abierta la serie de sesiones preparatorias el lunes 12 de noviembre de 2012 a las 10.10 horas.

3. Formularon discursos de apertura el representante del Gobierno de Suiza, Sr. Bruno Oberle, Director de la Oficina Federal para el Medio Ambiente, y el Sr. Marco González, Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Ozono.

4. El Sr. Oberle dijo que en los 25 años transcurridos desde la firma del Protocolo de Montreal muchos habían sido los éxitos logrados; se habían proscrito varias sustancias que agotan la capa de ozono, la cual había comenzado a mostrar signos de recuperación, aunque tendrían que transcurrir al menos 50 años para que alcanzase nuevamente su espesor original. El éxito logrado hasta la fecha se debía en gran parte al hecho de que los científicos habían sentado las bases del conocimiento de la atmósfera y la capa de ozono por parte de comunidad internacional y a que los gobiernos habían comprendido la necesidad de actuar con rapidez para contrarrestar los posibles efectos devastadores del adelgazamiento de la capa de ozono para el medio ambiente y la salud pública. Igualmente crucial para el éxito fue el hecho de que los países en desarrollo hubiesen recibido gran ayuda en el cumplimiento de sus compromisos en virtud del Protocolo a través del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal.

5. Con la aplicación del Protocolo de Montreal se había logrado también reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. Si bien en el momento en que se firmó el Protocolo no se tenía conocimiento al respecto, las sustancias que agotan el ozono son gases de efecto invernadero. A pesar de la regulación de los gases de efecto invernadero en virtud del Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la concentración en la atmósfera de un tipo de esos gases, los hidrofluorocarbonos (HFC), estaba aumentando considerablemente, poniendo en peligro los beneficios climáticos ya adquiridos. Los HFC se estaban introduciendo principalmente como alternativa a los hidroclorofluorocarbonos (HCFC), un tipo de sustancias que agotan el ozono

que están siendo eliminadas gracias a las disposiciones del Protocolo de Montreal. El Gobierno de Suiza instó a las Partes a dejar de utilizar HFC y a adoptar otras alternativas a los HCFC. Reconociendo que las enmiendas propuestas del Protocolo encaminadas a lograr que los HFC quedasen sujetos al control del Protocolo de Montreal y a la disminución de su uso fueron acogidas con reserva por un grupo de Partes, el Gobierno de Suiza propuso que se examinasen las repercusiones institucionales, financieras y técnicas de las enmiendas y que se pidiese al Ejecutivo Comité del Fondo Multilateral que evaluase la viabilidad de una ventana de financiación para reducir al mínimo su impacto en el clima. El orador sugirió también que las Partes aportasen contribuciones voluntarias para sufragar los gastos relacionados con las alternativas sin HFC a los HCFC con un impacto mínimo en el clima.

6. En su discurso, el Secretario Ejecutivo señaló que para conmemorar el 25° aniversario de la firma del Protocolo de Montreal, en 1987, la Secretaría y los gobiernos habían organizado diversos eventos y actividades. De particular interés fue un seminario que se celebró en Ginebra el 11 de noviembre de 2012 sobre el tema “Protegiendo nuestra atmósfera para las generaciones venideras”, que brindó la oportunidad de recordar todo lo que se había logrado con los tratados sobre el ozono y las lecciones que se podrían aprender y aplicar al responder a otras amenazas ambientales, como el cambio climático.

7. La Secretaría había elaborado diversos materiales para conmemorar el aniversario, por ejemplo, una carpeta de prensa y nuevas ediciones de los manuales del Protocolo de Montreal y el Convenio de Viena. También había puesto en marcha un concurso de video entre jóvenes de todo el mundo.

8. A pesar de los logros del Protocolo de Montreal hasta la fecha, aún subsistían muchos retos, como quedaba demostrado en los temas del programa de la reunión. Varios temas –como las exenciones para usos esenciales y críticos, las aplicaciones de cuarentena y previas al envío y los usos como materia prima– eran a menudo elementos importantes de debate, mientras que se seguían planteando nuevas cuestiones que requerían la atención de las Partes. En la reunión en curso, las Partes volverían a debatir algunos asuntos difíciles, por lo que instó a todos los delegados, independientemente de los resultados, a participar en los debates con el espíritu audaz mostrado por aquellos que habían negociado el Protocolo de Montreal 25 años antes, recordando la obligación de todas las naciones, grandes y pequeñas, ricas y pobres, de actuar de consuno para proteger el planeta.

9. Tras su discurso, el Secretario Ejecutivo, junto con el Profesor Mario Molina, hizo entrega de sendos premios al Sr. Stephen O. Andersen y al Sr. Lambert Kuijpers, quienes habían ocupado el cargo de copresidentes de los grupos de evaluación en el marco del Protocolo de Montreal durante más tiempo, por sus destacadas contribuciones a la protección de la capa de ozono. Con el premio se reconoció el tiempo y el esfuerzo que durante muchos años habían dedicado a la protección de la capa de ozono, así como su importante aporte al desarrollo y la evolución del Protocolo.

II. Cuestiones de organización

A. Asistencia

10. Asistieron a la 24ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal representantes de las siguientes Partes: Albania, Alemania, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guinea-Bissau, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Marruecos, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Palau, Polonia, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Samoa, Santa Sede, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Seychelles, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Tonga, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Ucrania,

Uganda, Unión Europea, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia y Zimbabwe.

11. Asimismo, participaron en la reunión representantes de los siguientes órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas: el Banco Mundial, la Comisión Económica para Europa, la Dependencia Común de Inspección, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Marítima Internacional, la Organización Meteorológica Mundial., el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Secretaría del Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación y la secretaría del Enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional.

12. Participaron en la reunión en calidad de observadores las personas y los representantes de las entidades intergubernamentales y no gubernamentales siguientes: 3M Electronics, Air Conditioning and Refrigeration European Association, Alianza Europea para la Energía y el Medio Ambiente, Alliance for Responsible Atmospheric Policy, Asahi Glass Co. Ltd., Asociación Japonesa de Fabricantes de Fluorocarbonos, Business Council for Sustainable Energy, California Strawberry Commission, Sra. Catherine Campbell, Chemtura Corporation, Coca-Cola Company, Conferencia industrial del Japón para la protección de la capa de ozono y del clima, Consejo para la Defensa de los Recursos Naturales, Crop Protection Coalition, Daikin Europe NV Ltd., Daikin Industries, Danfoss Refrigeration and Air-Conditioning Controls, Sr. Marc De Hondt, Dow AgroSciences LLC, DuPont International, Emergent Ventures India (EVI), Foam Supplies Inc., Forum for Nature Protection, GIZ Proklima, Greenpeace Internacional, Gujarat Fluorochemicals Limited, ICF International, Institute for Governance and Sustainable Development, Instituto de Investigaciones sobre Tecnología Industrial, Instituto Internacional de Refrigeración, International Pharmaceutical Aerosol Consortium, Japan Refrigeration and Air Conditioning Industry Association, Korea Specialty Chemical Industry Association, Ltd., Manitoba Ozone Protection Industry Association, Mayekawa (MYCOM), Mebrom PTY Ltd., Navin Fluorine International Limited, Öko-Recherche, Organismo de Investigación Ambiental, Pollet Environmental Consulting, Refrigerants Australia, Refrigerants Naturally, Sr. Baazia Riad Riad, Shecco, SRF Limited y Trical.

B. Aprobación del programa de la serie de sesiones preparatorias

13. El programa de la serie de sesiones preparatorias que se presenta a continuación fue aprobado sobre la base del programa provisional que figura en el documento UNEP/OzL.Pro.24/1:

1. Apertura de la serie de sesiones preparatorias:
 - a) Declaraciones de los representantes del Gobierno de Suiza;
 - b) Declaraciones de los representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa de la serie de sesiones preparatorias;
 - b) Organización de los trabajos.
3. Cuestiones administrativas:
 - a) Examen de la composición de los órganos del Protocolo de Montreal en 2013;
 - b) Informes financieros de los fondos fiduciarios y presupuestos para el Protocolo de Montreal.
4. Asuntos relacionados con las exenciones del artículo 2 del Protocolo de Montreal:
 - a) Propuestas de exenciones para usos esenciales para 2013;
 - b) Propuestas de exenciones para usos críticos para 2014;
 - c) Cuestiones relativas a aplicaciones de cuarentena y previas al envío;
 - d) Usos como materias primas.
5. Información adicional sobre alternativas a las sustancias que agotan el ozono.
6. Cuestiones de procedimiento relativas al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y sus órganos subsidiarios.

7. Propuesta sobre el comercio de sustancias controladas con buques que navegan bajo pabellón extranjero.
8. Investigación de la discrepancia relacionada con el tetracloruro de carbono.
9. Evaluación del mecanismo financiero del Protocolo de Montreal.
10. Propuesta sobre la producción menos contaminante de HCFC-22 mediante el control de sus emisiones como subproducto.
11. Propuesta sobre financiación adicional para el Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal con el fin de obtener el máximo beneficio para el clima de la eliminación acelerada de los hidroclorofluorocarbonos.
12. Propuesta sobre la financiación de plantas de producción de hidroclorofluorocarbonos.
13. Propuesta sobre el examen del RC-316c realizado por el Grupo de Evaluación Científica.
14. Propuesta sobre las repercusiones del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible para los pequeños Estados insulares en desarrollo con respecto a la aplicación del Protocolo de Montreal.
15. Enmiendas propuestas del Protocolo de Montreal.
16. Cuestiones relacionadas con el cumplimiento y la presentación de datos:
 - a) Propuesta sobre las diferencias entre los datos notificados relativos a las importaciones y los relativos a las exportaciones;
 - b) Presentación sobre la labor y las decisiones recomendadas remitidas por el Comité de Aplicación establecido con arreglo al procedimiento relativo al incumplimiento del Protocolo de Montreal y examen de esa labor y decisiones.
17. Otros asuntos.

14. Durante la aprobación del programa de la serie de sesiones preparatorias, las Partes acordaron incluir en el tema 6 del programa, “Cuestiones de procedimiento relativas al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y sus órganos subsidiarios”, la designación de expertos para integrar el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica. Las Partes también acordaron discutir en relación con el tema 17, “Otros asuntos”, la solicitud de información sobre las políticas existentes y previstas que influyeron en la eliminación de sustancias que agotan el ozono, el proceso de contratación de un nuevo Oficial Jefe del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal, la situación de la ratificación de la Enmienda de Beijing del Protocolo de Montreal, y el estado de la Declaración de Bali sobre la transición a alternativas de bajo potencial de calentamiento atmosférico a sustancias que agotan el ozono.

15. Durante la discusión de los temas del programa, un representante cuestionó la inclusión en este de los temas 4 d), “Usos como materias primas”; 10, “Propuesta sobre la producción menos contaminante de HCFC-22 mediante el control de sus emisiones como subproducto”; 11, “Propuesta sobre financiación adicional para el Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal con el fin de obtener el máximo beneficio para el clima de la eliminación acelerada de los hidroclorofluorocarbonos”; y 15, “Enmiendas propuestas del Protocolo de Montreal”. El representante, con el respaldo de varios más, dijo que, por diversas razones, esos temas no estaban comprendidos en el ámbito del Protocolo de Montreal y por lo tanto la Reunión de las Partes no debería examinarlos. En relación con el tema 4, dijo que los usos como materia prima de sustancias que agotan el ozono no estaban cubiertos por el Protocolo de Montreal y que debía evitarse examinar la posibilidad de adoptar nuevas medidas en relación con ellos debido a cuestiones importantes de índole económica y de confidencialidad. Respecto del tema 10, reconoció que, como subproducto de la producción de HCFC 22, se formaba una cantidad muy pequeña de HFC-23, pero dijo que sus emisiones ya se controlaban en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Protocolo de Kyoto. En cuanto al tema 11, el orador recordó la decisión XIX /6, en la que no se contemplaba ni una maximización de los beneficios para el clima ni la financiación adicional para el Fondo Multilateral, y en la que solo se indicaba que la financiación disponible para la eliminación acelerada de HCFC con cargo al Fondo Multilateral debería ser “estable y suficiente”. Con respecto al tema 15, dijo que los HFC no eran sustancias que agotan el ozono y que la enmienda propuesta para su eliminación no era por tanto apropiada, ya que en el Protocolo de Montreal no se preveía la eliminación de sustancias que no agotan el ozono.

16. En respuesta, un representante dijo que, si bien los usos como materia prima se excluyeron del cálculo del consumo y la producción, sí estaban contemplados en el Protocolo de Montreal. En reuniones anteriores de las Partes se había adoptado varias decisiones sobre las materias primas y, por lo tanto, se debía mantener ese tema en el programa. Recordando que en el seminario sobre la protección de nuestra atmósfera para las generaciones venideras se había puesto de relieve la importancia del control de los HFC, el representante se mostró también muy partidario de mantener las enmiendas propuestas como parte del programa y de examinarlas en un grupo de contacto oficial.

17. Uno de los copresidentes dijo que, habida cuenta de que no existía consenso para eliminarlos, los temas 4 d), 10, 11 y 15 se mantendrían en el programa, aunque en el momento de examinarlos se podría debatir sobre la mejor manera de abordarlos.

C Mesa

18. La serie de sesiones preparatorias de la reunión estuvo copresidida por la Sra. Alkemade y el Sr. Odat, copresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal.

D Organización de los trabajos

19. Las Partes acordaron que seguirían el procedimiento habitual y establecerían grupos de contacto cuando fuese necesario.

III. Cuestiones administrativas

A. Examen de la composición de los órganos del Protocolo de Montreal en 2013

20. Al presentar el subtema, uno de los copresidentes pidió a los grupos regionales que presentasen a la Secretaría propuestas de candidatos para cubrir varios puestos en los órganos del Protocolo de Montreal en 2013.

21. Las Partes acordaron a continuación la composición del Comité de Aplicación y del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral y los copresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta.

22. El representante de China presentó un documento de sesión, en el que figuraba un proyecto de decisión que respaldaba el nombramiento del Sr. Shao Min (China) como nuevo copresidente del Grupo de Evaluación de los Efectos Ambientales y se agradecía a la Sra. Tang Xiaoyan (China), copresidenta saliente de ese Grupo, los destacados servicios prestados por largo tiempo en nombre del Protocolo de Montreal.

23. El representante de los Estados Unidos de América presentó un documento de sesión en el que figuraba un proyecto de decisión sobre cambios en la composición del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica. Dijo que la recomendación haría suya la ratificación del nombramiento de cinco miembros del Grupo y la selección de la Sra. Bella Maranion en sustitución del Sr. Anderson en calidad de copresidenta del Grupo. Agradeció también al Sr. Anderson los destacados servicios que había prestado por largo tiempo en calidad de copresidente del Grupo.

24. Las Partes aprobaron los proyectos de decisión en los que se reflejaba su acuerdo sobre los nombramientos antes indicados para su nuevo examen y adopción durante la serie de sesiones de alto nivel.

B. Informes financieros de los fondos fiduciarios y presupuestos para el Protocolo de Montreal

25. Al presentar el subtema, uno de los copresidentes señaló que había sido práctica de las Partes en reuniones anteriores establecer un comité de presupuesto para examinar documentos relacionados con el presupuesto y preparar uno o más proyectos de decisión sobre asuntos presupuestarios para su examen por la Reunión de las Partes. De conformidad con esa práctica, las Partes acordaron establecer ese comité, copresidido por el Sr. Ives Gómez (México) y la Sra. Klara Wajdvova (República Checa).

26. A continuación, la presidencia del comité de presupuesto presentó un documento de sesión, en el que figuraba un proyecto de decisión relativo a los informes financieros y el presupuesto del Fondo Fiduciario para el Protocolo de Montreal, que fue aprobado por las Partes para su examen y adopción durante la serie de sesiones de alto nivel.

IV. Asuntos relacionados con las exenciones del artículo 2 del Protocolo de Montreal

A. Propuestas de exenciones para usos esenciales para 2013

1. Inhaladores de dosis medidas

27. Al presentar el tema, uno de los copresidentes recordó que el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica había presentado sus recomendaciones sobre las propuestas de exenciones de sustancias controladas para usos esenciales para 2013 en la 32ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono. Sobre la base de su análisis de esas recomendaciones, el Grupo de Trabajo había remitido a la 24ª Reunión de las Partes, para su examen, un proyecto de decisión sobre propuestas de exenciones para usos esenciales (UNEP/OzL.Pro.24/8, proyecto de decisión XXIV/[A]). Desde que se celebró la reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, China había proporcionado al Grupo de Evaluación información adicional sobre su propuesta de exención para usos esenciales de los CFC en inhaladores de dosis medidas que contenían medicinas tradicionales chinas. Los resultados del examen realizado por el Comité de opciones técnicas médicas de esa información figuraban en la adición al volumen 1 del informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre la marcha de los trabajos, de mayo de 2012.

28. La Sra. Helen Tope, copresidenta del Comité de opciones técnicas médicas, hizo una exposición del examen que había hecho el Comité acerca de la información adicional proporcionada por China, cuyo resumen se reproduce en el anexo III del presente informe. El Comité llegó a la conclusión de que el uso de CFC propuesto por China no era esencial con arreglo a la decisión IV/25, debido a la disponibilidad de alternativas idóneas y, por consiguiente, no podía recomendar los CFC propuestos para tal uso. Para 2013, China podría considerar la posibilidad de asignar CFC para el uso propuesto de la cantidad que se le había autorizado, con objeto de dar tiempo a que los pacientes hicieran la transición hacia las alternativas.

29. Tras esta exposición, el representante de China dijo que la Parte podía aceptar la exclusión de 7 de las 9 toneladas propuestas para la exención, pero la exclusión de las 2 toneladas fabricadas por una empresa en una zona remota de China crearía problemas económicos, sociales y de salud humana en la localidad. Por esa razón, China confiaba en que se pudiese aceptar la propuesta de esa cantidad mientras se aplicaban otras alternativas.

30. El representante de la Federación de Rusia agradeció al Comité de opciones técnicas médicas que hubiese examinado su propuesta de uso de CFC en inhaladores de dosis medidas y autorizado la cantidad solicitada, y dijo que la Parte estaba comprometida a hacer todo lo necesario para cumplir la eliminación de CFC prevista.

31. El representante de Bangladesh señaló a la atención los éxitos logrados por la Parte en cumplir el compromiso de eliminar el uso de CFC en inhaladores de dosis medidas en 2012.

32. Un representante, si bien destacó los progresos que muchas Partes estaban logrando en la eliminación del uso de sustancias controladas en el marco de las exenciones para usos esenciales, expresó la esperanza de que el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica pudiese tomar en consideración en sus deliberaciones sobre las propuestas de exenciones las grandes reservas mundiales de CFC que ya existían y explicase a las Partes que solicitaban exenciones cuáles eran los obstáculos que impedían su uso con fines farmacéuticos.

33. En respuesta a los asuntos planteados, el Sr. Ashley Woodcock, copresidente del Comité de opciones técnicas médicas, hizo hincapié en que, al examinar el caso de China, el Comité había procurado no discriminar en favor de la medicina moderna y, en consecuencia, había basado su evaluación exclusivamente en los criterios establecidos en la decisión IV/25. En cuanto a las reservas internacionales de CFC, convino en que eran de importancia crítica durante el proceso de eliminación y dijo que el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica presentaría información sobre los obstáculos para su uso en su próximo informe.

34. Tras esta exposición y las deliberaciones, se acordó que un grupo oficioso de Partes interesadas siguiera examinando el proyecto de decisión sobre propuestas para usos esenciales de sustancias controladas para 2013 e informara a las Partes sobre sus deliberaciones.

35. Después de esas deliberaciones oficiosas, las Partes aprobaron un proyecto de decisión al respecto para su examen y adopción durante la serie de sesiones de alto nivel.

2. Aplicaciones aeroespaciales

36. Uno de los copresidentes presentó a continuación un proyecto de decisión sobre la propuesta de exención del CFC-113 para usos esenciales en aplicaciones aeroespaciales presentada por la Federación de Rusia (UNEP/OzL.Pro.24/8, proyecto de decisión XXIV/[B]). La propuesta se había examinado en la 32ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta y la finalidad del proyecto de decisión era abordar las inquietudes planteadas por algunas Partes en esa reunión.

37. Las Partes aprobaron el proyecto de decisión al respecto para su examen y adopción durante la serie de sesiones de alto nivel.

3. Equipo de climatización y refrigeración de uso marítimo en buques militares

38. A petición de uno de los copresidentes, el Sr. Lambert Kuijpers, del Comité de opciones técnicas sobre refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor, presentó a continuación una propuesta para usos esenciales presentada por la Federación de Rusia para el uso de 130 toneladas de CFC-12 en 2013 destinado al funcionamiento del equipo de climatización y refrigeración en buques y embarcaciones de la flota naval de la Parte. Dijo que la propuesta presentada anteriormente a la Secretaría había sido examinada por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica durante la 32ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta y que en octubre de 2012 se habían celebrado las conversaciones bilaterales que se describían en el documento UNEP/OzL.Pro.24/2/Add.1. Con posterioridad a esas conversaciones, el Grupo de Evaluación había recibido información adicional.

39. El orador dijo que la propuesta había sido evaluada por expertos en refrigeración, tras lo cual se había pedido a la Federación de Rusia que enviara información adicional, incluso sobre si se podían obtener sustancias recicladas en el mercado internacional. Con todo, se habían proporcionado pruebas insuficientes a fin de justificar una exención para usos esenciales del CFC-12 a bordo de buques. Por eso, el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica no podía recomendar la propuesta. El representante de la Federación de Rusia dijo que el Gobierno de su país entendía las razones del rechazo a la solicitud y agradeció al Grupo de Evaluación que examinara la propuesta. Posteriormente, la copresidencia anunció que el informe final del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre la evaluación de la propuesta se había publicado en el portal de la reunión.

B. Propuestas de exenciones para usos críticos para 2014

40. Al presentar el subtema, uno de los copresidentes recordó que el Comité de opciones técnicas sobre el metilbromuro había presentado los resultados de su examen inicial de las propuestas de exenciones para usos críticos para 2013 y 2014 en la 32ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta. Desde entonces, varias Partes proponentes habían proporcionado información adicional, que el Grupo de Evaluación había examinado al seguir evaluando las propuestas.

41. Tres de los cuatro copresidentes del Comité de opciones técnicas sobre el metilbromuro, el Sr. Ian Porter, la Sra. Michelle Marcotte y la Sra. Marta Pizano, hicieron una presentación detallada de las propuestas de exenciones para usos críticos, que incluyó las tendencias en las propuestas, la Parte que notificaba existencias de metilbromuro y las recomendaciones finales sobre las propuestas de exenciones para 2013 y 2014. En el anexo III del presente informe figura un resumen de la presentación preparada por los ponentes.

42. Durante el debate posterior, un representante dijo que el uso del metilbromuro seguía siendo importante para muchos países en desarrollo, sobre todo los que dependían en gran medida de las exportaciones de una limitada variedad de productos agrícolas, y que las propuestas de exenciones para usos críticos presentadas por esas Partes deberían examinarse teniendo en cuenta esa situación. Además, pidió que se aclarara hasta qué punto se tuvieron en cuenta las existencias de metilbromuro en la evaluación de las propuestas de exenciones para usos críticos. Otro representante dijo que se debería poner más empeño en utilizar las existencias de metilbromuro y que, a favor de los esfuerzos para eliminar el uso del metilbromuro, sería útil una evaluación más profunda de las medidas de eliminación emprendidas por empresas similares que realizaran sus actividades en condiciones geográficas parecidas y el intercambio de información al respecto.

43. El representante de Australia dijo que la Parte estaba tratando de ser flexible al solicitar la aprobación para utilizar en 2013 parte de su exención para usos críticos de 2014 para la fumigación del arroz empaquetado. Esa flexibilidad permitiría eliminar la sustancia un año antes de la fecha prevista, tras lo cual Australia no presentaría más propuestas de exenciones para usos críticos en relación con el metilbromuro en el sector del arroz. En relación con la propuesta de exención para usos críticos presentada por su país para los estolones de fresa, dijo que la reducción del 10 % propuesta por el Comité de opciones técnicas sobre el metilbromuro para 2014 presentaba dificultades para la Parte. El sector de la fresa había hecho una inversión considerable en investigación y desarrollo para el aumento

del uso comercial del yoduro de metilo, que probablemente sería una alternativa viable para el 100% del sector de los estolones de fresa. Lamentablemente, la solicitud de registro del yoduro de metilo había sido retirada en 2012 y el sector estaba preparando una estrategia alternativa de investigación y desarrollo centrada en un tratamiento de combinación de sustancias químicas. La reducción del 10% recomendada por el Comité de opciones técnicas sobre el metilbromuro, basada en una transición a un sistema sin suelo en 2014, no era viable en ese momento porque ese enfoque no se había validado para generaciones sucesivas de estolones, quizá no fuera económicamente viable y podría enfrentarse a limitaciones ambientales y de planificación. Por tanto, Australia solicitaba la aprobación de la totalidad de las exenciones propuestas para 2014. Por último, sobre la cuestión del manual sobre propuestas de exenciones para usos críticos en relación con el metilbromuro, cuestionó el cambio propuesto en el párrafo 2.6.1, según el cual los subcomités del Comité de opciones técnicas sobre el metilbromuro podían formular recomendaciones a la Reunión de las Partes, alegando que toda recomendación debería dimanar del Comité propiamente dicho.

44. El representante de los Estados Unidos de América dijo que la Parte había logrado progresos apreciables en la reducción de su dependencia del metilbromuro y que su actual propuesta de exención para usos críticos representaba menos del 2% de su nivel de base del consumo. La agricultura era un pilar básico de la economía de los Estados Unidos y la Parte necesitaba asegurarse de que los esfuerzos realizados en el marco del Protocolo de Montreal no obstaculizaban sus esfuerzos por proporcionar alimentos a millones de personas. Ahora bien, el retiro del yodometano del mercado de los Estados Unidos significaba la pérdida de una importante alternativa del metilbromuro y, como consecuencia de ese cambio sustancial, la Parte podría tener que presentar una propuesta complementaria de exención para uso crítico para 2014. El representante expresó interés por estudiar con otras Partes la manera en que podrían lograr que el Comité de opciones técnicas sobre el metilbromuro examinara sus necesidades en caso de la pérdida de una alternativa fundamental. Respecto de las recomendaciones del Comité de opciones técnicas sobre el metilbromuro, los Estados Unidos tenían inquietudes acerca de la reducción recomendada en su propuesta para jamones artesanales, puesto que no existían alternativas viables para ese uso, y la reducción dificultaría el cumplimiento de la reglamentación nacional sobre la inocuidad de los alimentos. Además, la reducción recomendada en la propuesta para su uso en los campos de fresa sometidos a grandes presiones de plagas presentaba dificultades y, dada la falta de alternativas viables al metilbromuro con ese fin, los Estados Unidos no estaban de acuerdo con la reducción recomendada. Por consiguiente, los Estados Unidos presentarían un documento de sesión en el que figuraría un proyecto de decisión donde se pediría a las Partes que aprobasen la cantidad total solicitada en las propuestas relacionadas con el jamón artesanal y la fresa. Por último, respecto del manual, el orador expresó preocupación acerca de la modificación introducida por el Comité de opciones técnicas sobre el metilbromuro en las directrices económicas, a que se hacía referencia en el párrafo 6 de la decisión Ex.I/4 y que figuraban en la sección 4 del anexo I del informe de la 16ª Reunión de las Partes¹, que habían sido objeto de negociaciones detalladas durante una Reunión extraordinaria de las Partes. Las directrices económicas no deberían modificarse para el manual revisado. Expresó también su acuerdo con el representante de Australia en el sentido de que las recomendaciones debían dimanar del propio Comité y no de los subcomités y dijo que no estaba de acuerdo con los cambios propuestos en el manual.

45. El representante del Canadá dijo que la Parte estaba totalmente comprometida con la eliminación de las propuestas de exenciones para usos críticos del metilbromuro cuando existiesen alternativas registradas, técnicamente viables y que pudieran introducirse en el país, y se complacía en anunciar que no tenía intenciones de presentar propuestas en relación con los molinos de harina para 2015. Sin embargo, la Parte no podía aceptar la recomendación del Comité de opciones técnicas sobre el metilbromuro de que cambiase en el futuro inmediato al cultivo hidropónico de estolones de fresa, ya que ello significaría un gran cambio a métodos de producción que no habían demostrado su eficacia en el Canadá, presentaría importantes retos técnicos, incrementaría muchísimo los costos y causaría desorganización en el mercado. La Parte admitió que otras Partes habían eliminado el uso del metilbromuro para el cultivo de la fresa, pero se beneficiaban de alternativas regionales que no estaban presentes en el Canadá. La Parte había elaborado un plan de acción encaminado a resolver el problema, pero entre tanto pedía que las Partes aprobasen la propuesta completa presentada para ese uso.

46. Un representante, hablando en nombre de un grupo de países, dijo que todas las Partes de su región habían logrado la eliminación total del uso del metilbromuro para los estolones de fresa y que otras Partes deberían ocuparse de encontrar soluciones a los problemas señalados. También instó a las Partes a que aceptaran las recomendaciones del Comité de opciones técnicas sobre el metilbromuro, que se basaban en el criterio profesional de científicos respetados respaldado por datos científicos

¹ UNEP/OzL.Pro.16/17.

demostrados. Expresó su acuerdo con las Partes que habían dicho que la existencia de grandes reservas de metilbromuro debería tenerse en cuenta al evaluar las propuestas de exenciones para usos críticos.

47. El Sr. Porter dijo que había escuchado las inquietudes expuestas y confiaba en que se pudiese hallar solución a la mayoría de ellas en conversaciones bilaterales con las Partes interesadas. Añadió que la consideración de las reservas de metilbromuro era un problema para las Partes y que las reservas no se tenían en cuenta en las recomendaciones técnicas del Comité de opciones técnicas sobre el metilbromuro.

48. Tras la exposición y el debate, uno de los copresidentes propuso a las Partes que tuviesen otras preocupaciones que celebrasen consultas bilaterales con el Comité de opciones técnicas sobre el metilbromuro.

49. Posteriormente, Australia, el Canadá y los Estados Unidos de América presentaron un documento de sesión en el que figuraba un proyecto de decisión sobre exenciones para usos críticos del metilbromuro para 2014. Al presentar el proyecto de decisión, el representante del Canadá dijo que, además de permitir niveles especificados de producción y consumo de metilbromuro, su finalidad era también responder a las preocupaciones de algunas Partes mediante la inclusión de un párrafo en la parte dispositiva que desalentaba la acumulación de reservas de metilbromuro.

50. Las Partes aprobaron el proyecto de decisión para su examen y adopción durante la serie de sesiones de alto nivel.

C. Cuestiones relativas a aplicaciones de cuarentena y previas al envío

51. El copresidente presentó el subtema y recordó que el representante de la Unión Europea había presentado un proyecto de decisión sobre las aplicaciones de cuarentena y previas al envío del metilbromuro para que el Grupo de Trabajo de composición abierta lo examinara en su 32ª reunión. Se había creado un grupo de contacto para examinar el proyecto de decisión, pero no había contado con tiempo suficiente para concluir su labor. En consecuencia, el Grupo de Trabajo había pedido a las Partes interesadas que efectuasen consultas oficiosas sobre las cuestiones pendientes con antelación a la 24ª Reunión de las Partes. El proyecto de decisión figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro.24/8 (proyecto de decisión XXIV/[C]).

52. El representante de la Unión Europea solicitó más tiempo para dar forma final al proyecto de decisión y señaló que uno de los principales problemas por resolver era ocuparse de los ceros y las celdas vacías en los formatos de presentación de informes utilizados por las Partes para comunicar datos sobre sustancias que agotan el ozono con arreglo al artículo 7 del Protocolo de Montreal. En su respuesta, uno de los copresidentes señaló que la cuestión de los ceros en los formatos para la presentación de datos había sido examinada por el Comité de Aplicación en su 49ª reunión, en la que se había aprobado un proyecto de decisión al respecto para que las Partes lo examinaran en la reunión en curso.

53. Un representante subrayó la importancia que para los países exportadores e importadores tenía examinar las aplicaciones de cuarentena y previas al envío del metilbromuro para evitar la propagación de plagas y enfermedades a nivel mundial.

54. Las Partes acordaron establecer un grupo de contacto, copresidido por el Sr. Agustín Sánchez (México) y la Sra. Alice Gaustad (Noruega), para que siguiera elaborando el proyecto de decisión.

55. Posteriormente, la copresidencia del grupo de contacto presentó un documento de sesión en el que figuraba una versión revisada del proyecto de decisión elaborado por el grupo de contacto. Las Partes aprobaron el proyecto de decisión para su examen y adopción durante la serie de sesiones de alto nivel.

D. Usos como materias primas

56. Al presentar el subtema, uno de los copresidentes recordó que, en la 32ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, la Unión Europea había presentado un proyecto de decisión sobre usos de sustancias que agotan el ozono como materias primas. El proyecto de decisión había sido objeto de un examen oficioso y se había invitado a las Partes a que comunicaran sus observaciones a los patrocinadores.

57. A continuación el representante de la Unión Europea presentó una versión revisada del proyecto de decisión presentado por la Unión Europea y Croacia (UNEP/OzL.Pro.24/8, proyecto de decisión XXIV/[D]). Dijo que, en total, más de 1 millón de toneladas de sustancias que agotan el ozono se estaban empleando como materia prima, y estaba previsto que esa cantidad aumentase. En consecuencia, si la situación no se vigilaba más de cerca, existía el riesgo de que cantidades

importantes de sustancias que agotan el ozono se desviarán hacia usos restringidos con arreglo al Protocolo de Montreal. Tras las deliberaciones del Grupo de Trabajo de composición abierta, los patrocinadores habían revisado su propuesta para proteger la confidencialidad de parte de la información que se estaba reuniendo. Aunque esa información se presentaría en forma agregada, tanto el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica como la Secretaría del Ozono necesitarían parte de la información en forma desglosada.

58. Un representante, recordando su declaración durante la aprobación del programa, reiteró la opinión de que era innecesario examinar los usos como materias primas por cuanto no eran usos controlados a los efectos del Protocolo de Montreal. Si bien estaba de acuerdo en que la vigilancia era una actividad importante, preguntó por qué la cuestión se planteaba en ese momento, transcurridos 25 años y después de haberse eliminado el tetracloruro de carbono. Solicitó una explicación sobre la razón por la que los patrocinadores del proyecto de decisión consideraban que los usos como materias primas se incluían en el ámbito de aplicación del Protocolo de Montreal.

59. Un representante sugirió que los usos como materias primas debían notificarse, pero otro representante señaló que hasta ese momento el proyecto de decisión propuesto solamente había sido examinado por las Partes interesadas y que se debía seguir examinando respecto de otras cuestiones, como la confidencialidad.

60. El representante de la Unión Europea dijo que, si bien las sustancias controladas utilizadas íntegramente como materias primas estaban excluidas de la definición de producción con arreglo al artículo 1 del Protocolo, no dejaban de ser sustancias controladas, y recordó que en el pasado las Partes habían instado a la reducción de las emisiones procedentes de usos como materias primas. Habida cuenta de ello, las Partes podrían adoptar otras decisiones sobre usos como materias primas para proteger la capa de ozono.

61. Un representante dijo que, a los efectos del Protocolo, las sustancias que se utilizaban como materias primas no eran sustancias controladas. En el proyecto de decisión se instaría a las Partes a que, en la medida de lo posible, sustituyesen las sustancias que agotan el ozono en los usos como materias primas por alternativas, sin tener en cuenta si eran económicamente viables. En la propuesta también se pediría al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que prosiguiera su labor y que, en su informe sobre la marcha de los trabajos correspondiente a 2013, proporcionase la información solicitada en la decisión XXI/8, en particular sobre la determinación de alternativas a las sustancias que agotan el ozono para usos como materias primas, y que evaluase la viabilidad técnica y económica de las medidas para ayudar a las Partes a disminuir o eliminar las emisiones procedentes de esos usos. Se pedía al Grupo que determinase alternativas a los usos como materias primas, pero la información que se estaba reuniendo con arreglo a la decisión XXI/8 se refería únicamente al uso del tetracloruro de carbono. Reiteró que las sustancias que agotan el ozono que se estaban utilizando como materias primas estaban permitidas con arreglo al Protocolo de Montreal. Además, eran beneficiosas para la sociedad y su uso como materias primas tenía repercusiones mínimas sobre el medio ambiente, como confirmó el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica en sus informes correspondientes a 2011 y 2012.

62. Uno de los copresidentes sugirió que, habida cuenta de los divergentes puntos de vista sobre la cuestión, los patrocinadores del proyecto de decisión siguiesen examinando la cuestión con los representantes de las Partes interesadas y presentasen un informe sobre los resultados de sus deliberaciones.

63. Tras ese debate, las Partes aprobaron el proyecto de decisión sobre la cuestión para su examen y adopción durante la serie de sesiones de alto nivel.

V. Información adicional sobre alternativas a las sustancias que agotan el ozono

64. Al presentar el tema, uno de los copresidentes recordó que, de conformidad con la decisión XXIII/9, el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica había presentado, en la 32ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, un informe sobre alternativas a las sustancias que agotan el ozono. A continuación, el representante de los Estados Unidos de América había presentado un proyecto de decisión dirigido a mejorar la información disponible a ese respecto, que había sido examinado en un grupo de contacto. No obstante, al finalizar esa reunión quedaron muchas cuestiones por resolver y el Grupo de Trabajo había acordado remitir el proyecto de decisión (UNEP/OzL.Pro.24/8, proyecto de decisión XXIV/[E]), incluido entre corchetes para indicar falta de consenso, a la 24ª Reunión de las Partes para que prosiguiera su examen.

65. Las Partes acordaron establecer un grupo de contacto, copresidido por la Sra. Annie Gabriel (Australia) y el Sr. Leslie Smith (Granada), para que siguiera elaborando el proyecto de decisión.

66. A continuación, la copresidencia del comité de presupuesto presentó un documento de sesión en el que figuraba un proyecto de decisión sobre la cuestión, que fue aprobado por las Partes para su examen y adopción durante la serie de sesiones de alto nivel.

VI. Cuestiones de procedimiento relativas al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y sus órganos subsidiarios

67. Al presentar el tema, uno de los copresidentes recordó que la Reunión de las Partes había pedido al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que adoptara varias medidas para mejorar su funcionamiento y los procedimientos para la designación de expertos que integrarían el Grupo y sus órganos subsidiarios (decisión XXIII/10). Un equipo de tareas establecido por el Grupo de Evaluación para aplicar la decisión había presentado sus resultados al Grupo de Trabajo de composición abierta en su 32ª reunión; en esa reunión, el representante de los Estados Unidos de América había presentado un proyecto de decisión al respecto, que después había sido examinado por un grupo de contacto. A pesar de haber avanzado considerablemente, el grupo de contacto no había podido concluir su labor y el Grupo de Trabajo había acordado remitir el proyecto de decisión (UNEP/OzL.Pro.24/8, proyecto de decisión XXIV/[F]), incluido entre corchetes para indicar falta de consenso, para que las Partes lo examinasen en la reunión en curso. También se había pedido al equipo de tareas que preparase una matriz donde se mostrasen los conocimientos especializados existentes y necesarios entre los miembros del Grupo de Evaluación y sus comités de opciones técnicas; propusiera planes para reorganizar esos comités, incluidos sus procedimientos operativos; y esclareciera en mayor medida la configuración y la función de un posible órgano para la solución de conflictos. Su labor en esos asuntos se presentó en el volumen 3 del informe sobre la marcha de los trabajos del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, de mayo de 2012.

68. La copresidenta del equipo de tareas informó de que este había preparado matrices revisadas de los conocimientos especializados existentes y necesarios del Grupo de Evaluación y los miembros de los comités de opciones técnicas, teniendo en cuenta las observaciones formuladas en el grupo de contacto en la 32ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta. También había redactado un breve documento de debate en el que se incluía el esclarecimiento solicitado en relación con el órgano de solución de conflictos. En cuanto a los planes de reorganización y los procedimientos operativos propuestos para los comités de opciones técnicas, dijo que el equipo de tareas no había podido concluir su labor y tenía la intención de seguir tratando de dar forma final a un conjunto de propuestas para presentarlo a las Partes en un futuro cercano. Entretanto, el equipo de tareas estaba listo para responder a cualquier pregunta que su informe pudiese generar.

69. Las Partes acordaron establecer un grupo de contacto, presidido por el Sr. Javier Camargo (Colombia) y la Sra. Masami Fujimoto (Japón), para que prosiguiera la elaboración del proyecto de decisión.

70. Posteriormente, la copresidencia del grupo de contacto presentó un documento de sesión en el que figuraba un proyecto de decisión sobre la cuestión, que fue aprobado por las Partes para su examen y adopción durante la serie de sesiones de alto nivel.

VII. Propuesta sobre el comercio de sustancias controladas con buques que navegan bajo pabellón extranjero

71. Al presentar el tema, uno de los copresidentes recordó que, con arreglo a la decisión XXIII/11, el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica había presentado, en la 32ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, una evaluación de las sustancias que agotan el ozono utilizadas para dar servicio de mantenimiento a buques; que la Secretaría había brindado información sobre la manera en que las Partes reglamentaban el uso de sustancias que agotan el ozono para dar servicio de mantenimiento a buques y presentaban informes a ese respecto; y que la Unión Europea había presentado un proyecto de decisión dirigido, entre otras cosas, a normalizar el tratamiento de esas sustancias. El Grupo de Trabajo había establecido un grupo de contacto para examinar el proyecto de decisión y, habida cuenta de que varias cuestiones habían quedado sin resolver, había convenido en remitirlo (UNEP/OzL.Pro.24/8, proyecto de decisión XXIV/[G]), incluido entre corchetes para indicar la falta de consenso, para su examen por las Partes en la reunión en curso. También había pedido a los miembros del grupo de contacto que siguieran trabajando con miras a resolver las cuestiones durante el período entre reuniones.

72. El representante de la Unión Europea presentó un documento de sesión, presentado por la Unión Europea y Croacia, con una versión revisada del proyecto de decisión que figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro.24/8. En el documento se pedía al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que proporcionara una variedad de información adicional que podría contribuir a tratar las complejas cuestiones subyacentes en los niveles nacional y mundial, así como determinar posibles alternativas a las sustancias que agotan el ozono utilizadas en el sector marítimo. Un representante expresó interés por examinar la versión revisada del proyecto de decisión y sugirió que la información adicional solicitada al Grupo de Evaluación podría resultar onerosa e innecesaria.

73. Las Partes acordaron establecer un grupo de contacto, copresidido por el Sr. Dwayne Curtis (Bahamas) y el Sr. Philippe Chemouny (Canadá), para que examinara el proyecto de decisión revisado. El Sr. Chemouny ocupó la copresidencia durante la primera reunión del grupo y su compatriota, el Sr. Bernard Madé, ocupó la copresidencia durante las reuniones segunda y tercera. Posteriormente, la copresidencia del grupo de contacto presentó un documento de sesión en el que figuraba un proyecto de decisión sobre la cuestión, que fue aprobado por las Partes para su examen y adopción durante la serie de sesiones de alto nivel.

74. Durante la presentación del proyecto de decisión, la copresidencia del grupo señaló que una Parte había propuesto la aprobación de un procedimiento de consentimiento previo con conocimiento de causa en relación con las sustancias que agotan el ozono suministradas a buques. Pese a no haberse logrado acuerdo entre los miembros del grupo para incluir disposiciones al respecto en el proyecto de decisión, sí acordaron volver a examinar la cuestión en la siguiente reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta.

VIII. Investigación de la discrepancia relacionada con el tetracloruro de carbono

75. Al presentar el tema, uno de los copresidentes recordó que, en la decisión XXIII/8, las Partes habían decidido pedir al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que siguiera investigando las causas de la discrepancia detectada entre las emisiones estimadas a raíz de los datos de producción y consumo notificados y las que se infieren de las mediciones atmosféricas, y les presentara un informe sobre su labor en la reunión en curso. A continuación, invitó al Sr. Paul Newman del Grupo de Evaluación Científica a informar sobre los progresos que se habían realizado en esa labor.

76. El Sr. Newman recordó que las cantidades de tetracloruro de carbono en la atmósfera continuaban reduciéndose, pero que existía una discrepancia de unos 40 gigagramos entre la estimación de las emisiones basada en las emisiones notificadas al PNUMA, que eran muy variables, y las estimaciones basadas en mediciones en la atmósfera. Esa discrepancia había sido difícil de explicar, pero se disponía de nueva información que ayudaba a reducir la brecha entre ambas estimaciones. Las pérdidas de tetracloruro de carbono a la atmósfera durante el almacenamiento, el transporte, el mantenimiento y otras operaciones habían sido menores de lo que se creía y la nueva información sugería que el tiempo de vida de la sustancia en la atmósfera debía calcularse en 33 años, en lugar de 26. Además, un estudio de Australia sugirió que las emisiones mundiales totales de tetracloruro de carbono procedentes de vertederos podrían ser de unos 8 a 12 gigagramos anuales y que reducidas cantidades de emisiones también podrían deberse a la cloración del agua. Por consiguiente, la discrepancia entre las emisiones estimadas a raíz de mediciones en la atmósfera y a raíz de las cantidades notificadas se había reducido, pero no eliminado completamente, como resultado de la nueva información.

77. Un representante dijo que la discrepancia de 40 gigagramos era significativa, dado que varios proyectos en fase de aprobación estaban destinados a eliminar cientos de toneladas de sustancias que agotan el ozono. Por tanto, recibió con agrado la nueva información que reducía la discrepancia y dijo que era necesario comprender mejor la situación actual de los conocimientos relacionados con el tetracloruro de carbono utilizado como materia prima. Sugirió que sería importante que los representantes del Grupo de Evaluación Científica y del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica participaran en el reducido grupo que se estaba ocupando de la cuestión de las materias primas. Otro representante apoyó esa sugerencia.

78. Un tercer representante dijo que, durante el seminario sobre la protección de nuestra atmósfera para las generaciones futuras, el orador había indicado que el uso del tetracloruro de carbono seguía una tendencia al alza; esa afirmación, dijo, era contraria a la postura del Grupo y pidió una explicación de esa discrepancia. En su respuesta, el representante del Grupo de Evaluación Científica dijo que la presentación solamente se había referido a la situación en Europa, mientras que el Grupo había examinado el uso mundial del tetracloruro de carbono, así como los nuevos datos que explicaban el conflicto entre las estimaciones de las emisiones basadas en mediciones en la atmósfera y las basadas

en las emisiones notificadas. Otro representante dijo que la cuestión de los usos como materia prima debía mantenerse separada de la cuestión de la discrepancia en las estimaciones de las emisiones basadas en mediciones en la atmósfera y las basadas en las emisiones notificadas.

79. Uno de los copresidentes sugirió que las Partes interesadas celebraran deliberaciones bilaterales sobre la cuestión e informaran sobre los resultados de sus conversaciones.

80. Tras esas consultas, se acordó que no era necesario seguir examinando el tema en la reunión en curso.

IX. Evaluación del mecanismo financiero del Protocolo de Montreal

81. Al presentar el tema, uno de los copresidentes recordó que, en la decisión XXII/2, las Partes habían decidido llevar a cabo una evaluación del mecanismo financiero del Protocolo de Montreal y habían examinado el proyecto de informe final de esa evaluación en la 32ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta. En ese momento también habían llegado a un acuerdo con respecto a un proceso para la finalización del informe, que incluía la presentación de nuevas observaciones de las Partes al consultor, ICF International, que se había encargado de la evaluación y había preparado el informe. Un resumen ejecutivo del informe final, en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro.24/4 y el informe completo, solamente en inglés, figuraba en el documento UNEP/OzL.Pro.24/INF/4.

82. El Sr. Mark Wagner, de ICF International, hizo una presentación del proceso de evaluación, incluido el calendario de evaluación y las Partes entrevistadas. Como resultado de las observaciones recibidas, las secciones 6.1 y 6.2 del proyecto se actualizaron y se añadió un apéndice al informe para explicar la manera en que el consultor había dado respuesta a esas observaciones. La sección 7.2 del informe, en la cual se presentaban recomendaciones, también se había actualizado.

83. La sección 6.1 se actualizó para incluir características fundamentales del Fondo Multilateral que habían sido decisivas para sus buenos resultados, como un enfoque orientado al cumplimiento, acceso directo y relativamente rápido a los fondos para financiar proyectos, aplicación sistemática del principio de los costos incrementales, un proceso transparente de planificación de las actividades, apoyo continuo a las iniciativas de creación de capacidad y fortalecimiento institucional, y adopción de decisiones basadas en un análisis técnico exhaustivo.

84. La sección 6.2 se actualizó para incluir las lecciones aprendidas del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), entre las que se contaba la idea de que la sostenibilidad y el compromiso de las entidades privadas y el gobierno eran factores críticos que determinaban los buenos resultados del FMAM y del Fondo Multilateral. La participación firme del sector privado, entre otras cosas mediante la cofinanciación, ayudaba también a la eliminación rápida y duradera de las sustancias que agotan el ozono. Se había observado que, en los países con economías en transición, los organismos nacionales del ozono habían dejado de funcionar al finalizar el apoyo del FMAM, lo que podría impedir que se pusieran en práctica medidas para hacer frente a las amenazas que aún persistían en relación con la capa de ozono, por ejemplo la eliminación de los HCFC y la destrucción de las sustancias que agotan el ozono. También se observó que las actividades del FMAM habían sido menos eficaces en función de los costos que las del Fondo Multilateral, en parte porque los proyectos del FMAM no siempre se ajustaron a los procedimientos de financiación incremental.

85. Todos los oradores encomiaron al consultor por su completo informe. No obstante, un representante afirmó que era importante hacer algo más que limitarse a tomar nota del informe y que existía la necesidad de avanzar, quizá en la dirección apuntada por la decisión XVI/36 de permitir que lo examinara el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral. Otro representante señaló que los exámenes anteriores del mecanismo financiero solamente habían tenido lugar de manera especial y dijo que se necesitaba un proceso más regular de evaluación de la eficacia del mecanismo financiero.

86. El representante del Brasil dijo que el informe confirmaba la función del Fondo Multilateral como piedra angular del régimen de protección del ozono. El mecanismo había permitido a las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo cumplir sus obligaciones mediante un enfoque controlado por los países. Sin embargo, recordó con preocupación que durante las negociaciones sobre la reposición del Fondo Multilateral mantenidas en la 23ª Reunión de las Partes, las Partes que no operan al amparo de ese párrafo se habían mostrado muy reacias a aceptar los recursos que, según el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, serían necesarios para permitir la aplicación del Protocolo por las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 para el trienio 2012–2014.

87. Dos representantes expresaron su acuerdo y uno dijo que la falta de recursos había imposibilitado examinar de manera más completa el mecanismo financiero y que las Partes deberían seguir apoyando a las dependencias nacionales del ozono y a los organismos de ejecución del Fondo Multilateral, y aportar más recursos al Fondo Multilateral.
88. Tras la presentación y el debate, uno de los copresidentes solicitó a las Partes interesadas que mantuvieran consultas oficiosas con la finalidad de preparar un proyecto de decisión para su examen por las Partes.
89. Posteriormente, una de las Partes interesadas informó de los progresos logrados en las consultas y presentó un documento de sesión en el que figuraba un proyecto de decisión. Las Partes acordaron establecer un grupo de contacto, presidido por el Sr. Alessandro Peru (Italia), encargado de examinar el proyecto de decisión.
90. Posteriormente, la presidencia del grupo de contacto presentó un documento de sesión en el que figuraba una versión revisada del proyecto de decisión sobre la cuestión, que fue aprobada por las Partes para su examen y adopción durante la serie de sesiones de alto nivel.

X. Propuesta sobre la producción menos contaminante de HCFC-22 mediante el control de sus emisiones como subproducto

91. Uno de los copresidentes presentó un proyecto de decisión sobre la producción menos contaminante de HCFC-22 mediante el control de sus emisiones como subproducto (UNEP/OzL.Pro.24/8, proyecto de decisión XXIV/[H]) y recordó que este se había analizado en la 32ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta. El representante de los Estados Unidos de América, uno de los patrocinadores del proyecto de decisión, agregó que las Partes habían celebrado consultas oficiosas sobre la cuestión durante el período entre reuniones.
92. En respuesta a una solicitud de aclaración sobre una serie de cuestiones relacionadas con el proyecto de decisión, el representante de los Estados Unidos dijo, en primer lugar, que con el término “producción menos contaminante” no se hacía referencia a una definición específica, sino que se aludía en general a la idea de evitar repercusiones no deseables en el medio ambiente, como las liberaciones de contaminantes en el aire o el agua, que pudieran derivarse de procesos industriales. En segundo lugar, con la propuesta de poner en marcha proyectos de demostración para eliminar las emisiones de HFC-23 como subproducto durante la producción de HCFC-22 en plantas que no obtenían créditos por la reducción de emisiones en el marco del mecanismo para un desarrollo limpio del Protocolo de Kyoto, no se pretendía aplazar la eliminación acelerada de HCFC que se había acordado; el objetivo de los proyectos de demostración era reunir información que ayudase a comprender mejor lo que significaría la eliminación de los HFC en los dos decenios siguientes. En tercer lugar, no se pediría al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica ni al Grupo de Evaluación Científica que realizaran un estudio muy amplio; el estudio tendría un alcance muy específico y en él se estudiarían los costos, los beneficios y las consecuencias para el medio ambiente de la producción menos contaminante de HCFC-22. Por último, el orador aclaró que la propuesta no tenía por objeto acelerar aún más la eliminación, sino tan solo estudiar más a fondo lo que podrían ser las consecuencias involuntarias de seguir produciendo HCFC-22 en los dos decenios siguientes.
93. En su respuesta, el representante que había solicitado las aclaraciones, con el apoyo de otros dos, dijo que los principios del Convenio de Viena y el Protocolo de Montreal se centraban en la protección de la capa de ozono y la reducción de las sustancias que agotan el ozono; por lo tanto, la Reunión de las Partes no debía abordar el tema de la eliminación de las emisiones de HFC-23 como subproducto porque no se trataba de una sustancia que agota el ozono y, por consiguiente, el proyecto de demostración propuesto no cumplía los requisitos para recibir financiación del Fondo Multilateral. Además, esas emisiones ya estaban sujetas a medidas de control en el ámbito de la Convención Marco sobre el Cambio Climático y el Protocolo de Kyoto. La eliminación de HCFC-22, que sí estaba comprendida en el mandato del Protocolo de Montreal, con el tiempo llevaría naturalmente a una reducción de HFC-23; así pues, no se justificaba que las Partes siguieran examinando el proyecto de decisión.
94. Otro representante añadió que, en el marco del mecanismo para un desarrollo limpio, ya se disponía de gran cantidad de información sobre la mitigación de las emisiones y que, por lo tanto, el proyecto de demostración propuesto no ofrecía ningún valor añadido. Además, el Fondo Multilateral tenía fondos limitados y debía darse prioridad a la eliminación de HCFC-22.
95. Varios representantes expresaron la opinión de que, como la producción de HCFC-22 no se eliminaría hasta al cabo de dos decenios, o más si las plantas de producción empezaban a utilizarlo como materia prima, era preciso estudiar la posibilidad de mitigar las emisiones de HFC-23 como

subproducto. Competía a la Reunión de las Partes abordar esa cuestión, ya que era importante evaluar la eficacia en función de los costos de las medidas vigentes, sobre todo porque no sería económicamente viable acelerar aún más la eliminación de HCFC-22. Además, si bien la conversión de la producción a usos como materia prima podía ser una de las medidas más rentables, las Partes tenían la obligación moral de no adoptar ninguna decisión que pudiera ir en detrimento del logro de los objetivos del Protocolo de Kyoto u otros acuerdos ambientales multilaterales. Un representante agregó que el estudio propuesto arrojaría información valiosa que el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral podría tener en cuenta a la hora de tomar una decisión sobre la estrategia para la eliminación de la producción de HCFC en las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5.

96. Un representante propuso que se aplazara la continuación del análisis del tema hasta que las Partes hubiesen abierto el debate sobre el tema 12 del programa, relacionado con una propuesta sobre la financiación de plantas de producción de HCFC, ya que ambos temas guardaban relación con la producción de HCFC.

97. Como se indica en la sección del presente informe relativa al tema 12, tuvo lugar un extenso debate sobre si se justificaba o no establecer un grupo de contacto que tratase los temas 10 y 12 al mismo tiempo. Al final de ese debate, se acordó que las deliberaciones sobre el tema 10 continuarían en el marco de un grupo oficioso, dirigido por los Estados Unidos de América.

98. Posteriormente, el representante de los Estados Unidos indicó que, aunque el grupo de contacto había hecho varias revisiones del proyecto de decisión sobre la cuestión (UNEP/OzL.Pro.24/8, proyecto de decisión XXIV/[H]), no se había llegado a un consenso porque una Parte había expresado continuas reservas sobre el texto. El representante de esa Parte dijo que no podía aceptar el texto debido a ciertos aspectos técnicos y políticos delicados. Otros dos representantes dijeron que no podían apoyar el proyecto de decisión porque se refería, en sustancia, a los HFC, que no estaban incluidos en el ámbito de aplicación del Protocolo de Montreal. A sugerencia de la copresidencia, las Partes convinieron en aplazar la continuación del debate sobre el tema hasta la siguiente reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta.

XI. Propuesta sobre financiación adicional para el Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal con el fin de obtener el máximo beneficio para el clima de la eliminación acelerada de los hidroclorofluorocarbonos

99. Al presentar el tema, uno de los copresidentes recordó que Suiza había presentado, en la 32ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, una propuesta sobre financiación adicional para la aplicación del Protocolo de Montreal con el fin de obtener el máximo beneficio para el clima de la eliminación acelerada de los HCFC. Entre otras cosas, en la propuesta se solicitaba al Comité Ejecutivo que evaluase diversas opciones para el establecimiento de una ventana de financiación a fin de maximizar los beneficios colaterales para el clima de la eliminación de los HCFC y acordase procedimientos y mandatos para su funcionamiento sobre la base de determinadas condiciones específicas. Tras la celebración de consultas oficiosas, el Grupo de Trabajo había acordado remitir un proyecto de decisión (UNEP/OzL.Pro.24/8, proyecto de decisión XXIV/[I]) para que lo examinasen las Partes en la reunión en curso e invitar a las Partes a que formularan observaciones a Suiza a fin de avanzar en la cuestión en el período comprendido entre las reuniones.

100. El representante de Suiza dijo que los debates celebrados entre las reuniones habían sido fructíferos y habían brindado la oportunidad de aclarar las cuestiones planteadas y comprender mejor los puntos de vista de diversas Partes. Con respecto al alcance de la propuesta, dijo que con ella no se pretendía crear nuevas obligaciones para las Partes que hacían contribuciones al Fondo Multilateral ni reducir las que ya tenían, sino más bien movilizar otras contribuciones voluntarias para actividades que tuvieran repercusiones mínimas en el clima.

101. En el debate que siguió, un representante se refirió a la decisión XIX/6, sobre los ajustes del Protocolo de Montreal en relación con los HCFC, y dijo que ni el párrafo 5 ni el párrafo 11 b) de esa decisión, sobre la financiación para que las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 pudieran cumplir el calendario de eliminación acelerada de los HCFC y los criterios de financiación de proyectos y programas, hacían referencia a la obtención del máximo beneficio para el clima ni a la financiación adicional para el Fondo Multilateral. Por lo tanto, no era necesario seguir analizando el proyecto de decisión. Otro representante dijo que las disposiciones previstas en la decisión XIX/6 de contar con una financiación estable y suficiente, incluso para los proyectos y programas que minimizaran las repercusiones en el medio ambiente, por ejemplo el clima, debían ser adecuadas para garantizar que se dispusiese de fondos para los proyectos en los que se tuvieran en cuenta los

beneficios para el clima, y sostuvo que, por consiguiente, no era necesario adoptar otras medidas que pudieran complicar aún más la labor del Fondo Multilateral.

102. Un representante dijo que, si bien la propuesta era muy amplia, planteaba una serie de dificultades prácticas, incluso con respecto a las consecuencias de la ventana de financiación propuesta para las operaciones del Fondo Multilateral y la movilización de contribuciones voluntarias, y la relación con el indicador de impacto climático del Fondo Multilateral, sobre lo cual aún se seguía debatiendo. En pocas palabras, no quedaba claro de qué manera la propuesta fortalecería el funcionamiento del Fondo Multilateral ni aumentaría su eficacia en función de los costos. Otro representante dijo que era esencial ser realista en cuanto a los recursos financieros disponibles, teniendo presentes las dificultades que habían surgido cuando se negoció la reposición del Fondo Multilateral para 2012-2014. Varios representantes dijeron que los recursos financieros de que dispusiera el Fondo debían destinarse a las prioridades del momento, por ejemplo, la eliminación acelerada de los HCFC, y que debía procurarse no debilitar las iniciativas encaminadas a proteger la capa de ozono examinando asuntos ajenos al mandato del Protocolo.

103. Otros representantes, que hablaron a favor de la propuesta, dijeron que daba la posibilidad de obtener beneficios colaterales para el clima a raíz de la eliminación de los HCFC. A propósito de la redacción de la decisión XIX/6, un representante dijo que, si bien en el texto pertinente no se especificaba la maximización de los beneficios para el clima, sí se mencionaba que el Comité Ejecutivo debía tener en cuenta la minimización de los efectos en el clima al elaborar y aplicar criterios de financiación para los proyectos y programas. Si existían esas posibilidades, entonces las Partes tenían la obligación de estudiarlas. Además, en el artículo 10 del Protocolo, relativo al mecanismo financiero del Protocolo, se incluía una disposición sobre financiación voluntaria, lo que significaba que esa forma de financiación se había previsto cuando se estableció el Fondo. El orador reconoció la complejidad que conllevaba el establecimiento de otra ventana de financiación, pero dijo que las dificultades que surgieran se podrían resolver mediante nuevas deliberaciones sobre el asunto. Algunos representantes subrayaron que la financiación voluntaria que se proponía era adicional a la ya existente y no iría en detrimento de los fondos destinados a otros fines ni comprometería la labor del Fondo Multilateral.

104. Las Partes acordaron establecer un grupo oficiosos, con el Sr. Peter Enoh (Camerún) y el Sr. Phillipe Chemouny (Canadá) en calidad de cofacilitadores, encargado de seguir analizando la propuesta y aclarar las repercusiones de las disposiciones que figuran en ella.

105. Posteriormente, la copresidencia del grupo oficioso informó de que los miembros del grupo habían llegado a un acuerdo sobre varios aspectos clave relacionados con el tema, como que la financiación contemplada en el proyecto de decisión procedería exclusivamente de contribuciones voluntarias, que esa financiación sería nueva y adicional, y que se podría pedir al Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral que examinara la posibilidad de recibir y gestionar las contribuciones para esa financiación. Sin embargo, no habían convenido en varios aspectos de los fines a los que se podría destinar esa financiación, por lo que no habían llegado a un acuerdo sobre el proyecto de decisión en conjunto. A sugerencia de la copresidencia, las Partes convinieron en aplazar la continuación del debate sobre el tema hasta la siguiente reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta.

XII. Propuesta sobre la financiación de plantas de producción de hidroclorofluorocarbonos

106. Al presentar el tema, uno de los copresidentes recordó que la propuesta de financiación de las plantas de producción de HCFC había sido presentada por la India en la 32ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta. En la propuesta, que se refería a las disposiciones sobre financiación incluidas en la decisión XIX/6, se instaba al Comité Ejecutivo a poner fin a las deliberaciones sobre las directrices para la financiación de las plantas de producción y se le pedía que tomara en consideración las medidas reglamentarias de previsión adoptadas por algunas Partes para limitar la producción. Tras las deliberaciones oficiosas, el Grupo de Trabajo había acordado remitir el proyecto de decisión (UNEP/OzL.Pro.24/8, proyecto de decisión XXIV/[L]) para que se siguiera debatiendo en la reunión en curso.

107. Al presentar la propuesta, el representante de la India dijo que, en la decisión XIX/6, las Partes habían convenido en que la financiación disponible con cargo al Fondo Multilateral debía ser estable y suficiente para sufragar todos los costos adicionales acordados para que las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 pudieran cumplir el calendario de eliminación acelerada del consumo y la producción de HCFC. Dijo que quedaba muy poco tiempo para que entraran en vigor las primeras medidas de control de los HCFC para esas Partes, con una congelación en el nivel de base que se aplicaría en 2013 y una reducción del 10% respecto del nivel de base en 2015, y la deficiente

aplicación de la decisión XIX/6, sobre todo respecto de la financiación, ponía a las Partes que contaban con plantas de producción en riesgo de incumplimiento. Algunas de esas Partes, entre ellas la India, habían adoptado medidas reglamentarias de previsión para limitar la producción de HCFC en las instalaciones de sus respectivos países, además de las exigidas para el cumplimiento del calendario de control pertinente, lo que había permitido lograr una apreciable reducción de los posibles efectos de esas sustancias en la capa de ozono.

108. En el debate que siguió, un representante, con el apoyo de otros, dijo que el proyecto de decisión era innecesario porque no era preciso reiterar los elementos de la decisión XIX/6, decisión que había ocupado un lugar importante en las deliberaciones de la reunión en curso y en otras reuniones, y porque el Comité Ejecutivo ya estaba procurando con ahínco finalizar las directrices relativas a la financiación de las plantas de producción de HCFC y otras importantes tareas relacionadas con el sector de la producción. Además, las medidas reglamentarias de previsión adoptadas por las Partes para limitar la producción de HCFC no correspondían a la categoría de costos adicionales que reúnen los requisitos para recibir financiación. Otro representante dijo que era errónea la idea de que la financiación de la eliminación de los HCFC dependiese de la elaboración final de las directrices: nada impedía al Comité Ejecutivo analizar las solicitudes de financiación para la eliminación de la producción de HCFC, aunque hasta ese momento solo se había presentado un proyecto. Asimismo, si bien las medidas de previsión para cumplir las medidas de control eran encomiables, no era competencia del Fondo Multilateral proporcionar compensación retroactiva por esas medidas.

109. Un representante, con el apoyo de varios más, dijo que las cuestiones planteadas en el proyecto de decisión tenían suma importancia para el logro de las metas de eliminación de los HCFC para las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5, por lo que debía asignárseles alta prioridad, habida cuenta de las grandes repercusiones sociales y económicas del posible incumplimiento.

110. Un representante propuso que el presente tema se tratase en un grupo de contacto que también debatiera el tema 10 del programa, ya que ambos temas tenían que ver con la producción de HCFC y la manera de financiar las actividades relacionadas con su reglamentación. El representante de la India dijo que la decisión XIX/6, sobre la eliminación acelerada de los HCFC en el sector de la producción, databa de 2007, era considerablemente más urgente y debía tener mayor prioridad que la producción menos contaminante de HCFC-22, tanto en el Comité Ejecutivo como en la reunión en curso. Subrayó que no había relación alguna entre ambas cuestiones y que no debían abordarse en el mismo foro. Otro representante, con el apoyo de varios más, dijo que el elemento principal del tema 10 del programa eran los HFC, mientras que el tema 12 se centraba en los HCFC, razón por la cual era impropio combinar los dos temas. Un tercer representante, con el apoyo de varios más, dijo que había una similitud general de temas y que el debate de los dos temas en el mismo foro sería un procedimiento equitativo.

111. Las Partes decidieron establecer un grupo oficioso, convocado por la India, para analizar el tema 12 del programa y, como se explica en la sección X del presente informe relativa al tema 10 del programa, establecer un segundo grupo oficioso, convocado por los Estados Unidos de América, encargado de examinar el tema 10 del programa.

112. Posteriormente, el representante de la India informó de que no se había llegado a un consenso durante las deliberaciones oficiosas. Expresó su decepción y, con la petición de que sus observaciones quedaran reflejadas en el presente informe, dijo que en la decisión XIX/6 se establecía que la financiación debía ser estable y suficiente para permitir que las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo pudieran cubrir todos los costos adicionales acordados para cumplir el calendario de eliminación acelerada de los HCFC en los sectores de consumo y producción. Transcurridos más de cinco años desde la adopción de esa decisión, y solo unos meses antes de que entrara en vigor la congelación del consumo y la producción, el 1 de enero de 2013, el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral todavía no había terminado las directrices relativas a la financiación del sector de la producción. Como resultado, las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 no estarían en situación de cumplir la congelación y, en caso de nuevas demoras por parte del Comité Ejecutivo, quizá tampoco lograrían la reducción del 10% para 2015.

113. Otro representante expresó su desacuerdo con la idea de que las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 no pudieran cumplir las obligaciones contraídas en virtud del Protocolo, con el argumento de que el punto de vista manifestado por el representante de la India era una opinión y no una exposición de hechos.

114. A sugerencia de la copresidencia, las Partes convinieron en aplazar la continuación del examen del tema hasta la siguiente reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, en 2013.

XIII. Propuesta sobre el examen del RC-316c realizado por el Grupo de Evaluación Científica

115. Al presentar el tema, uno de los copresidentes recordó que, en la 32ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, el representante de los Estados Unidos de América había presentado un proyecto de decisión en el que se solicitaba a las Partes que proporcionaran información sobre el potencial de agotamiento del ozono y de calentamiento atmosférico del RC-316c y al Grupo de Evaluación Científica que lo examinara. El Comité de opciones técnicas sobre productos químicos había identificado ese producto químico en la presentación del informe sobre la marcha de los trabajos correspondiente a 2012 como un nuevo CFC que en la actualidad no estaba sujeto a las medidas de control del Protocolo de Montreal, y en la propuesta se había solicitado que el Grupo de Evaluación Científica presentase un informe sobre sus conclusiones al Grupo de Trabajo de composición abierta en su 33ª reunión.

116. El representante de la Federación de Rusia dijo que, en su país, un grupo de expertos independientes había estudiado las repercusiones del RC-316c en el clima. El grupo había evaluado las modificaciones que sufría el producto químico en la atmósfera y había llegado a la conclusión de que lo afectaba la luz de ciertas longitudes de onda y que demoraba entre 150 y 160 años en desintegrarse. También había estudiado su potencial de agotamiento del ozono y había descubierto que era similar al del CFC-12 y el CFC-113. En el momento de la reunión, la Federación de Rusia estaba buscando alternativas al CFC-113 para su industria espacial, algunas de las cuales se producían en los Estados Unidos, y venía considerando la posibilidad de utilizar RC-316c como alternativa al CFC-113 en el proceso de limpieza de cohetes. No obstante, a la luz de las conclusiones expuestas, la Parte había decidido no utilizar ese producto químico.

117. Cuando la representante de los Estados Unidos solicitó más información, el representante del Grupo de Evaluación Científica dijo que el producto químico tenía dos isómeros, cuyas propiedades y permanencia en la atmósfera al parecer no diferían significativamente. La pérdida de RC-316c por fotólisis se había evaluado en estudios de laboratorio y, en apariencia, se producía principalmente en la estratosfera, sobre todo a causa de la radiación ultravioleta. La sustancia era similar al CFC-12 y el CFC-113, aunque presentaba una sección eficaz ligeramente mayor en el intervalo clave de 190 a 210 nanómetros. Según la medición de laboratorio, tenía una permanencia de 81 años, con un potencial de agotamiento del ozono de 0,46; ambas mediciones eran aproximadamente la mitad de lo que habían observado los investigadores en la Federación de Rusia. A juzgar por los datos obtenidos en el laboratorio y el cálculo de la permanencia en la atmósfera, al parecer el RC-316c tenía un potencial de calentamiento atmosférico equiparable al del CFC-11 y de aproximadamente la mitad del CFC-12.

118. La representante de los Estados Unidos dijo que, a la luz de la información presentada por el Grupo de Evaluación Científica, consultaría con los demás patrocinadores del proyecto de decisión e informaría a las Partes de las deliberaciones que mantuvieran. El representante de la Federación de Rusia dijo que aunque no se oponía al proyecto de decisión, en vista de la decisión de su país de no proceder con el uso de RC-316c, sugería que no había necesidad de seguir analizando el proyecto de decisión.

119. Un representante dijo que el RC-316c no estaba sujeto a las medidas de control del Protocolo de Montreal y preguntó si las Partes podían solicitar al Grupo de Evaluación Científica que llevara a cabo un estudio al respecto sin modificar el Protocolo. Afirmó también que era importante tener en cuenta las liberaciones intencionales en la atmósfera y señaló que, anteriormente, el potencial de calentamiento atmosférico de los CFC, el tetracloruro de carbono y los halones no se había tenido en cuenta en la evaluación de esas sustancias.

120. Tras el debate, uno de los copresidentes pidió a los proponentes y las Partes interesadas que mantuvieran consultas oficiosas e informaran a las Partes de los resultados de sus deliberaciones.

121. Una vez mantenidas las consultas, las Partes aprobaron el proyecto de decisión para su examen y adopción durante la serie de sesiones de alto nivel.

XIV. Propuesta sobre las repercusiones del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible para los pequeños Estados insulares en desarrollo con respecto a la aplicación del Protocolo de Montreal

122. Al presentar el tema, uno de los copresidentes recordó que en la 32ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta se había examinado un proyecto de decisión sobre las repercusiones

del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible para los pequeños Estados insulares en desarrollo con respecto a la aplicación del Protocolo de Montreal, que se ha sometido al examen de las Partes en la reunión en curso.

123. El representante de Granada, tras señalar que los patrocinadores originales de la propuesta, Santa Lucía y Trinidad y Tabago, no estaban presentes en la reunión en curso, dijo que se le había pedido que transmitiera una solicitud de Santa Lucía de que se aplazara el debate de la propuesta hasta la siguiente reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta. El copresidente estuvo de acuerdo en que sería conveniente aplazar el debate de la cuestión hasta que los patrocinadores estuviesen presentes.

124. Un representante preguntó si el tema reunía automáticamente las condiciones para ser incluido en el programa provisional de la siguiente reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta según el reglamento de las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y las Reuniones de las Partes en el Protocolo de Montreal. El representante de la Secretaría aclaró que, según el artículo 9, cualquier tema cuya inclusión hubiese sido acordada en una reunión anterior podía ser incluido en el programa. Además, dado que todas las Partes habían examinado ya la propuesta en la reunión anterior del Grupo de Trabajo de composición abierta, los patrocinadores originales no eran los únicos que podían pedir su inclusión en el programa de la siguiente reunión ni tendrían que volver a presentar el texto de la propuesta.

125. Las Partes acordaron aplazar el examen de la propuesta e incluirlo en el programa de la reunión siguiente del Grupo de Trabajo de composición abierta.

XV. Enmiendas propuestas del Protocolo de Montreal

126. Al presentar el tema, uno de los copresidentes señaló que los Estados Federados de Micronesia, por una parte, y el Canadá, los Estados Unidos y México, por otra, habían presentado a la Secretaría sendas propuestas de enmienda del Protocolo de Montreal de conformidad con las disposiciones del Convenio de Viena y el Protocolo. A continuación, pidió a los patrocinadores que presentaran brevemente sus propuestas.

127. El representante de los Estados Federados de Micronesia dijo que la enmienda propuesta por su país (UNEP/OzL.Pro.24/5) traería aparejada una disminución gradual de los HFC, enfoque que había recibido apoyo en la recién celebrada Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20). Los participantes en esa Conferencia habían reconocido que la eliminación de las sustancias que agotan el ozono había generado un rápido aumento del uso de HFC y su liberación en el medio ambiente y en consecuencia habían apoyado la disminución gradual de su consumo y producción, según se indica en el párrafo 222 del documento final de la Conferencia, titulado *El futuro que queremos*. Dada su experiencia en los esfuerzos encaminados a eliminar los HCFC y otras sustancias que agotan el ozono, el Protocolo de Montreal tenía los conocimientos especializados necesarios para tratar la cuestión y la responsabilidad moral de hacerlo. La delegación del orador estaba abierta a otros puntos de vista por cuanto era importante iniciar un debate a ese respecto, pero también era importante proteger a los grupos pobres y vulnerables que se verían afectados en mayor medida por la inacción.

128. Los representantes del Canadá, los Estados Unidos y México presentaron su propuesta de enmienda (UNEP/OzL.Pro.24/6) y señalaron preguntas frecuentes, así como las respuestas dadas por los patrocinadores, que habían sido compiladas en un documento de información de utilidad para las Partes en la reunión en curso (UNEP/OzL.Pro.24/INF/7).

129. El representante de los Estados Unidos dijo que la propuesta generaría 100 gigatoneladas de equivalente de dióxido de carbono en beneficios directos para el clima antes de 2050, mientras que el incremento de la eficiencia energética mediante la disminución de la actual dependencia de los HFC con un alto potencial de calentamiento atmosférico potenciaría los beneficios generados. Si bien, gracias a las decisiones adoptadas por las Partes en el Protocolo, la capa de ozono se recuperaría a mediados del presente siglo, era importante hacer frente a las consecuencias de esas decisiones para el sistema climático, así como el potencial de las sustancias que agotan el ozono de exacerbar el problema del cambio climático. El Protocolo de Montreal era idóneo para hacer frente a la cuestión de los HFC. Sus instituciones habían abordado otros problemas similares y habían servido para asegurar que las opciones normativas estaban bien fundamentadas, y podrían hacer lo mismo en relación con la disminución de los HFC porque se utilizaban en los mismos sectores en los que el Protocolo de Montreal lograba resultados tan satisfactorios. También contaba con un modelo satisfactorio para ocuparse de las sustancias producidas intencionalmente mediante la reducción gradual de su producción y consumo.

130. El representante del Canadá señaló a la atención de los presentes el documento UNEP/OzL.Pro.24/INF/7 y destacó parte de la información facilitada por los patrocinadores. Dijo que el Protocolo podría enmendarse con arreglo al párrafo 2 b) del artículo 2 del Convenio de Viena con el fin de armonizar las políticas relativas a las sustancias que agotan el ozono y sus sustitutos. Las medidas adoptadas en el marco del Protocolo de Montreal no interferirían con las adoptadas en virtud del Protocolo de Kyoto o la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, por cuanto la finalidad de las enmiendas propuestas era apoyar las metas mundiales del sistema climático y no afectaban las disposiciones de ninguno de esos dos instrumentos. Ambos procesos eran complementarios y no interferirían con la labor de la Convención Marco. Habida cuenta de que el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral ya había aprobado la primera etapa de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC para muchas Partes, era importante prestar asistencia a esas Partes para que adoptaran decisiones correctas a la hora de seleccionar alternativas mediante el establecimiento de un marco de largo plazo para controlar el consumo de HFC.

131. El representante de México dijo que la propuesta se basaba en los principios del Protocolo de Montreal, entre los que figuraba el reconocimiento de responsabilidades comunes para todos los sectores. Expresó la esperanza de que el examen de las propuestas fuera fructífero e instó a las Partes a no esperar hasta que la cuestión deviniera en una carrera contra el tiempo.

A. Preguntas a los patrocinadores

132. Tras las presentaciones de los patrocinadores, los representantes formularon varias preguntas.

133. Un representante pidió que se aclarara si las enmiendas propuestas generarían cambios en la capa de ozono, si los patrocinadores estaban sugiriendo que los órganos que funcionaban en el ámbito de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático carecían de los conocimientos especializados pertinentes, y si las modificaciones constituían un intento por invalidar las medidas adoptadas en relación con la Convención Marco. También preguntó por qué debían tenerse en cuenta las decisiones adoptadas en Río+20, en vista de que no eran jurídicamente vinculantes.

134. En su respuesta, el representante de los Estados Unidos dijo que la finalidad de las enmiendas propuestas no era proteger la capa de ozono, sino abordar el vínculo que existía entre los esfuerzos para hacerlo y los efectos de esos esfuerzos sobre el sistema climático, lo cual era totalmente congruente con la autoridad jurídica conferida por el Protocolo de Montreal. Los patrocinadores de las enmiendas no sugerían que el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y otros órganos similares carecieran de los conocimientos especializados necesarios relativos a los HFC. No obstante, no se podía esperar que abordaran las consecuencias que suponía la eliminación acelerada de los HCFC para el cambio climático, por cuanto no tenían ni el tiempo ni la experiencia para hacerlo. En respuesta a la segunda pregunta, dijo que las enmiendas propuestas, de aprobarse, promoverían la adopción de medidas de carácter complementario, y que de ninguna manera invalidarían ni menoscabarían los esfuerzos dirigidos a hacer frente a los HFC en el contexto de la Convención Marco sobre el Cambio Climático. Esas medidas trascendían perceptiblemente el alcance de esa Convención, y su finalidad era promover una disminución estructurada, paso a paso, que incluyera la incorporación gradual de nuevas tecnologías que generasen beneficios climáticos importantes. Además, sería erróneo sugerir que los muchos Estados que habían firmado los acuerdos alcanzados en Río+20 no los tomarían seriamente en cuenta porque no tenían un carácter jurídicamente vinculante. El representante de los Estados Federados de Micronesia agregó que los Estados tenían mucho interés en cumplirlos, ya que eran decisivos para el futuro del planeta, y que el hecho de que las emisiones de HFC estuviesen incluidas en el Protocolo de Kyoto no excluía que se tratase su producción y consumo en el marco del Protocolo de Montreal.

135. Un representante preguntó de qué manera afectarían las enmiendas propuestas a la relación entre el Protocolo de Montreal y la Convención Marco sobre el Cambio Climático. El representante de los Estados Federados de Micronesia respondió que, en última instancia, habría que llegar a una solución de avenencia entre los distintos enfoques y que ese podría ser uno de los temas debatidos en un grupo de contacto.

136. El representante de los Estados Unidos, en respuesta a una pregunta sobre los HFC que ya se utilizaban en varios sectores como resultado de las iniciativas encaminadas a eliminar los HCFC, dijo que la enmienda propuesta, de aprobarse, se ocuparía íntegramente de todos los HFC, incluida la base existente. Presentaba varios desafíos en cuanto a la tecnología, que deberían ser examinados sector por sector. La disminución gradual propuesta abordaría esos retos, ya que se reconocía que había algunas alternativas viables con bajo potencial de calentamiento atmosférico, como las hidrofluoroolefinas (HFO) y otras sustancias fluoradas y no fluoradas, que podrían ayudar a promover el aprovechamiento

de la energía. También daba enviaba al sector privado el mensaje de que existía un mercado para nuevas tecnologías en esos aspectos.

137. Un representante preguntó cómo habían calculado los patrocinadores la eficacia en función de los costos de las alternativas disponibles al elaborar los calendarios propuestos para la disminución de los HFC y solicitó más información sobre sustancias alternativas, incluida la fecha en que estarían disponibles y la manera en que se habían evaluado las consideraciones comerciales. En su respuesta, el representante de los Estados Unidos dijo que, en el momento de elaborar la propuesta, una de las consideraciones fundamentales había sido la disponibilidad de alternativas fluoradas y no fluoradas, y que se había facilitado gran cantidad de información en el documento UNEP/OzL.Pro.24/INF/7, entre otros. Ya se estaban utilizando alternativas en los sectores del automóvil, la refrigeración doméstica, el aire acondicionado, las espumas y otros. Algunos habían sido seleccionados en función del potencial promedio de calentamiento atmosférico, entre los que se incluían HFC y HFO con un potencial de calentamiento atmosférico relativamente bajo y que podían utilizarse y reciclarse, por ejemplo, mediante prácticas de gestión de refrigerantes, durante un período de tiempo relativamente largo. En lo relativo a la eficacia en función de los costos de la transición, aunque con frecuencia en la estimación de los beneficios no se habían tenido en cuenta los beneficios en materia de eficiencia energética en ámbitos como la refrigeración comercial, la eliminación de tecnologías de alto consumo energético ayudaría a reducir la carga relativa a la electricidad, lo que redundaría en un aumento de los beneficios.

138. En respuesta a una pregunta sobre si se había prestado atención a la necesidad de ayudar a los países en desarrollo para que adoptaran alternativas de tecnología avanzada a los HFC, el representante de los Estados Federados de Micronesia señaló a la atención de los presentes el documento en el que se definía la propuesta de su delegación, que incluía información sobre las tecnologías cruciales para disminuir esas sustancias.

B. Debate general

139. A las preguntas y respuestas siguió un debate general en el cual las Partes examinaron detalladamente la cuestión de si las enmiendas propuestas debían debatirse en la reunión en curso y la manera de hacerlo. Algunos representantes expresaron su apoyo, pero otros se opusieron energicamente a cualquier examen oficial de la cuestión.

140. Las Partes también entablaron un amplio debate sobre si los HFC podían tratarse en el marco del Protocolo de Montreal. Muchos representantes dijeron que los HFC no se incluían en el ámbito del Protocolo, que debía limitarse a las cuestiones comprendidas claramente en su mandato. Varios representantes dijeron que era necesario colaborar al respecto con la Convención Marco sobre el Cambio Climático. Algunos advirtieron de que tomar medidas en relación con los HFC antes de que los hubieran tratado las Partes en la Convención Marco podría considerarse injerencia en la labor de esta. Sin embargo, otros representantes argumentaron que el artículo 2 del Convenio de Viena permitía a las Partes coordinar sus políticas para la gestión de la eliminación de los HCFC y la introducción de alternativas, incluidos los HFC, y que las medidas para reducir los HFC eran claramente apropiadas en virtud del Protocolo de Montreal, ya que la introducción de esas sustancias era resultado directo de la eliminación de los HCFC realizada con arreglo al Protocolo. Las Partes en el Protocolo de Montreal tenían la responsabilidad moral de ocuparse de la cuestión y evitar la adopción de HFC como alternativas a sustancias que agotan el ozono. Un representante dijo que si la capa de ozono se protegiera a expensas del clima, sería una victoria pírrica.

141. Varios representantes dijeron que las prioridades del Protocolo de Montreal no incluían la protección del clima y que la tarea de eliminar los HCFC ya absorbía demasiados recursos de numerosas Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo. Sin embargo, un representante dijo que el Protocolo debía garantizar que las Partes, especialmente las que no operan al amparo del párrafo 1 de su artículo 5, adoptaran políticas internas para introducir alternativas inocuas para el clima, evitando al mismo tiempo la introducción de HFC. También se debía hacer hincapié en alentar a las Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 a que aportaran apoyo técnico, tecnológico y financiero adicional para el fortalecimiento del Fondo Multilateral.

142. Un representante dijo que, si bien comprendía el deseo de aprovechar la experiencia adquirida en el marco del Protocolo de Montreal en nuevas esferas regulando el uso de los HFC, en esos momentos no existían alternativas para varios de sus usos, situación que continuaría durante otros 20 años. Dijo que era necesario contar con un régimen nuevo y amplio para el clima mundial y propuso que se convocase un grupo especial que diese a las Partes interesadas la oportunidad de debatir sobre el procedimiento a seguir. Varios representantes respaldaron esa sugerencia, junto con la coordinación de actividades, a fin de promover compromisos ambiciosos después de Kyoto basados en las responsabilidades compartidas y los resultados de Río+20. Se señaló que había que encontrar

alternativas de base científica al uso de los HFC. No obstante, un representante expresó preocupación acerca de la disponibilidad de sustancias alternativas y dijo que los países en desarrollo tal vez tuviesen dificultades en introducirlas debido a los derechos de propiedad intelectual.

143. Una representante dijo que su país había tratado de adoptar tecnologías alternativas que eran inocuas para el medio ambiente, como los refrigerantes naturales. Sin embargo, en algunos casos, especialmente en las pequeñas y medianas empresas, no había alternativas técnicamente demostradas o que no supusieran riesgos para el medio ambiente. La recomendación del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre el presupuesto para los períodos 2015–2017 y 2018–2020 iba mucho más allá de la financiación proporcionada por las Partes que operan al amparo del artículo 2 y por ello no parecía sensato pedir nada más a las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 cuando el mecanismo financiero del Protocolo andaba escaso de fondos. Además, las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 estaban centradas en la ejecución de la primera fase de sus planes de gestión para eliminar los HCFC y en preparar la fase siguiente de esos planes, lo que significaba que las enmiendas propuestas les supondrían dificultades adicionales. Las enmiendas propuestas podían examinarse una vez que las Partes hubieran ejecutado la segunda fase de sus planes y estuviese claro qué recursos quedaban. Por el momento, la prioridad debería ser cumplir los compromisos ya contraídos en el marco del Protocolo.

144. Un representante dijo que, dada la difícil situación financiera, los recursos del Fondo Multilateral deberían reservarse para las medidas destinadas a cumplir el compromiso actual de reducir las sustancias que agotan el ozono y para prestar apoyo a los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo. Otro representante dijo que, si bien compartía la preocupación de los patrocinadores de que el continuo aumento de los HFC podía convertirse en un problema importante para el medio ambiente, las dificultades para movilizar fondos en la 23ª Reunión de las Partes suscitaban dudas sobre cómo se podrían movilizar recursos suficientes para financiar la reducción de los HFC.

145. Varios representantes manifestaron su apoyo a las enmiendas propuestas. Un representante dijo que demostraban que, jurídica y técnicamente, era viable ocuparse de los HFC en el marco del Protocolo de Montreal. Señalando que en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible se apoyaba la reducción de los HFC y la creación de la Coalición del Clima y el Aire Limpio, un representante dijo que su delegación era partidaria de que las enmiendas propuestas se examinasen en un grupo de contacto, teniendo en cuenta que cualquier decisión que se adoptase debería reconocer la primacía de la Convención Marco sobre el Cambio Climático.

146. Varios representantes de países vulnerables a los efectos del cambio climático, especialmente países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo, pusieron de relieve que los riesgos que planteaba el cambio climático y los daños que causaba ya se estaban manifestando. El Protocolo de Montreal contaba con los conocimientos especializados necesarios para enfrentarse al problema, pero también era importante desarrollar sinergias entre la Convención Marco sobre el Cambio Climático y el Protocolo de Montreal y sus secretarías. Había que ofrecer recursos para financiar la eliminación de los HFC. Los países en desarrollo necesitaban apoyo científico y financiero, y esa era una cuestión que las Partes tenían el deber moral de resolver.

147. Un representante dijo que había planteado tres preguntas a los patrocinadores y, sobre la base de sus respuestas, estaba claro que los HFC no modificaban la capa de ozono y no se deberían examinar en la presente Reunión. Aunque el Protocolo de Montreal contaba con conocimientos especializados para ocuparse de las sustancias que agotan el ozono, la Convención Marco sobre el Cambio Climático tenía conocimientos especializados en el control de los gases de efecto invernadero. Ninguno de los dos mecanismos contaba con esos conocimientos en el momento de su constitución y solo los habían desarrollado con el tiempo. Los resultados de Río+20 no eran jurídicamente vinculantes y por ello no resultaban pertinentes. Si a las Partes les preocupaban los HFC, deberían plantear esas preocupaciones dentro del mecanismo de la Convención Marco, ya que el mandato del Protocolo de Montreal era eliminar las sustancias que agotan el ozono. El orador instó a las Partes a no emplear más tiempo del plenario en debatir la cuestión y dijo que si lo deseaban, las Partes interesadas podían debatirla al margen de la reunión. Otro representante, señalando a la atención de los presentes la situación de los países de elevada temperatura ambiente y apuntando que, por el momento, no había alternativas para los HFC en esos países, dijo que la Reunión de las Partes debería limitarse a debatir cuestiones relacionadas con el cumplimiento del Protocolo de Montreal y las sustancias que agotan el ozono en lugar de emplear su tiempo en debatir sobre cuestiones relacionadas con el calentamiento atmosférico, que correspondían a la Convención Marco. Además, los HFC representaban solo el 2% de las sustancias que causan el calentamiento atmosférico y ocuparse de ellas aisladamente no sería suficiente para resolver el problema.

148. Otro representante dijo que, aunque los HFC entraban en el ámbito de aplicación del Protocolo de Kyoto, también se les podía aplicar un enfoque basado en la reducción o eliminación, algo que no estaba previsto en la Convención Marco. Los Estados que participaban en el segundo período de compromiso del Protocolo de Kyoto producían menos del 20% de las emisiones mundiales, lo que significaba que un porcentaje importante de los gases no estarían incluidos en el período 2013–2020 ni habría ninguna reducción ni eliminación de HFC ni se les prestaría especial atención. Esas cuestiones se podrían discutir en las negociaciones para después de 2020, pero aún no se habían formulado propuestas al respecto, posiblemente porque el mecanismo financiero no era propicio para el enfoque orientado al cumplimiento del Fondo Multilateral. Destacando la necesidad de un apoyo mutuo entre el Protocolo de Montreal y la Convención Marco, el orador preguntó si el hecho de dedicar especial atención al enfoque basado en la reducción o eliminación haría que el Protocolo de Montreal se ocupase también de otros gases que no afectan a la capa de ozono. Con independencia de los méritos de las propuestas, esas cuestiones se debían debatir en mayor detalle.

149. Un representante dijo que era esencial aprovechar cualquier posible modo de aplicar controles más estrictos sobre los gases de efecto invernadero. El Protocolo de Montreal era el marco más adecuado a ese efecto, ya que contaba con una experiencia y unos conocimientos especializados amplios, y también con los mecanismos para proporcionar a las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 el apoyo técnico y financiero necesarios. Muchas Partes habían manifestado que necesitaban mayores aclaraciones y la presente reunión era una oportunidad ideal para determinar exactamente qué información se precisaba para satisfacer esa necesidad.

C. Grupo de debate

150. Después del debate, uno de los copresidentes observó que muchas Partes habían expresado opiniones divergentes, tanto a favor de las enmiendas y la necesidad de adoptar medidas con respecto a los HFC, como opuestas a las enmiendas por diversos motivos. También se habían planteado varias cuestiones, entre ellas el marco institucional adecuado para hacer frente al aumento de las emisiones de HFC y la posibilidad de un enfoque de apoyo mutuo entre los regímenes que se ocupan del cambio climático y de la protección de la capa de ozono, respectivamente. Otras cuestiones se referían a la necesidad de contar con más información sobre los costos de las propuestas y sobre la disponibilidad de alternativas en distintas circunstancias.

151. También se habían formulado diversas opiniones sobre el mejor modo de seguir avanzando en la cuestión. Se habían presentado argumentos a favor y en contra del establecimiento de un grupo de contacto. Algunas Partes habían expresado igualmente el deseo de establecer un grupo o foro para debatir las cuestiones planteadas con respecto a las enmiendas propuestas y satisfacer la necesidad de que las Partes intercambiasen puntos de vista.

152. Teniendo en cuenta todos esos factores, los copresidentes propusieron renunciar al establecimiento de un grupo de contacto oficial y, en su lugar, establecer un grupo de debate que permitiese un intercambio de opiniones sobre las diversas cuestiones, por ejemplo el marco institucional, los costos, el apoyo financiero y la disponibilidad de alternativas, teniendo en cuenta que muchas cuestiones relacionadas con la disponibilidad de alternativas ya se estaban examinando en el marco de otros temas del programa. La participación de las Partes en el grupo de debate propuesto no implicaría en ningún caso su acuerdo con las ideas sugeridas por las enmiendas propuestas, ni con las propias propuestas, y no anticiparía ningún resultado para los debates en el marco del régimen sobre el clima. Para lograr un uso eficiente del tiempo y centrar el debate, las discusiones se limitarían a dos horas. En los primeros 10 minutos el grupo seleccionaría dos coordinadores para que moderasen los debates. El grupo informaría brevemente a las Partes sobre sus debates.

153. Después de breves intercambios sobre la necesidad de los coordinadores, la función que podrían desempeñar y la terminología correcta que les podría ser de aplicación (coordinadores, moderadores o facilitadores), las Partes aceptaron la propuesta de los copresidentes.

154. Acto seguido, uno de los cofacilitadores del grupo de debate hizo la siguiente reseña de las deliberaciones del grupo de debate, que figura en el presente informe por acuerdo de las Partes:

“Los cofacilitadores propusieron que el debate versara sobre cuatro temas principales a fin de alentar y estimular las deliberaciones. Los temas presentados fueron: disponibilidad de alternativas, aspectos científicos, aspectos financieros y aspectos institucionales.

Algunas Partes no estuvieron de acuerdo en celebrar un debate estructurado. Sin embargo, los copresidentes pudieron orientar las deliberaciones conforme a los temas antes mencionados.

Respecto de la cuestión de las alternativas, las Partes que operan al amparo del artículo 5 y las que no operan de esa manera expresaron opiniones diferentes respecto de la disponibilidad de alternativas.

No obstante, el sentir general de las Partes fue que el taller celebrado en Bangkok había proporcionado información valiosa acerca de dónde se disponía ya de alternativas y dónde no.

Se mencionó que, hasta poco tiempo antes, las Partes que no operan al amparo del artículo 5 habían sustituido en proporción relativamente amplia de sustancias que agotan el ozono por HFC.

Se pusieron de relieve problemas relacionados con la inflamabilidad y el insatisfactorio resultado obtenido con los HFO en el sector de equipo de aire acondicionado de vehículos.

También se hizo referencia a que varias Partes que no operan al amparo del artículo 5 y una organización económica regional habían introducido controles y restricciones a la comercialización y el uso de HFC, como impuestos e incentivos, basados en evaluaciones de la disponibilidad de alternativas ambientalmente racionales.

Se expresaron asimismo opiniones diferentes respecto de las expectativas de desarrollo y penetración de tecnologías que no utilizan HFC, y se señaló que en algunos planes de gestión de la eliminación de HCFC se indicaban alternativas que no utilizaban HFC.

Algunos representantes propusieron compartir las experiencias obtenidas por sus países con políticas que habían aplicado con éxito. Se hizo mención de la información disponible sobre alternativas, en particular de la Unión Europea y los Estados Unidos.

Aspectos científicos

A propósito de los aspectos científicos, se celebró un interesante debate, en el que participó el Grupo de Evaluación Científica, acerca de la evolución de las emisiones y las concentraciones de HFC en la atmósfera. Se hizo mención de que las concentraciones seguían siendo bajas pero que habían registrado un aumento muy rápido en los últimos años.

Se pidió a veces al Grupo de Evaluación Científica que ofreciera a algunas Partes aclaraciones y actualizaciones con respecto a: 1) observaciones científicas de los HFC, 2) predicciones mundiales totales en relación con los datos de referencia, 3) el forzamiento radiativo futuro y 4) la permanencia en la atmósfera de los HFC.

Aspectos financieros

En el limitado tiempo que quedaba, el grupo trató de analizar las cuestiones financieras. Se pidió a la Secretaría del Fondo Multilateral que proporcionara información a petición de algunas Partes, como el número de Partes que estaban utilizando alternativas de bajo PCA en sus planes de gestión de la eliminación de HCFC.

También se hizo referencia a que la Secretaría del Fondo tenía una posición privilegiada para manejar el proceso de reducción y que posiblemente el Mecanismo para un desarrollo limpio no tuviese las condiciones para prestar asistencia de manera integral.

En resumen, un miembro del grupo expresó que la reducción de los HFC conllevaría efectos adversos para la industria y para las economías de los países.

Otro miembro consideró que debería aplicarse un enfoque de colaboración entre el Protocolo de Montreal y la Convención Marco sobre el Cambio Climático en el manejo de la reducción de los HFC.

El grupo no tuvo tiempo para analizar cuestiones institucionales.

Al finalizar, los copresidentes indicaron que estaban satisfechos en general con el espíritu del grupo y la manera cordial en que se habían celebrado las deliberaciones.”

XVI. Cuestiones relacionadas con el cumplimiento y la presentación de datos

A. Propuesta sobre las diferencias entre los datos notificados relativos a las importaciones y los relativos a las exportaciones

155. Al presentar el tema, uno de los copresidentes recordó que en la 32ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, la Unión Europea había presentado un proyecto de decisión con miras a hacer más sencilla la aclaración de las discrepancias entre los datos notificados relativos a las

importaciones y a las exportaciones de sustancias que agotan el ozono, y contribuir a detectar el tráfico ilícito. La propuesta había sido debatida en un grupo de contacto y el Grupo de Trabajo había acordado remitir el proyecto de decisión (UNEP/OzL.Pro.24/8, proyecto de decisión XXIV/[M]), incluyendo texto entre corchetes para indicar una falta de consenso, para su examen por las Partes en la reunión en curso. En el proyecto de decisión se invitaba a las Partes a que utilizaran un formato revisado para la notificación sobre las importaciones y las exportaciones, con objeto de mejorar la reunión de datos y contribuir a detectar discrepancias entre los datos de las importaciones y los de las exportaciones, y a que consideraran la posibilidad de participar en el mecanismo oficioso de consentimiento fundamentado previo. El Grupo de Trabajo también había acordado que las Partes interesadas podrían formular observaciones sobre la cuestión a la Unión Europea antes de la reunión en curso.

156. El representante de la Unión Europea dijo que las Partes que habían expresado su opinión en el Grupo de Trabajo de composición abierta habían formulado otras sugerencias durante el período entre sesiones y que los cofacilitadores del grupo de contacto habían incorporado esas sugerencias en un texto revisado, que se había distribuido a las Partes interesadas. No se había recibido ninguna observación y las Partes tenían ante sí en la reunión en curso el proyecto de decisión revisado.

157. Las Partes acordaron establecer un grupo de contacto sobre la cuestión, copresidido por el Sr. Arumugam Duraisamy (India) y el Sr. Federico San Martini (Estados Unidos de América), copresidentes del grupo de contacto establecido en la 32ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, para que trabajase en la finalización del proyecto de decisión.

158. Posteriormente, la presidencia del grupo de contacto presentó un documento de sesión en el que figuraba una versión revisada del proyecto de decisión sobre la cuestión, que fue aprobada por las Partes para su examen y adopción durante la serie de sesiones de alto nivel.

B. Presentación sobre la labor y las decisiones recomendadas remitidas por el Comité de Aplicación establecido con arreglo al procedimiento relativo al incumplimiento del Protocolo de Montreal y examen de esa labor y decisiones

159. El Sr. W. L. Sumathipala (Sri Lanka), Presidente del Comité de Aplicación establecido con arreglo al procedimiento relativo al incumplimiento del Protocolo de Montreal, hizo una presentación sobre la labor del Comité en sus reuniones 48ª y 49ª, que tuvieron lugar los días 29 y 30 de julio de 2012 en Bangkok y los días 8 y 9 de noviembre de 2012 en Ginebra, respectivamente. El informe completo de la 48ª reunión se podía consultar en el sitio web de la Secretaría del Ozono, mientras que el de la 49ª reunión se publicaría a su debido tiempo. En esas reuniones, el Comité, había elaborado en total seis proyectos de decisión, que se habían remitido a las Partes para su examen en la reunión en curso.

160. El Comité de Aplicación, dijo el orador, se había mostrado satisfecho por los excelentes progresos logrados por las Partes en cuanto al cumplimiento de las obligaciones de presentar información contraídas en virtud del Protocolo y solo 4 de las 196 Partes que debían presentar datos correspondientes a 2011 no lo habían hecho: Israel, Malí, Santo Tomé y Príncipe y Sudáfrica. El primer proyecto de decisión se refería a la presentación de datos y en él se instaba a esas cuatro Partes a comunicar los datos exigidos lo antes posible. En la decisión también se observaba con aprecio que 99 Partes habían comunicado sus datos para el 30 de junio de 2012 de conformidad con lo dispuesto en la decisión XV/15, lo que había permitido al Comité realizar muchas labores provechosas en su reunión de julio, y se alentaba a las Partes a presentar sus datos lo antes posible. Además, 173 Partes habían comunicado sus datos para el 30 de septiembre de 2012, conforme a lo prescrito en el artículo 7 del Protocolo, lo que significaba una mejora con respecto a años anteriores.

161. El segundo proyecto de decisión se refería a las solicitudes presentadas por las Partes para que se modificasen sus datos de referencia sobre el consumo de HCFC correspondientes a 2009, 2010 o a ambos, de conformidad con lo dispuesto en la decisión XIII/15. El Comité consideró que había pruebas suficientes para aprobar las solicitudes de Argelia, el Ecuador, Eritrea, la ex República Yugoslava de Macedonia, Guinea Ecuatorial, Haití, el Níger y Turquía.

162. El tercer proyecto de decisión se refería a la manera de notificar la cifra de cero en los formularios de presentación de datos con arreglo al artículo 7 y reflejaba la preocupación del Comité por algunas incoherencias en la notificación de datos sobre la producción, las importaciones, las exportaciones y la destrucción de las sustancias que agotan el ozono de conformidad con el artículo 7 del Protocolo de Montreal. En el proyecto de decisión se pedía a las Partes que anotasen un número en cada casilla de los formularios de información que presentasen, incluido cero cuando correspondiese, en lugar de dejar la casilla en blanco y se pedía a la Secretaría que solicitase aclaraciones a toda Parte que presentase un formulario de información en el que hubiera alguna casilla en blanco.

163. En el cuarto proyecto de decisión, relativo a la presentación de información sobre el uso de agentes de procesos, se observaba con aprecio que 195 de las 197 Partes en el Protocolo habían comunicado esa información de conformidad con las decisiones X/14 y XXI/3 y se instaba a las dos Partes que no habían presentado la información a que lo hicieran con carácter urgente. El Comité examinaría la situación de esas Partes en su 50ª reunión.

164. En el quinto proyecto de decisión, que se refería al estado del establecimiento de sistemas de concesión de licencias de conformidad con el artículo 4B del Protocolo, se observaba con aprecio que 191 de las 192 Partes en la Enmienda de Montreal del Protocolo habían establecido sistemas de concesión de licencias para la importación y la exportación de sustancias que agotan el ozono, con arreglo a lo dispuesto en la Enmienda, y que 190 de esas Partes habían proporcionado información desglosada sobre sus sistemas de concesión de licencias en la que se explicaba pormenorizadamente cuáles eran los anexos y los grupos de sustancias del Protocolo de Montreal a los que se aplicaban dichos sistemas. En los párrafos de la parte dispositiva del proyecto de decisión se felicitaba a Sudán del Sur por haber ratificado recientemente todas las enmiendas del Protocolo de Montreal y se le pedía que estableciera un sistema de concesión de licencias para las importaciones y las exportaciones; se pedía a Tayikistán y Gambia que adoptasen medidas con respecto a sus sistemas de concesión de licencias; y se alentaba a Botswana a que ratificase la Enmienda de Montreal.

165. El último proyecto de decisión se refería al incumplimiento por parte de Ucrania en 2010 y 2011 de las medidas de control sobre el consumo de HCFC establecidas en el Protocolo de Montreal. En el proyecto de decisión se hacía constar con aprecio que Ucrania había presentado un plan de acción para reducir su consumo de HCFC, regresar a una situación de cumplimiento en 2015 y lograr la eliminación total para 2020, excepto una parte para el consumo en el mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado hasta 2030. El Comité, dijo el orador, había agradecido que representantes de Ucrania hubiesen asistido a su 49ª reunión para discutir la cuestión.

166. El Presidente del Comité pasó después a la cuestión de las Partes que aún no habían ratificado una o más enmiendas del Protocolo y señaló en particular las dificultades a que podrían enfrentarse las Partes que no hubiesen ratificado la Enmienda de Beijing con respecto a las restricciones al comercio de HCFC que entrarían en vigor el 1 de enero de 2013. La Secretaría había hecho todo lo posible por alentar a esas Partes a ratificarla y señaló que algunas de esas Partes habían presentado un proyecto de decisión sobre su situación para que las Partes lo examinasen en la reunión en curso.

167. Para concluir, manifestó su agradecimiento a todos los que habían ayudado al Comité en su labor durante el año anterior.

168. Después de esa presentación, las Partes aprobaron los proyectos de decisión presentados por el Comité para que la continuación de su examen y su aprobación durante la serie de sesiones de alto nivel, en el entendimiento de que si, entre tanto, alguna de las Partes en situación de incumplimiento notificara a la Secretaría la información y los datos exigidos antes de la adopción de la decisión correspondiente, su nombre sería eliminado del texto de la misma.

XVII. Otros asuntos

A. Estado de la ratificación de la Enmienda de Beijing: aplicación del párrafo 8 del artículo 4 del Protocolo de Montreal en relación con la Enmienda de Beijing del Protocolo de Montreal

169. Al presentar el asunto, uno de los copresidentes señaló a la atención un proyecto de decisión sobre la aplicación a Bolivia (Estado Plurinacional de), el Ecuador, Haití y Nicaragua del párrafo 8 del artículo 4 del Protocolo de Montreal en relación con la Enmienda de Beijing del Protocolo de Montreal, que había sido presentado por esas Partes en un documento de sesión para su examen por la Reunión de las Partes.

170. El representante del Ecuador dijo que la finalidad del proyecto de decisión era subrayar la situación actual de las cuatro Partes mencionadas en relación con la ratificación de la Enmienda de Beijing y pedir que las excepciones establecidas en el párrafo 8 del artículo 4 se aplicaran a esas Partes. El representante de Nicaragua agregó que las cuatro Partes se encontraban en etapas avanzadas de su respectivo proceso de ratificación nacional y se estaban esforzando para concluirlo, pero no estaban en condiciones de hacerlo antes de que las restricciones comerciales del artículo 4 entraran en vigor respecto de los HCFC, el 1 de enero de 2013. El representante de Bolivia agregó que las Partes ya habían demostrado que estaban obrando en pleno cumplimiento de la Enmienda de Beijing y habían establecido los controles necesarios en relación con los HCFC, incluidos sistemas de concesión de licencias.

171. Varios representantes acogieron con satisfacción el proyecto de decisión, pero indicaron que necesitaban tiempo para estudiarlo. Se convino en que las Partes interesadas debatirían oficiosamente el asunto y presentarían un informe sobre los resultados de sus deliberaciones.

172. A continuación, los representantes de Kenya y el Chad explicaron la situación de sus países y presentaron un proyecto de decisión sobre la aplicación a sus países del párrafo 8 del artículo 4 del Protocolo en relación con la Enmienda de Beijing del Protocolo de Montreal. El representante de Kenya dijo que su país estaba experimentando problemas técnicos con la aplicación de la Enmienda de Beijing, y el representante del Chad dijo que su país tenía previsto ratificar la Enmienda de Beijing antes que finalizara el año en curso.

173. El representante del Ecuador dijo que los dos proyectos de decisión eran similares e informó a las Partes de que había consultado con el representante de Kenya durante las consultas oficiosas que habían tenido lugar en relación con el proyecto de decisión presentado por él. Otro representante dijo que sería útil fusionar los dos proyectos de decisión en un solo documento y sugirió que el proyecto de decisión presentado por el Ecuador constituyera la base oficial para las deliberaciones, porque, como resultado de las consultas oficiosas, ya se habían hecho algunos cambios leves en el texto.

174. Varios representantes expresaron el deseo de que se incluyera a sus países en las decisiones adoptadas, y un representante dijo que también deseaba añadir el nombre de al menos un país que no estaba presente en la reunión.

175. Un representante dijo que, en principio, el Comité de Aplicación debería haber examinado las situaciones que afrontaban los patrocinadores de los proyectos de decisión antes de su examen en la Reunión de las Partes. En el presente caso no se oponía a examinar la cuestión con carácter excepcional, pero sugirió que, dado el gran número de Partes que deseaban ser incluidas en las decisiones propuestas, un grupo de contacto debería seguir examinando la cuestión.

176. Las Partes convinieron en establecer un grupo de contacto para proseguir el examen de los proyectos de decisión.

177. Posteriormente, la presidencia del grupo de contacto presentó un documento de sesión en el que figuraba un proyecto de decisión que combinaba y revisaba los dos proyectos de decisión, que fue aprobado por las Partes para su examen y adopción durante la serie de sesiones de alto nivel.

B. Información sobre las medidas normativas de transición relativas a las sustancias que agotan el ozono

178. Al presentar el subtema, uno de los copresidentes señaló a la atención de los presentes un documento de sesión en el que figuraba un proyecto de decisión sobre la información referente a las medidas normativas de transición relativas a las sustancias que agotan el ozono, patrocinado por Australia, el Canadá, Croacia, los Estados Unidos de América, Nueva Zelandia y la Unión Europea.

179. A continuación, el representante de los Estados Unidos de América resumió el proyecto de decisión y dijo que los patrocinadores consideraban que sería provechoso reunir toda la información disponible sobre los enfoques relativos a la transición para sustituir las sustancias que agotan el ozono con el fin de reducir al mínimo los efectos negativos para el clima de dicha transición. En respuesta a una petición de aclaración, dijo que la intención del proyecto de decisión era brindar a las Partes información sobre la normativa, las medidas de control y otras iniciativas dirigidas a evitar una transición hacia alternativas con alto potencial de calentamiento atmosférico para sustituir a las sustancias que agotan el ozono. Respecto de la coordinación propuesta con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, dijo que podría ser beneficiosa, pero que no era Parte integral de la propuesta y podría examinarse más a fondo conjuntamente con las Partes interesadas.

180. En respuesta, el representante que había solicitado la aclaración cuestionó cuán oportuna y equitativa era la propuesta, señaló que se formulaba en momentos en que estaba previsto el inicio de la eliminación de los HCFC por las Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal, y agregó que no se había previsto ninguna propuesta semejante para la eliminación por las Partes que no operan al amparo de ese párrafo, muchas de las cuales sí habían adoptado alternativas con alto potencial de calentamiento atmosférico. También dijo que la propuesta no concordaba con la decisión XIX/6 y que, en consecuencia, su mandato no le autorizaba a aceptarla. Continuó diciendo que, de reunirse la información del tenor indicado en la propuesta, debería obtenerse de las Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 a fin de facilitar la transferencia de tecnología a Partes que sí operan al amparo de ese párrafo.

181. Varios representantes expresaron su apoyo a la idea del proyecto de decisión, pero dijeron que necesitaban tiempo para estudiarlo. Un representante dijo que era una iniciativa oportuna, en tanto que

otra dijo que a su país le agradecería brindar información sobre sus experiencias y medidas adoptadas en la transición hacia alternativas para las sustancias que agotan el ozono.

182. A sugerencia de uno de los copresidentes, se convino en que las Partes interesadas se reuniesen con carácter oficioso para examinar el proyecto de decisión y después presentaran a las Partes un informe sobre el resultado de sus deliberaciones.

183. Posteriormente, el representante de los Estados Unidos informó de que, pese a la diversidad de opiniones expresadas por los participantes y a las inquietudes por algunas partes del texto, el grupo había alcanzado un consenso sobre una versión revisada del proyecto de decisión, que figuraba en un documento de sesión.

184. Un representante dijo que, durante la presentación inicial de la propuesta, no había recibido aclaraciones satisfactorias sobre su justificación, motivo por el cual no había participado en el grupo oficioso. Tenía grandes reservas relativas al proyecto de decisión, dado que probablemente afectaría desproporcionadamente a las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 y planteaba cuestiones técnica y políticamente delicadas. Además, ya que las Partes aportarían la información relativa a la transición para sustituir las sustancias que agotan el ozono de manera voluntaria, el representante no veía la necesidad de que esa acción estuviera recogida en un proyecto de decisión.

185. En su respuesta, el representante de los Estados Unidos y otros más expresaron su decepción por que el representante bloqueara la aprobación del proyecto de decisión, dado que no había participado en el grupo oficioso, donde se había explicado claramente la justificación de la decisión y en el cual podría haber expresado sus inquietudes y participado en el debate sobre la manera de afrontarlas, como habían hecho otros participantes con reservas. Muchos participantes dijeron que no comprendían que un ejercicio de reunión de información pudiera ser tan problemático, ya que su objetivo era beneficiar a todas las Partes, especialmente a las que ya habían expresado el deseo de contar con esa información porque tenían intención de comenzar a utilizar alternativas ambientalmente racionales a las sustancias que agotan el ozono.

186. Un representante dijo que, aunque había participado en las deliberaciones oficiosas y aceptado la finalidad del proyecto de decisión, se habían planteado diversas cuestiones delicadas, como la relativa a las ventajas de reunir información recopilada en el marco de otros acuerdos ambientales multilaterales. Con el argumento de que el proyecto de decisión planteaba cuestiones complejas que merecían la continuación de las deliberaciones, y con el apoyo de otro representante, sugirió que las Partes se ocuparan de nuevo de la cuestión en la siguiente reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta.

187. Las Partes convinieron en aplazar la continuación del debate sobre el tema hasta la siguiente reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta. La copresidencia alentó a las Partes a mantener deliberaciones bilaterales al respecto durante el período entre reuniones.

C. Homenaje a la Sra. Maria Nolan

188. El representante de los Estados Unidos de América rindió homenaje a la Sra. Maria Nolan, Oficial Jefe del Fondo Multilateral, quien se jubilaría en breve. Dijo que el recién efectuado examen del Mecanismo Financiero había mostrado que, durante los 20 años anteriores, el Fondo Multilateral había sido una institución extremadamente eficaz y eficiente. Ello se debía en gran medida al personal del Fondo Multilateral, que había sido dirigido competentemente por la Sra. Nolan. Dijo que era importante asegurar que el futuro del Fondo Multilateral estuviese en buenas manos e indicó que los Estados Unidos aguardaban con interés colaborar con el PNUMA y otros miembros del Comité Ejecutivo del Fondo en la selección del nuevo Oficial Jefe, con arreglo al mandato del Comité. También informó a las Partes de que el proceso de selección de un nuevo Oficial Jefe ya estaba en marcha.

D. Actualización de la situación de la Declaración de Bali

189. Al presentar el tema, la representante de Indonesia recordó la Declaración de Bali sobre la transición efectiva a alternativas con bajo potencial de calentamiento atmosférico para sustituir las sustancias que agotan el ozono, que había sido aprobada en la novena reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y la 23ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, celebradas conjuntamente. Esa declaración fue resultado del entendimiento de que las Partes en el Protocolo de Montreal no deberían desconocer las repercusiones en el medio ambiente, incluido el sistema climático, de sus esfuerzos dirigidos a proteger la capa de ozono. Independientemente de los resultados del debate en curso sobre la modificación del Protocolo, era importante trabajar con miras a la transición hacia alternativas con bajo potencial de calentamiento atmosférico para sustituir a las sustancias que agotan el ozono. Hasta ese momento, un total de 105 Partes habían dado por escrito su

apoyo a la Declaración, y otras habían indicado ese apoyo verbalmente. Se preveía que ese número aumentara en el futuro y la oradora alentó a todas las Partes a que apoyaran la transición hacia alternativas que tuvieran efectos mínimos sobre el medio ambiente.

Segunda parte: serie de sesiones de alto nivel

I. Apertura de la serie de sesiones de alto nivel

190. La serie de sesiones de alto nivel de la 24ª Reunión de las Partes fue inaugurada a las 10.30 horas del jueves 15 de noviembre de 2012, con un espectáculo de música suiza tradicional.

191. Pronunciaron discursos de apertura la Sra. Doris Leuthard, Ministra de Medio Ambiente, Transporte, Energía y Comunicaciones de Suiza; el Sr. Marco González, Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Ozono; la Sra. Amina Mohamed, Directora Ejecutiva Adjunta del PNUMA; y el Sr. Syanga Abilio (Angola), Presidente de la 23ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal.

192. La Sra. Leuthard dio la bienvenida a los representantes a Ginebra y dijo que Suiza era un país comprometido con un régimen sólido y eficaz de control de los productos químicos. Su Gobierno, que siempre había estado muy dedicado al fortalecimiento de la gobernanza del Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes y el Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional, consideraba que esos convenios estaban estrechamente asociados con el Convenio de Viena para la protección de la capa de ozono y con el Protocolo de Montreal. Suiza estaba muy orgullosa de acoger la secretaría del grupo de productos químicos y desechos, así como la secretaría del Enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional, en Ginebra.

193. Describió al Protocolo de Montreal, que había sido ratificado por todos los países del mundo y que había contribuido a la eliminación del 98% de las sustancias controladas que agotan el ozono, como el acuerdo que más éxitos había logrado en la elaboración de políticas ambientales a nivel internacional. Además de dañar la capa de ozono, las sustancias que agotan el ozono eran potentes gases de efecto invernadero, lo que significaba que de la aplicación del Protocolo se derivaban también importantes beneficios para el clima. El Protocolo había demostrado cómo se podían resolver problemas globales mediante la acción conjunta de todos los interesados locales en el marco de compromisos claros y jurídicamente vinculantes, y con un mecanismo financiero directamente vinculado al cumplimiento. De ello podrían extraerse lecciones para superar los obstáculos que se planteaban a otros instrumentos jurídicamente vinculantes a nivel mundial en otras esferas, como el mercurio y el régimen de cambio climático más allá de 2020. Se debía tener cuidado, sin embargo, para no poner en peligro los beneficios climáticos a través del uso de sustancias de alto potencial de calentamiento atmosférico como sustitutos de las sustancias que agotan el ozono. Por consiguiente, Suiza apoyaba las enmiendas propuestas del Protocolo dirigidas a disminuir la producción y el consumo de HFC utilizados como alternativas de los HCFC. Las reservas expresadas por algunas Partes con el argumento de que la aplicación de esas medidas podría corresponder a otros instrumentos eran comprensibles, pero había que aprovechar todas las oportunidades para alcanzar los objetivos en relación con el clima. El Gobierno de Suiza, que mantenía su firme compromiso con un régimen sólido de control de los productos químicos, y cuya industria de productos químicos se había convertido en un asociado en el que podían confiar los encargados de la formulación de políticas, se mostraba optimista respecto de la posibilidad de superar los obstáculos que aún subsistían. La oradora deseó a las Partes éxitos en sus deliberaciones.

194. El Sr. González agradeció al Gobierno de Suiza la acogida brindada a la reunión. Recordó que 25 años atrás se había aprobado el Protocolo de Montreal en consonancia con el principio de precaución de adoptar medidas firmes y basadas en conocimientos científicos para proteger la capa de ozono, sin esperar a contar con evidencias incontrovertibles de las causas del agotamiento ni a que se dispusiese de alternativas a los CFC y los halones para todos los usos. El compromiso del Protocolo en relación con el principio de responsabilidad común pero diferenciada, que reconocía las diferentes necesidades y circunstancias de los países en distintas etapas de desarrollo, había sido crucial, y tanto la eficaz recopilación de datos como el sistema de presentación de informes habían hecho posible medir el cumplimiento y proporcionar asistencia a las Partes que tuviesen dificultades para cumplir sus obligaciones. Además de contribuir a la eliminación de la gran mayoría de las sustancias que agotan el ozono, el Protocolo había hecho más para proteger el sistema climático que cualquier otro acuerdo internacional y, con solo 14 países que aún no habían ratificado las cuatro enmiendas del Protocolo, el espíritu de cooperación entre los interesados de los sectores público y privado había contribuido al

logro de importantes avances en pos del desarrollo sostenible. Ese espíritu de cooperación, y la capacidad de constante innovación y adaptación del Protocolo, le permitiría seguir cumpliendo y superando los nuevos desafíos que se planteasen, entre otros, aquellos que habían sido objeto de debate en la reunión en curso.

195. La Sra. Mohamed dio inicio a su intervención rindiendo homenaje a su predecesora, la Sra. Angela Cropper, fallecida el 12 de noviembre de 2012. La Sra. Cropper, dijo, había sido una defensora del medio ambiente desinteresada y de principios moralmente sólidos, plenamente comprometida con el servicio público, hasta el día de su deceso.

196. La Reunión de las Partes guardó un minuto de silencio en memoria de la Sra. Cropper.

197. Tras felicitar a las Partes por el compromiso y visión de futuro demostrados, que habían contribuido al éxito del Protocolo de Montreal, dijo que era preciso reconocer que los gobiernos, las empresas del sector privado, las organizaciones de la sociedad civil y el sector académico habían trabajado mucho, en estrecha colaboración con convicción y dedicación incansables. Al ritmo de recuperación actual, la capa de ozono volvería al estado en que se encontraba antes de 1980 a más tardar en el año 2050, con lo cual se lograría el objetivo de proteger la vida en la Tierra de los efectos perjudiciales de la radiación ultravioleta. La oradora instó a todas las Partes a seguir optando por alternativas de bajo potencial de calentamiento atmosférico siempre que fuese posible, a fin de garantizar un mundo seguro en lo que al ozono se refiere para las generaciones futuras. Para lograr ese objetivo se precisaba responsabilidad intergeneracional, la aplicación del principio de precaución, basado en fundamentos científicos sólidos, y del principio de responsabilidad común pero diferenciada, así como esfuerzos por sentar las bases de un futuro sostenible, aprovechando los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro en junio de 2012. Las lecciones aprendidas en los 25 años de historia del Protocolo, la gobernanza nacional e internacional y las estructuras institucionales establecidas para su aplicación, así como la cooperación demostrada por las Partes, habían contribuido a que el Protocolo fuese modelo e inspiración para hacer frente a otros desafíos globales. Un desafío importante, reconocido en la Conferencia sobre el Desarrollo Sostenible, había sido la disminución de los HFC, tema de las enmiendas propuestas del Protocolo de Montreal en el programa de la reunión en curso. Hasta el momento, las negociaciones no habían sido fáciles y se requeriría el mismo espíritu de colaboración mundial y compromiso que había conducido a la aprobación del Protocolo. El PNUMA prometía que seguiría respetando su compromiso y apoyando las actividades necesarias para lograr un acuerdo acerca de las enmiendas propuestas y sobre los muchos otros temas fundamentales del programa de la reunión en curso.

198. El Sr. Abilio expresó su agradecimiento al Gobierno de Suiza por haber acogido la reunión. Tras agradecer a las Partes por haber confiado la presidencia a su país, dijo que la Mesa se había reunido el 10 de noviembre de 2012 para examinar la aplicación de las decisiones adoptadas en la 23ª Reunión de las Partes, y que le había complacido constatar que se habían puesto en práctica todas las decisiones. En esos momentos, las Partes, los grupos de evaluación, el Comité de Aplicación y la Secretaría trabajaban en las medidas de seguimiento. Una decisión clave había sido la reposición del Fondo Multilateral para los próximos tres años, y las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal estaban a punto de comenzar a aplicar la primera medida para acelerar la eliminación de los HCFC, sobre la base de los ajustes acordados en 2007.

199. Tras felicitar al Estado más joven del mundo, Sudán del Sur, por haberse adherido al Protocolo en enero de 2012 y por haber ratificado los cuatro enmiendas, en octubre, expresó la esperanza de que el resto de las Partes, el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral y los organismos de ejecución trabajasen de consuno para ayudar a Sudán del Sur a cumplir sus obligaciones. Deseó a las Partes éxitos en sus deliberaciones.

Mensaje en vídeo de su Majestad la Reina de Bhután

200. El Secretario Ejecutivo recordó que Su Majestad la Reina de Bhután, se había comprometido a movilizar apoyos en favor de la protección de la capa de ozono, promover el Protocolo de Montreal y brindar apoyo a las Partes en la aplicación del Protocolo, en particular a través de la Red de Oficiales del Ozono. Ese mismo año, todos los países que integraban las redes regionales de Asia y el Pacífico la habían reconocido como embajadora de la capa de ozono. En un mensaje de vídeo a la Reunión de las Partes, su Majestad expresó su gratitud por el reconocimiento de su labor y reiteró su compromiso con la causa de la protección de la capa de ozono.

II. Cuestiones de organización

A. Elección de la Mesa de la 24ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal

201. En la sesión inaugural de la serie de sesiones de alto nivel, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 21 del reglamento, se eligieron por aclamación los siguientes integrantes para la Mesa de la 24ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal:

Presidente:	Sr. Mehmood Alam	Pakistán (Asia y el Pacífico)
Vicepresidentes:	Sr. Alain Wilmart	Bélgica (Europa Occidental y otros Estados)
	Sr. Dmytro Mormul	Ucrania (Europa Oriental)
	Sr. Leslie Smith	Grenada (América Latina y el Caribe)
Relator:	Sr. Wylbur Simuusa	Zambia (África)

B. Aprobación del programa de la serie de sesiones de alto nivel

202. El programa siguiente de la serie de sesiones de alto nivel se aprobó sobre la base del programa provisional que figura en el documento UNEP/OzL.Pro.24/1:

1. Apertura de la serie de sesiones de alto nivel:
 - a) Declaraciones de los representantes del Gobierno de Suiza;
 - b) Declaraciones de los representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;
 - c) Conmemoración del 25º aniversario del Protocolo de Montreal;
 - d) Declaración del Presidente de la 23ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Elección de la Mesa de la 24ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal;
 - b) Aprobación del programa de la serie de sesiones de alto nivel;
 - c) Organización de los trabajos;
 - d) Credenciales de los representantes.
3. Estado de la ratificación del Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono, el Protocolo de Montreal y las enmiendas del Protocolo de Montreal.
4. Presentaciones de los grupos de evaluación sobre el estado de su labor, incluidos los últimos acontecimientos.
5. Presentación del Presidente del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal sobre la labor realizada por el Comité Ejecutivo, la secretaría del Fondo Multilateral y los organismos de ejecución del Fondo.
6. Declaraciones de los jefes de delegación.
7. Informe de los copresidentes de la serie de sesiones preparatorias y examen de las decisiones cuya adopción se recomienda a la 24ª Reunión de las Partes.
8. Fecha y lugar de celebración de la 25ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal.
9. Otros asuntos.
10. Adopción de decisiones por la 24ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal.
11. Aprobación del informe de la 24ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal.
12. Clausura de la reunión.

C. Organización de los trabajos

203. Las Partes acordaron seguir sus procedimientos habituales.

D. Credenciales de los representantes

204. La 24ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal aprobó las credenciales de los representantes de 102 de las 147 Partes representadas. La Mesa aprobó con carácter provisional la participación de otras Partes en el entendimiento de que presentarían sus credenciales a la Secretaría lo antes posible. La Mesa instó a todas las Partes que asistiesen a reuniones en el futuro a que hicieran cuanto pudiesen por presentar a la Secretaría sus credenciales según lo dispuesto en el artículo 18 del reglamento. La Mesa también recordó que, conforme al reglamento, las credenciales tenían que ser expedidas por un Jefe de Estado o Gobierno, o por el ministro de relaciones exteriores o, en el caso de una organización de integración económica regional, por la autoridad competente de esa organización. La Mesa recordó asimismo que a los representantes de las Partes que no presenten credenciales en la forma correcta se les podría prohibir la participación plena en las reuniones de las Partes, incluido el derecho de voto.

III. Estado de la ratificación del Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono, el Protocolo de Montreal y las enmiendas del Protocolo de Montreal

205. El Presidente dijo que, desde la Reunión de las Partes anterior, había habido muchos progresos en el estado de la ratificación del Convenio de Viena, el Protocolo de Montreal y las enmiendas del Protocolo. Señaló a la atención de los presentes el proyecto de decisión sobre el estado de la ratificación del Convenio de Viena, el Protocolo de Montreal y las Enmiendas de Londres, Copenhague, Montreal y Beijing del Protocolo de Montreal (véase UNEP/OzL.Pro.24/8), que era una decisión modelo del tipo que adoptaba habitualmente la Reunión de las Partes para hacer constar el estado de las ratificaciones y alentar más ratificaciones, ligeramente modificada para incluir los nombres de las Partes en el Protocolo que aún no habían ratificado una o varias enmiendas del mismo.

IV. Presentaciones de los grupos de evaluación sobre el estado de su labor, incluidos los últimos acontecimientos

206. En relación con el tema, hicieron presentaciones representantes del Grupo de Evaluación Científica, el Grupo de Evaluación de los Efectos Ambientales, y el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y su Comité de opciones técnicas sobre halones.

207. El Sr. Paul Newman presentó brevemente el estado de la evaluación del Grupo de Evaluación Científica de 2014 y resumió los temas de los que se ocuparía. También proporcionó un resumen de la información nueva sobre el tetracloruro de carbono y el clorofluorocarbono RC-316c.

208. El Sr. Nigel Paul presentó información actualizada sobre el estado de la evaluación del Grupo de Evaluación de los Efectos Ambientales de 2014 y resumió brevemente los temas de los que se ocuparía.

209. El Sr. Lambert Kuijpers ofreció un panorama general sobre el estado de la evaluación del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica de 2014 y presentó información actualizada sobre la labor del Comité de opciones técnicas sobre espumas flexibles y rígidas, el Comité de opciones técnicas sobre el metilbromuro y el Comité de opciones técnicas sobre refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor.

210. El Sr. Daniel Verdonik informó a continuación sobre la labor del Comité de opciones técnicas sobre halones y su cooperación con la Organización de Aviación Civil Internacional con respecto a la eliminación de la producción de halones.

211. En el anexo III del presente informe figuran resúmenes de las presentaciones elaborados por los oradores.

212. Las Partes tomaron nota de la información proporcionada.

V. **Presentación del Presidente del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal sobre la labor realizada por el Comité Ejecutivo, la secretaría del Fondo Multilateral y los organismos de ejecución del Fondo**

213. El Sr. Xiao Xuezhi (China), Presidente del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral, hizo una presentación sobre las actividades del Comité desde la 23ª Reunión de las Partes, que englobaba las reuniones 66ª y 67ª del Comité. Resumió el informe (UNEP/OzL.Pro.24/9) y dijo que, en sus reuniones 66ª y 67ª, el Comité Ejecutivo había aprobado un total de 101 proyectos y actividades adicionales y dirigidos a eliminar 522 toneladas PAO de sustancias controladas. El total de los fondos aprobados para los proyectos y las actividades habían ascendido a 40.379.077 dólares de los Estados Unidos, incluidos 3.273.203 dólares para gastos de apoyo de los organismos. Comunicó también que se había alcanzado un acuerdo sobre un nuevo régimen de gastos administrativos para el Fondo Multilateral que alentaría a los organismos de ejecución a continuar colaborando con el proceso del Protocolo de Montreal y aseguraría una ejecución de los proyectos de eliminación en los países que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 que sería eficaz en función de los costos y eficiente.

214. También se habían hecho nuevos progresos en cuanto a las contribuciones pendientes de la Federación de Rusia y, después de nuevas conversaciones, la Federación de Rusia estaba dispuesta a comenzar a pagar, como muy pronto a partir de 2013, sus promesas al Fondo Multilateral no bien se hubiesen finalizado el acuerdo y los procesos financieros. Señaló además a la atención de las Partes el anexo II del informe del Fondo Multilateral (UNEP/OzL.Pro.24/9), que se había presentado en respuesta a la decisión XVI/36. Dijo que, habida cuenta de la evaluación actual del Mecanismo Financiero, ese componente del informe anual del Comité Ejecutivo se consideraba finalizado y que por ello, en los informes anuales futuros del Comité Ejecutivo ya no figuraría ese anexo.

215. Reconociendo que la fecha para la aplicación de la primera medida de control para la reducción de los HCFC se aproximaba rápidamente, el Comité Ejecutivo había centrado su atención en lograr que se proporcionara financiación para los planes de gestión de la eliminación de los HCFC en el mayor número de países posible. Cuando se celebró la 67ª reunión, 126 Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal contaban ya con la infraestructura necesaria para ejecutar esas actividades. En el período sobre el que se estaba informando, se habían aprobado 20 de esos planes de gestión de la eliminación de los HCFC y, tras las comunicaciones a la 68ª reunión del Comité Ejecutivo, solo quedarían por financiar 6 planes de gestión de la eliminación de los HCFC de la primera etapa.

216. El Comité Ejecutivo también había emprendido actividades con el fin de poner en práctica las decisiones de la 23ª Reunión de las Partes, algunas de las cuales afectaban la ejecución eficaz de las actividades de eliminación de los HCFC en los países en desarrollo. Por consiguiente, el Comité Ejecutivo había tomado una serie de decisiones normativas, que se describían más detenidamente en el documento UNEP/OzL.Pro.24/9, algunas de las cuales se detallan a continuación.

217. Partiendo de los resultados que habían arrojado los proyectos de demostración de alternativas de bajo costo a los HCFC en el sector de las espumas, el Comité Ejecutivo había podido examinar posibles sustitutos que, al parecer, eran soluciones viables y satisfactorias por tratarse de tecnologías de reemplazo eficaces en función de los costos, sin potencial alguno de agotamiento del ozono y con un bajo potencial de calentamiento atmosférico. No obstante, en el caso de los hidrocarburos, era preciso seguir investigando e idear un concepto de determinación de los costos en relación con los polioles premezclados con hidrocarburos. En el caso de las empresas del sector de las espumas que habían recibido financiación para dejar de utilizar CFC, la financiación completa de los costos adicionales admisibles de la conversión de segunda etapa a tecnologías sin HCFC se limitaría a líneas y equipos nuevos establecidos antes de septiembre de 2007. La financiación completa de los costos adicionales admisibles de la conversión de segunda etapa a la eliminación de HCFC-141b en polioles importados se examinaría caso por caso, siempre que las Partes se comprometieran a prohibir la importación de HCFC-141b a granel o en sistemas completamente formulados.

218. El Comité Ejecutivo también había examinado proyectos de seguimiento que utilizaban polioles premezclados a base de HCFC-141b con el fin de evitar el doble cómputo. Estaba estudiando la manera de descontar la cantidad o el promedio de HCFC-141b presente en los polioles premezclados que los países exportaban en uno o varios años determinados desde su punto de partida para el consumo admisible. Las deliberaciones sobre este tema concluirían en la 68ª reunión del Comité Ejecutivo. El Comité Ejecutivo también había llegado a la conclusión de que, según la tecnología alternativa elegida, algunos de los costos relacionados con la reorganización de la fabricación de intercambiadores de calor en el sector de la refrigeración y el aire acondicionado

podrían recibir financiación como costos adicionales. Aun así, todavía restaba decidir en qué medida esos costos cumplían los requisitos y eran adicionales. Además, se habían analizado distintas formas de obtener el máximo beneficio para el clima de la eliminación de los HCFC en el sector de mantenimiento de equipos de refrigeración, aunque era preciso convenir en medios más eficaces de lograr ese cometido en dicho sector. Los organismos de ejecución también seguían buscando formas creativas de movilizar recursos a fin de obtener el máximo beneficio para el clima de la eliminación acelerada de los HFC.

219. Aunque todavía quedaban algunas cuestiones normativas por resolver con respecto al sector de la producción de HCFC, se habían analizado las cuestiones pendientes con el objeto de finalizar las directrices para ese sector y, durante el período del que se informa, se había examinado el proyecto de informe final sobre la auditoría técnica del sector de la producción de HCFC de China. Se trataba de cuestiones urgentes que planteaban al Gobierno de China y a su industria el desafío de cumplir las metas de control de los HCFC para 2013 y 2015 establecidas en el Protocolo de Montreal.

220. A continuación, el orador habló en nombre de los organismos de ejecución. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) estaba ejecutando un programa en más de 106 países con el que se habían eliminado 65.495 toneladas PAO de sustancias que agotan el ozono y que había recibido un subsidio del Fondo Multilateral por un valor acumulado de 630 millones de dólares, de los cuales se había desembolsado el 87,4%. El PNUD seguía prestando asistencia a los países asociados para que se mantuvieran en una situación de cumplimiento o retornaran a ella, con lo que contribuía a la aplicación efectiva del Protocolo de Montreal. También se había encomendado al PNUD que elaborase planes de gestión de la eliminación de los HCFC para 42 países, todos los cuales se estaban aplicando en ese momento. Además, el PNUD había completado la evaluación de la viabilidad de diferentes alternativas inocuas para el clima a los agentes espumantes en los sectores del poliuretano y el poliuretano extruido.

221. El PNUMA estaba ejecutando el mayor número de planes de gestión de la eliminación de los HCFC en países con un bajo volumen de consumo. En el marco de su Programa de asistencia para el cumplimiento, seguía prestando apoyo a las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal para hacer frente a las cuestiones relacionadas con el cumplimiento y para desarrollar la capacidad de las dependencias nacionales del ozono de ejecutar sus programas sobre el ozono.

222. La Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) había elaborado planes de gestión de la eliminación de los HCFC para 69 países que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo a fin de ayudarlos a cumplir las metas de congelación del consumo de HCFC para el 1 de enero de 2013 y el 1 de enero de 2015. Desde la 23ª Reunión de las Partes, el Comité Ejecutivo había aprobado la financiación de 59 proyectos nuevos que ejecutaría la ONUDI y que tenían por objeto eliminar 391,90 toneladas PAO de sustancias controladas en 41 países que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5. También había preparado y ejecutado proyectos, financiados con cargo al Fondo Multilateral, sobre la eliminación ambientalmente racional de las existencias de desechos de sustancias que agotan el ozono y equipos que contenían esas sustancias.

223. El Banco Mundial, junto con sus países asociados, había eliminado unas 300.000 toneladas PAO de sustancias que agotan el ozono en el marco del Fondo Multilateral y otras 230.000 toneladas PAO en el marco del Fondo para el Medio Ambiente Mundial. La eliminación neta de sustancias que agotan el ozono, una vez calculado el efecto del potencial de calentamiento atmosférico de las alternativas que se estaban introduciendo, equivalía a prevenir la emisión de aproximadamente 1.220 millones de toneladas de dióxido de carbono. Después de la 23ª Reunión de las Partes, el Banco Mundial se había dedicado a elaborar un nuevo plan de gestión de la eliminación de la producción de HCFC para China, dado que la eliminación puntual del suministro de la producción de HCFC era crítica para que los países consumidores que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 pudieran cumplir las metas de eliminación de la primera etapa de sus planes de gestión de la eliminación de los HCFC.

224. Para concluir, el orador dijo que todos los organismos habían celebrado eventos importantes para conmemorar el 25º aniversario del Protocolo de Montreal y que él mismo, como Presidente del Fondo Multilateral, se había admirado de la cooperación efectiva entre las Partes que era el sello distintivo del Protocolo de Montreal. Era ese espíritu de cooperación el que hacía que el Protocolo de Montreal se destacara entre los demás acuerdos ambientales multilaterales.

225. Las Partes tomaron nota de la información presentada.

VI. Declaraciones de los jefes de delegación

226. Durante la serie de sesiones de alto nivel, formularon declaraciones los jefes de delegación de las siguientes Partes, enumeradas por orden de intervención: Madagascar, China, Estados Unidos de América, Unión Europea y sus Estados miembros, Zambia, Bolivia, Japón, Ucrania, Indonesia, Santa Sede, Burundi, Fiji, Camboya, Zimbabwe, Nigeria, Brasil, Jordania, Venezuela (República Bolivariana de), Irán (República Islámica del), Kenya, Uganda, Maldivas, Nepal, Sudán, Kiribati, Yemen, Guinea, Filipinas, Mozambique, Croacia, República Dominicana, Malawi, República Unida de Tanzania, Serbia, Timor-Leste, Canadá, Bangladesh, República Democrática del Congo, Pakistán, Iraq, Nicaragua, Malasia, Mongolia, Palau, Panamá, Côte d'Ivoire, Chile e India.

227. También formularon declaraciones los representantes del Grupo de países de África y de la Organización Meteorológica Mundial, y el Secretario de la Convención internacional de protección fitosanitaria.

228. Los representantes de todas las Partes que intervinieron agradecieron al Gobierno y al pueblo de Suiza su hospitalidad al acoger la reunión en curso. Muchos agradecieron al PNUMA y a la Secretaría del Ozono, a la secretaría del Fondo Multilateral y a los organismos de ejecución, a los países industriales, a los grupos de evaluación, a las organizaciones internacionales y demás interesados su labor encaminada a asegurar el éxito de la reunión, así como la elaboración y aplicación satisfactorias del Protocolo.

229. Numerosos representantes reiteraron su compromiso con los objetivos del Protocolo y las enmiendas del mismo. Muchos describieron los esfuerzos de sus países por cumplir las obligaciones contraídas en virtud del Protocolo, mencionando las medidas normativas, legislativas, institucionales y programáticas que habían puesto en marcha en apoyo de esos esfuerzos. Varios representantes expresaron el orgullo de sus respectivos países por alcanzar los hitos de eliminación establecidos en el Protocolo para varias sustancias que agotan el ozono, como los CFC y los halones, con frecuencia antes de los plazos estipulados, e indicaron su determinación de continuar por la misma senda, incluso con respecto a la eliminación prevista de los HCFC. A ese respecto, varias Partes indicaron que sus planes de gestión de HCFC estaban preparados y en funcionamiento. Se describieron gran variedad de iniciativas de apoyo a la eliminación de sustancias que agotan el ozono, como el establecimiento de sistemas de cuotas y concesión de licencias para la importación y la exportación, la mejora de la coordinación institucional, la capacitación y la creación de capacidad, el establecimiento de asociaciones entre los sectores público y privado, el establecimiento de mecanismos de financiación y la sensibilización pública, incluso mediante los sistemas educativos. Varios representantes indicaron que sus actividades encaminadas a controlar las sustancias que agotan el ozono en el marco del Protocolo formaban parte de un compromiso más amplio con el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente y de la salud humana, y algunos señalaron la necesidad de un enfoque de conjunto en el cual la protección ambiental, incluido el cuidado de la de la capa de ozono, formaba parte del tejido social y económico y de las aspiraciones del conjunto de la sociedad. Por último, algunas Partes expresaron su agradecimiento a los asociados internacionales y a los donantes que les habían prestado asistencia en este empeño.

230. Se expresaron sinceros elogios y felicitaciones para el Protocolo de Montreal con ocasión del 25° aniversario de la firma del acuerdo, el 16 de septiembre de 1987. Muchos representantes pusieron de relieve los destacados logros del Protocolo en el logro de la ratificación universal y el establecimiento de un marco regulador que había logrado un éxito impresionante a favor del cumplimiento de su objetivo de revertir el daño a la capa de ozono, en beneficio de las generaciones actuales y futuras. El grado de éxito había sido tal que el Protocolo se consideraba un modelo para el funcionamiento de otros instrumentos ambientales multilaterales. Se mostró un reconocimiento generalizado de que los logros del Protocolo estaban basados en fundamentos científicos sólidos y que la función de los grupos de evaluación del Protocolo había sido crucial. Un representante destacó los elementos que habían contribuido al éxito del Protocolo, como el establecimiento de compromisos jurídicamente vinculantes, al tiempo que aportaba flexibilidad; la estructura dinámica, que permitía aceptar los avances tecnológicos; y el funcionamiento de mecanismos eficientes de cumplimiento y apoyo financiero.

231. Varios representantes dieron que las Partes en el Protocolo no debían bajar la guardia ante el éxito logrado en el pasado, ya que todavía era preciso realizar una labor considerable para garantizar la protección ininterrumpida de la capa de ozono en el futuro. Algunos representantes dijeron que, de conformidad con las tendencias institucionales del momento, las actividades realizadas en el marco del Protocolo deberían coordinarse cada vez más con las de otros instrumentos, como la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, dados los beneficios colaterales para el

clima que se habían obtenido gracias a la eliminación de las sustancias que agotan el ozono y la creciente urgencia de la amenaza del cambio climático.

232. Numerosos representantes destacaron la función del Fondo Multilateral como mecanismo por el cual las Partes con economías en desarrollo o en transición podrían obtener financiación y otras formas de asistencia para los proyectos de eliminación. Varios también elogiaron a los organismos de ejecución por su labor crucial en el plano nacional. Algunos representantes recibieron aliento de las conclusiones de una evaluación independiente que confirmaba el valor del Fondo Multilateral como institución fundamental para el éxito del régimen de protección del ozono. Unos pocos representantes instaron a los países desarrollados a realizar mayores esfuerzos por garantizar que el Fondo, como pilar del éxito del Protocolo, tuviera a su disposición recursos suficientes para respaldar los objetivos de este, especialmente cuando el comienzo del calendario de eliminación acelerada de HCFC era inminente. Un representante dijo que se debían tener en cuenta las condiciones económicas de cada país al examinar el costo de los proyectos en el marco del Fondo Multilateral, en lugar de tratar a los países en desarrollo como un único grupo amplio.

233. Un tema de gran protagonismo en las declaraciones de muchos países fue el siguiente objetivo principal del Protocolo, a saber, la eliminación de los HCFC. Varios representantes de Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo expresaron preocupación por si había tiempo y recursos suficientes para cumplir plenamente la congelación inminente en 2013 y la reducción del 10% de los HCFC para 2015 con arreglo al calendario de eliminación acelerada. Algunos destacaron la necesidad de elementos de apoyo tales como creación de capacidad, transferencia de tecnología y fortalecimiento de las dependencias nacionales del ozono. Además, era crucial velar por la adopción de tecnologías inocuas para el medio ambiente que redujeran las sustancias que agotan el ozono sin causar daños a otros componentes ambientales. Un representante afirmó que era esencial un esfuerzo sostenido por parte del Gobierno y de la industria, incluso en la promoción de nuevas tecnologías y de la investigación y el desarrollo de alternativas. Otro representante dijo que la existencia de muchas pequeñas y medianas empresas en los países en desarrollo presentaba un desafío especial para la aplicación de tecnologías alternativas. Un representante dijo que debía tenerse en cuenta la situación individual de las Partes, junto con la viabilidad económica y técnica de las alternativas, para asegurar un período de transición realista. Varios representantes destacaron la importancia permanente del principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas, mientras que algunos instaron a los países donantes a que hicieran frente a sus responsabilidades durante el período crucial que se avecinaba velando por la aportación de recursos estables y predecibles.

234. Numerosos representantes expresaron preocupación por la contribución al calentamiento atmosférico de la adopción de tecnologías con HFC en la conversión para sustituir las tecnologías de HCFC. A ese respecto, hubo opiniones divergentes sobre la función del Protocolo de Montreal, pues un grupo de opiniones instaba a las Partes a aceptar sus responsabilidades y adoptar medidas pertinentes en el marco del Protocolo para hacer frente a la situación, en cooperación con otros instrumentos, mientras que otro grupo de opiniones afirmaba que las sustancias con elevado potencial de calentamiento atmosférico entraban en el ámbito de aplicación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y su Protocolo de Kyoto, y deberían tratarse en ese foro. Un representante destacó la Declaración de Bali, un documento de la 23ª Reunión de las Partes, como materialización de un enfoque sobre la cuestión merecedor de atención, ya que promovía el uso de alternativas a las sustancias que agotan el ozono con bajo potencial de calentamiento atmosférico que eran económica y tecnológicamente viables, inocuas para el medio ambiente y estaban disponibles fácilmente en el mercado. Añadió que el debate sobre la cuestión no debía confinarse a si se enmendaba o no el Protocolo, sino que debía centrarse en una labor más de conjunto para desarrollar alternativas más seguras a las sustancias que agotan el ozono. El representante de un pequeño Estado insular en desarrollo dijo que esos Estados eran los primeros en sufrir las repercusiones del cambio climático y se enfrentaban a enormes desafíos, pues el empeoramiento de las consecuencias ambientales daba lugar a dificultades económicas y sociales. Dada la urgencia de la cuestión, le descorazonaba oír cómo las Partes rebajaban su responsabilidad cuando las medidas apropiadas permitirían alcanzar grandes beneficios colaterales para el clima y la capa de ozono.

235. Varios representantes hablaron de los desafíos que el Protocolo de Montreal tenía ante sí. Entre las cuestiones concretas mencionadas se contaba la necesidad urgente de encontrar alternativas para ciertos usos del metilbromuro, la permanencia de grandes bancos de existencias de sustancias que agotan el ozono, la necesidad de mejorar los sistemas de recuperación y reciclado, el creciente problema del tráfico ilícito y el vertimiento, la necesidad de continuar el fortalecimiento institucional, el desafío de incorporar soluciones innovadoras en el ámbito de las tecnologías alternativas, y los problemas a los que se enfrentaban los países con climas cálidos en los sectores de refrigeración y aire acondicionado. Algunos representantes de pequeños Estados insulares en desarrollo señalaron a la

atención de los presentes el consumo de HCFC por buques de pabellón extranjero que llegaban a sus puertos como un creciente desafío relacionado con el cumplimiento.

236. En un plano más general, varios representantes examinaron cuál podría ser la función futura del Protocolo en un contexto de rápida evolución ambiental, económica y social. Se reconoció la importancia de aumentar las asociaciones, intensificar la cooperación entre instrumentos internacionales y lograr una cooperación regional más efectiva. La obtención de recursos financieros y de otros tipos para actividades concretas en un entorno mundial cada vez más complejo y acosado por la crisis era una causa de preocupación. Un representante habló de las crisis a las que se enfrentaba la humanidad, como la pobreza, la migración forzada y la subida del nivel del mar, e instó a los tratados e instrumentos ambientales, como el Protocolo de Montreal, a que hicieran uso de la reflexión creativa para asegurar que sus deliberaciones tuvieran plenamente en cuenta las cuestiones de los derechos humanos, incluso mediante la adopción de un enfoque de mayor sinergia en el que participaran una amplia gama de interesados.

237. Los representantes de Côte d'Ivoire y Ucrania expresaron la voluntad de sus Gobiernos de ser anfitriones de la 25ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal en 2013.

238. El representante de la Organización Meteorológica Mundial señaló la colaboración efectiva que había mantenido su organización con el Protocolo de Montreal, y subrayó que la observación y la investigación habían contribuido al éxito de dicha colaboración. Dijo que el recién establecido Marco Mundial para los Servicios Climáticos prometía ser un instrumento poderoso para la prestación de servicios climáticos y el establecimiento de asociaciones en favor de una actuación coordinada y sistemática en distintas escalas, desde la mundial hasta la local.

239. El Secretario de la Convención internacional de protección fitosanitaria explicó que el objetivo de la Convención era proteger las plantas cultivadas y las plantas silvestres del mundo al tiempo que promovía la seguridad alimentaria, el comercio, el desarrollo y la protección del medio ambiente. Anunció complacido que, tras años de cooperación entre las Secretarías de la Convención y el Protocolo de Montreal sobre el uso del metilbromuro para aplicaciones de cuarentena y previas al envío, la relación entre ambas secretarías se había formalizado recientemente en un memorando de entendimiento. Aunque las Partes en la Convención todavía aceptaban el uso del metilbromuro, también habían adoptado una decisión destinada a reducir al mínimo sus efectos negativos para la capa de ozono, y se estaban adoptando diversas medidas en los planos nacional, regional e internacional para aplicar esa decisión. Tanto la Secretaría como las Partes en la Convención estaban comprometidas con el máximo aprovechamiento de la colaboración con el Protocolo a ese respecto. No obstante, las acciones de ambas Secretarías no servirían de nada sin la participación de los gobiernos y otros interesados en el plano nacional. Sin esas medidas, el memorando entre ambas Secretarías no era más que un trozo de papel.

VII. Informe de los copresidentes de la serie de sesiones preparatorias y examen de las decisiones cuya adopción se recomienda a la 24ª Reunión de las Partes

240. Tras agradecer a las Partes por su gran empeño, a los presidentes de los grupos de contacto por su capacidad de dirección, a la Secretaría por su magnífica labor y su profesionalidad, y a los intérpretes y demás funcionarios de apoyo por haber posibilitado que las Partes llevaran a cabo su labor, los copresidentes encomiaron los proyectos de decisión aprobados durante la serie de sesiones preparatorias para su adopción por la Reunión de las Partes.

VIII. Fecha y lugar de celebración de la 25ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal

241. En sus declaraciones formuladas durante la serie de sesiones de alto nivel, los representantes de Côte d'Ivoire y Ucrania transmitieron el ofrecimiento de sus respectivos Gobiernos de acoger la 25ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal. En consultas celebradas entre ambos representantes y la Secretaría Ejecutiva, Côte d'Ivoire tuvo la deferencia de aceptar que se otorgara a Ucrania el privilegio de acoger la 25ª Reunión de las Partes en 2013 y se ofreció a acoger la 26ª Reunión de las Partes en 2014. Por consiguiente, las Partes convinieron en que la 25ª Reunión de las Partes tendría lugar los días 21 a 25 de octubre de 2013 en Ucrania.

IX. Otros asuntos

242. Las Partes no examinaron otros asuntos durante la serie de sesiones de alto nivel.

X. Adopción de decisiones por la 24ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal

243. *La Reunión de las Partes decide:*

Decisión XXIV/1: Estado de la ratificación del Convenio de Viena, el Protocolo de Montreal y las enmiendas de Londres, Copenhague, Montreal y Beijing del Protocolo de Montreal

1. Tomar nota con satisfacción de la ratificación universal del Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono, el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono, la Enmienda de Londres del Protocolo de Montreal y la Enmienda de Copenhague del Protocolo de Montreal, por 197 Partes cada uno de esos instrumentos;

2. Tomar nota también de que, a 16 de noviembre de 2012, 193 Partes habían ratificado la Enmienda de Montreal del Protocolo de Montreal y 183 Partes habían ratificado la Enmienda de Beijing del Protocolo de Montreal;

3. Instar a la Arabia Saudita, Bahrein, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, el Chad, Djibouti, el Ecuador, Haití, Irán (República Islámica del), Kazajstán, Kenya, Libia, Mauritania y Papua Nueva Guinea a que ratifiquen o aprueben las Enmiendas de Montreal y Beijing, o se adhieran a ellas, teniendo en cuenta que es necesaria la participación universal para garantizar la protección de la capa de ozono;

Decisión XXIV/2: Aplicación a Bahrein, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Chad, el Ecuador, Haití, Kenya y Nicaragua del párrafo 8 del artículo 4 del Protocolo de Montreal con respecto a la Enmienda de Beijing del Protocolo de Montreal

Teniendo en consideración el párrafo 8 del artículo 4 del Protocolo de Montreal, que reza:

“No obstante lo dispuesto en este artículo, podrán permitirse las importaciones y exportaciones mencionadas en los párrafos 1 a 4 *ter* del presente artículo, de y a cualquier Estado que no sea Parte en este Protocolo si en una reunión de las Partes se determina que ese Estado cumple cabalmente lo dispuesto en los artículos 2, 2A a 2I y el presente artículo y ha presentado datos a tal efecto en la forma prevista en el artículo 7”;

Reconociendo que Bahrein, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Chad, el Ecuador, Haití, Kenya y Nicaragua han notificado a la Secretaría que están tramitando sus respectivos procesos de ratificación de la Enmienda de Beijing y que harán todo lo que esté a su alcance para finalizarlos a la brevedad posible,

Lamentando que, a pesar de haber desplegado sus mejores esfuerzos, Bahrein, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Chad, el Ecuador, Haití y Kenya no podrán ratificar la Enmienda de Beijing antes del último día de la 24ª Reunión de las Partes,

Tomando nota de que, aunque el Comité de Aplicación no ha examinado específicamente la situación de Bahrein, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Chad, el Ecuador, Haití y Kenya en el contexto del párrafo 8 del artículo 4 del Protocolo de Montreal, el informe del Comité de Aplicación a la 24ª Reunión de las Partes indica que todas esas Partes cumplen plenamente el artículo 2, los artículos 2A a 2I y el artículo 4 del Protocolo, incluida la Enmienda de Beijing, y han presentado datos a tal efecto conforme se especifica en el artículo 7,

1. Que, según los datos presentados de conformidad con el artículo 7 del Protocolo, Bahrein, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Chad, el Ecuador, Haití, Kenya y Nicaragua se encuentran en situación de pleno cumplimiento del artículo 2, los artículos 2A a 2I y el artículo 4 del Protocolo, incluida su Enmienda de Beijing;

2. Que las excepciones contempladas en el párrafo 8 del artículo 4 del Protocolo se aplicarán a Bahrein, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Chad, el Ecuador, Haití, Kenya y Nicaragua a partir del 1 de enero de 2013;

3. Que la determinación contenida en el párrafo 1 de la presente decisión y las excepciones a que se hace referencia en el párrafo 2 de la misma quedarán sin efecto el último día de la 25ª Reunión de las Partes;
4. Que el término “Estado que no sea Parte en este Protocolo” en el artículo 4, párrafo 9, se aplica a los Estados que operan al amparo del artículo 5, párrafo 1, del Protocolo que no han aceptado como vinculante la Enmienda de Beijing y que no están incluidos en el párrafo 2 de la presente decisión, a menos que, antes del 31 marzo 2013, esos Estados:
- Notifiquen a la Secretaría que tienen la intención de ratificar o aceptar la Enmienda de Beijing, o adherirse a ésta, lo antes posible,
 - Certifiquen que se encuentran en situación de pleno cumplimiento de los artículos 2, 2A a 2I y del artículo 4 del Protocolo, en su forma enmendada por la Enmienda de Copenhague;
 - Presenten a la Secretaría datos con arreglo a los apartados a) y b) precedentes, en cuyo caso quedarán excluidos de la definición de “Estado que no sea Parte en este Protocolo” hasta tanto concluya la 25ª Reunión de las Partes, y la información que a ese tenor se presente será publicada por la Secretaría del Ozono en su sitio web en el plazo de una semana tras haberla recibido;
5. Que el término “Estado que no sea Parte en este Protocolo” incluye a todos los demás Estados y organizaciones de integración económica regional que no han convenido en aceptar como vinculante la Enmienda de Beijing;
6. Que todo Estado que no haya convenido en aceptar como vinculante la Enmienda de Beijing y que solicite una excepción con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 8 del artículo 4 del Protocolo una vez concluida la 25ª Reunión de las Partes puede hacerlo enviando una solicitud a la Secretaría del Ozono con antelación al inicio de la reunión del Comité de Aplicación que preceda inmediatamente a la Reunión de las Partes, que la Secretaría notificará al Comité de la solicitud, que el Comité examinará los datos pertinentes presentados con arreglo al artículo 7 y elaborará una recomendación para que las Partes la examinen, y que esa solicitud en que se solicita la excepción según lo establecido en el párrafo 8 del artículo 4 se examinará anualmente;

Decisión XXIV/3: Propuestas para usos esenciales de sustancias controladas para 2013

Tomando nota con reconocimiento de la labor realizada por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y su Comité de opciones técnicas médicas,

Teniendo presente que, según la decisión IV/25, el uso de clorofluorocarbonos (CFC) para inhaladores de dosis medidas no reúne las condiciones de uso esencial si se dispone de alternativas o sustitutos técnica y económicamente viables que sean aceptables desde el punto de vista del medio ambiente y la salud,

Haciendo notar la conclusión del Grupo de que se dispone de alternativas técnicamente satisfactorias para los inhaladores de dosis medidas con CFC para algunas formulaciones terapéuticas destinadas al tratamiento del asma y la neumopatía obstructiva crónica,

Teniendo en cuenta el análisis y las recomendaciones del Grupo en relación con las exenciones para usos esenciales de sustancias controladas para la fabricación de inhaladores de dosis medidas utilizados en el tratamiento del asma y la neumopatía obstructiva crónica,

Acogiendo con beneplácito los adelantos que se siguen obteniendo en varias Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 en la reducción de la dependencia de los inhaladores de dosis medidas con CFC mientras las alternativas se van desarrollando, reciben aprobación reglamentaria y se comercializan para la venta,

Teniendo en cuenta la información adicional facilitada a las Partes por China durante la 24ª Reunión de las Partes en relación con el uso de CFC para la medicina tradicional china en zonas remotas,

- Autorizar los niveles de producción y consumo correspondientes a 2013 necesarios para satisfacer usos esenciales de los CFC para inhaladores de dosis medidas utilizados en el tratamiento del asma y la neumopatía obstructiva crónica como se especifica en el anexo de la presente decisión;
- Pedir a las Partes proponentes que proporcionen al Comité de opciones técnicas médicas información que permita evaluar las propuestas de exención para usos esenciales de

conformidad con los criterios establecidos en la decisión IV/25 y en las decisiones posteriores pertinentes reproducidas en el Manual sobre propuestas de exenciones para usos esenciales;

3. Alentar a las Partes para las que se aprobaron exenciones para usos esenciales en 2013 a que consideren la posibilidad de obtener inicialmente los CFC de calidad farmacéutica necesarios de las existencias, cuando se disponga de ellas y sean accesibles, siempre y cuando esas existencias se utilicen de conformidad con las condiciones estipuladas por la Reunión de las Partes en el párrafo 2 de su decisión VII/28;

4. Alentar a las Partes que tengan existencias de CFC de calidad farmacéutica que pudieran exportar a Partes para las que se aprobaron exenciones para usos esenciales en 2013 a que, antes del 31 de diciembre de 2012, notifiquen a la Secretaría del Ozono esas cantidades y la entidad de contacto;

5. Pedir a la Secretaría que dé a conocer en su sitio web las existencias a que se hace referencia en el párrafo 4 de la presente decisión que podrían estar disponibles;

6. Que las Partes incluidas en la lista del anexo de la presente decisión tengan toda la flexibilidad posible al procurar obtener la cantidad de CFC de calidad farmacéutica en la medida necesaria para la fabricación de los inhaladores de dosis medidas, como se autoriza en el párrafo 1 de la presente decisión, de las importaciones, de productores nacionales o de las existencias actuales;

7. Pedir a las Partes que consideren la posibilidad de promulgar reglamentaciones nacionales destinadas a prohibir el lanzamiento o la venta de nuevos productos para inhaladores de dosis medidas con CFC, aun cuando esos productos hayan sido aprobados;

8. Alentar a las Partes a que aceleren sus procesos administrativos de registro de productos para inhaladores de dosis medidas a fin de agilizar la transición a alternativas sin CFC.

9. Pedir a China que, en caso de proponer de nuevo para 2013 el uso de CFC para la medicina tradicional china en zonas remotas, facilite más información sobre la ausencia de alternativas en la región, las actividades realizadas para la eliminación de ese uso y otros datos pertinentes que permitan al Comité de opciones técnicas médicas evaluar cabalmente el caso;

Anexo

Autorizaciones de usos esenciales de clorofluorocarbonos para inhaladores de dosis medidas en 2013

(en toneladas métricas)

<i>Partes</i>	<i>2013</i>
China	388,82
Federación de Rusia	212

Decisión XXIV/4: Exención para usos esenciales del clorofluorocarbono-113 para aplicaciones aeroespaciales en la Federación de Rusia

Tomando nota de que el Comité de opciones técnicas sobre productos químicos ha llegado a la conclusión de que la propuesta presentada por la Federación de Rusia se ajusta a los criterios para que el uso sea considerado uso esencial en virtud de la decisión IV/25, en particular que no haya otras sustancias o productos sustitutivos técnica y económicamente viables que sean aceptables desde el punto de vista del medio ambiente y de la salud,

Tomando nota también de que el Comité de opciones técnicas sobre productos químicos recomendó que se acelerasen los esfuerzos por incorporar alternativas adecuadas, se investigasen materiales que fueran compatibles con las alternativas y se adoptasen equipos de diseño reciente para completar la eliminación del clorofluorocarbono-113 (CFC-113) conforme a un cronograma acordado,

Señalando que la Federación de Rusia incluyó en su propuesta de exención para usos esenciales un plan de eliminación definitiva y propuso el año 2016 como la fecha límite para el uso del CFC-113 en esta aplicación,

Señalando también que la Federación de Rusia sigue realizando esfuerzos dirigidos a comenzar a utilizar disolventes alternativos para reducir gradualmente el consumo de CFC-113 en la industria aeroespacial hasta un máximo de 75 toneladas métricas en 2015,

1. Autorizar una exención para usos esenciales para la producción y el consumo en 2013 de 95 toneladas métricas de CFC-113 en la Federación de Rusia para aplicaciones con clorofluorocarbono en su industria aeroespacial;
2. Pedir a la Federación de Rusia que no ceje en sus esfuerzos para continuar con el plan de eliminación definitiva del CFC-113 y siga estudiando la posibilidad de importar CFC-113 de la calidad requerida para satisfacer las necesidades de su industria aeroespacial con las existencias mundiales disponibles, según recomendación del Comité de opciones técnicas sobre productos químicos del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica;

Decisión XXIV/5: Exenciones para usos críticos del metilbromuro para 2014

Observando con aprecio la labor realizada por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y su Comité de opciones técnicas sobre el metilbromuro,

Reconociendo las importantes reducciones hechas en las propuestas de exención para usos críticos del metilbromuro presentadas por muchas Partes,

Recordando el párrafo 10 de la decisión XVII/9,

Recordando también que todas las Partes que han presentado propuestas de exención para usos críticos deben comunicar datos sobre las existencias valiéndose del marco contable acordado por la 16ª Reunión de las Partes,

Reconociendo que la producción y el consumo de metilbromuro para usos críticos se debe permitir únicamente si no se dispone de metilbromuro en cantidad y calidad suficientes procedente de las reservas disponibles de metilbromuro en bancos o reciclado,

Reconociendo también que al permitir o autorizar la producción y el consumo de metilbromuro para usos críticos u otorgar licencias a tal efecto, las Partes que operan con arreglo a exenciones para usos críticos deben tener en cuenta la medida en que se dispone de metilbromuro en cantidad y calidad suficientes procedente de reservas existentes de metilbromuro en bancos o reciclado,

Reconociendo además que Australia no presentará nuevas propuestas de exención para usos críticos del metilbromuro para su uso en el sector del arroz y que, por consiguiente, la aprobación para utilizar en 2013 parte de su exención para 2014 se ha de considerar excepcional y no recurrente,

Observando que los sistemas sin suelo para los estolones de fresa todavía no son económica ni tecnológicamente viables en su totalidad en todo el territorio de Australia y el Canadá,

Observando también que el Comité de opciones técnicas sobre el metilbromuro aplica un enfoque basado en las emisiones notificadas para calcular el área donde se utiliza el metilbromuro en California (Estados Unidos de América) mientras que las autoridades reguladoras aplican un enfoque basado en mediciones en la atmósfera, y que los cálculos resultantes de ambos enfoques dan lugar a una diferencia de 150 hectáreas,

Reconociendo que el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, y específicamente su Comité de opciones técnicas sobre el metilbromuro, elabora informes independientes y basados en fundamentos científicos sólidos, y que todas las Partes deben esforzarse por respetar los resultados de esta labor,

1. Permitir a cada Parte, en relación con las categorías de usos críticos convenidos para 2014 indicadas en el cuadro A del anexo de la presente decisión, y con sujeción a las condiciones establecidas en la presente decisión y en la decisión Ex.I/4, en la medida en que esas condiciones sean aplicables, los niveles de producción y consumo para 2014 señalados en el cuadro B del anexo de la presente decisión que son necesarios para satisfacer los usos críticos, sobreentendiéndose que la Reunión de las Partes, conforme a la decisión IX/6, podría aprobar otros niveles de producción y consumo y otras categorías de usos;
2. Como parte de la transición final del sector del arroz, aprobar que Australia haga uso en 2013 de 1,187 toneladas de metilbromuro de su exención para usos críticos para la fumigación de arroz envasado, y que cualquier cantidad transferida a 2013 se deduzca de la asignación de 2014, y que Australia asegure que esta cantidad se notifique de manera plenamente transparente a la Secretaría del Ozono;
3. Que las Partes traten de conceder licencias, permitir, autorizar o asignar cantidades de metilbromuro para usos críticos conforme a la lista del cuadro A del anexo de la presente decisión;
4. Reconocer la contribución que con sus conocimientos especializados sigue haciendo el Comité de opciones técnicas sobre el metilbromuro y convenir en que, de conformidad con la

sección 4.1 del mandato del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, el Comité siga procurando formular sus recomendaciones mediante un consenso que incluya un examen cabal entre todos los miembros presentes del Comité y se cerciore de que los miembros que cuenten con los conocimientos especializados pertinentes participen en la elaboración de sus recomendaciones;

5. Que toda Parte a la que se haya otorgado alguna exención para un uso crítico convenido reitere su compromiso de cerciorarse de que se apliquen los criterios establecidos en el párrafo 1 de la decisión IX/6 cuando conceda licencias, permita o autorice el uso crítico del metilbromuro y, en particular, el criterio establecido en el párrafo 1 b) ii) de la decisión IX/6, y que cada Parte informe sobre la aplicación de la presente disposición a la Secretaría del Ozono antes del 1 de febrero de cada año a los que sea aplicable la presente decisión;

6. Pedir que el Canadá y Australia adopten todas las medidas razonables para seguir estudiando la posibilidad de una transición a alternativas técnica y económicamente viables, incluido el cultivo sin suelo en el caso de los estolones de fresa, y velen por que el Comité de opciones técnicas sobre el metilbromuro esté plenamente informado de esos esfuerzos;

7. Pedir que los Estados Unidos de América adopten todas las medidas razonables para seguir estudiando la posibilidad de una transición a alternativas técnica y económicamente viables en el caso de la fresa y velen por que el Comité de opciones técnicas sobre el metilbromuro esté plenamente informado de esos esfuerzos;

8. Pedir al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que asegure que en su examen de las propuestas analice la repercusión de las reglamentaciones y leyes nacionales, subnacionales y locales en el posible uso de alternativas al metilbromuro y que incluya una descripción de ese análisis en el informe sobre propuestas para usos críticos;

9. Instar a las Partes que operan con arreglo a exenciones para un uso crítico a que establezcan un sistema eficaz para desalentar la acumulación de metilbromuro producido con arreglo a esa exención;

Anexo

Cuadro A

Categorías de usos críticos convenidos para 2014 (toneladas métricas)

Australia	Estolones de fresa (29,760), arroz (1,187)
Canadá	Molinos (5,044), estolones de fresa (Isla Prince Edward) (5,261)
Estados Unidos de América	Productos básicos (0,740), molinos y plantas procesadoras de alimentos (22,800), embutido de cerdo (3,730), fresas – en condiciones de campo (415,067)

Cuadro B

Niveles permitidos de producción y consumo para 2014 (toneladas métricas)

Australia	30,947
Canadá	10,305
Estados Unidos de América	442,337 ^a

^a Menos las existencias disponibles.

Decisión XXIV/6: Usos como materia prima

Recordando el artículo 7 del Protocolo de Montreal, que estipula, entre otras cosas, que es obligatorio presentar datos sobre las cantidades de sustancias controladas utilizadas como materia prima,

Recordando también el párrafo 1 de la decisión VII/30, en la que, entre otras cosas, las Partes especificaron que los países importadores comunicarán las cantidades de sustancias que agotan el ozono importadas para su uso como materia prima y que los importadores, antes de la exportación, deben asumir frente a los exportadores el compromiso de que las sustancias controladas importadas se utilizarán con esa finalidad,

Recordando además la decisión IV/12, en la que las Partes aclararon que cantidades insignificantes de sustancias que agotan el ozono que tengan su origen en inadvertencias o coincidencias de producción durante un proceso de fabricación, en materias primas que no hayan reaccionado o en su uso como agentes transformadores que estén presentes en sustancias químicas

como microimpurezas residuales, o que se emitan durante la fabricación o manipulación del producto, no se considerarán incluidas en la definición de sustancia que agota el ozono que figura en el párrafo 4 del artículo 1 del Protocolo de Montreal,

Recordando que en esa misma decisión IV/12 se instó a las Partes a que adoptasen medidas para reducir al mínimo las emisiones de esas sustancias, incluidas, entre otras, medidas para evitar que se produzcan esas emisiones o para reducir las emisiones mediante tecnologías de control viables o cambios en el proceso de producción, y mediante la limitación o destrucción de las sustancias,

1. Alentar a las Partes a que intercambien información sobre alternativas conocidas que se estén aplicando para sustituir a sustancias que agotan el ozono en usos como materias primas;
2. Alentar a las Partes que utilicen sustancias que agotan el ozono como materia prima a que intercambien información sobre los sistemas establecidos para aceptar una sustancia específica de ese tipo para uso como materia prima, así como para identificar o vigilar los contenedores colocados en el mercado y destinados a usos como materia prima, por ejemplo información sobre los requisitos de notificación o etiquetado;
3. Confirmar que el uso de tetracloruro de carbono en la producción de monómero de cloruro de vinilo por pirólisis de dicloruro de etileno en los procesos evaluados por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica en su informe sobre la marcha de las actividades correspondiente a 2012 se considera un uso como materia prima;
4. Solicitar a las Partes con plantas de producción de monómero de cloruro de vinilo en las que se utiliza tetracloruro de carbono y que aún no han transmitido la información solicitada por las Partes en la decisión XXIII/7, que proporcionen esa información al Grupo antes del 28 de febrero de 2013 para que pueda aclarar si el uso en una planta determinada es un uso como materia prima o como agente de procesos;

Decisión XXIV/7: Información adicional sobre alternativas a las sustancias que agotan el ozono

Recordando el informe, sobre alternativas a los hidroclorofluorocarbonos en el sector de la refrigeración y el aire acondicionado en Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 con altas temperaturas ambiente y condiciones particulares de funcionamiento, presentado por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica al Grupo de Trabajo de composición abierta en su 30ª reunión conforme a la decisión XIX/8 ,

Haciendo notar con aprecio el volumen 2 del informe sobre la marcha de los trabajos correspondiente a 2012 del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica elaborado en respuesta a la decisión XXIII/9,

1. Solicitar al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que, en consultas con expertos ajenos al Grupo que cuenten con conocimientos especializados pertinentes en caso necesario, presente información actualizada sobre las alternativas y tecnologías en varios sectores, y prepare un proyecto de informe para que lo examine el Grupo de Trabajo de composición abierta en su 33ª reunión y un informe final para remitir a la 25ª Reunión de las Partes en el cual, en relación con cada uso final:
 - a) Se describan todas las alternativas a sustancias que agotan el ozono comercialmente disponibles, técnicamente demostradas y ambientalmente racionales, teniendo en cuenta sus características en materia de eficacia, salud, seguridad y medio ambiente, su eficacia en función del costo, y su uso incluso en alta temperatura ambiente y en ciudades de gran densidad de población;
 - b) Se actualice la información facilitada en informes anteriores del Grupo sobre alternativas en fase de desarrollo;
 - c) Se determinen los obstáculos y las restricciones para la adopción y el uso comercial de ciertas alternativas ambientalmente racionales a sustancias que agotan el ozono;
 - d) Se calcule, si es posible, la cantidad aproximada de alternativas con consecuencias negativas para el medio ambiente que, tanto las Partes que operan al amparo del artículo 5 como las que no, puedan evitar o eliminar, o pudieran haber evitado o eliminado, en el proceso de eliminación de las sustancias que agotan el ozono;
 - e) Se determinen las oportunidades para la selección de alternativas ambientalmente racionales a los HCFC en el futuro;

2. Invitar al Grupo a que tenga en cuenta toda la información que sea comunicada por las Partes a la Secretaría pertinente a los efectos del informe que deberá preparar con arreglo al párrafo 1 de la presente decisión;

Decisión XXIV/8: Mandato, código de conducta y directrices sobre declaración y conflictos de intereses para el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, sus comités de opciones técnicas y sus órganos subsidiarios provisionales

Tomando nota del párrafo 17 de la decisión XXIII/10, en que las Partes pidieron al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que revisara el proyecto de directrices sobre recusación, teniendo en cuenta directrices similares de otros foros multilaterales, y que lo remitiera al Grupo de Trabajo de composición abierta para su examen en su 32ª reunión,

Tomando nota también del mandato del Grupo, que figura en el anexo V del informe de la Octava Reunión de las Partes, en su forma enmendada por la decisión XVIII/19,

Tomando nota además de la decisión XXIII/10, en que las Partes pidieron al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que propusiera una actualización de su mandato,

Recordando la decisión VII/34, relativa a la organización y el funcionamiento del Grupo y, específicamente, a los esfuerzos por aumentar la participación de expertos de Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 a fin de lograr un mayor equilibrio en la distribución geográfica y los conocimientos especializados,

Señalando que el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático ha establecido un comité sobre conflictos de intereses y que el Comité de Examen del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes ha aprobado un procedimiento para ocuparse de los conflictos de intereses,

Teniendo presente que, debido a la función del Grupo, sus comités de opciones técnicas y sus órganos subsidiarios provisionales, es esencial evitar incluso la mera apariencia de conflicto entre los intereses personales de los miembros y sus obligaciones como integrantes del Grupo,

Teniendo presente también que redundaría en interés del Grupo, sus comités de opciones técnicas y sus órganos subsidiarios provisionales, conservar la confianza del público en su integridad mediante la adhesión estricta a su mandato,

1. Solicitar al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que haga recomendaciones sobre la configuración futura de sus comités de opciones técnicas al Grupo de Trabajo de composición abierta en su 33ª reunión, teniendo presente el volumen de trabajo previsto;

2. Aprobar el mandato y las políticas sobre declaración y conflictos de intereses para el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, sus comités de opciones técnicas y cualesquiera órganos subsidiarios provisionales establecidos por esos órganos, que figuran en el anexo de la presente decisión, en sustitución del mandato que figura en el anexo V del informe de la Octava Reunión de las Partes, en su forma enmendada;

3. Pedir que el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y sus comités de opciones técnicas pongan a disposición de las Partes sus procedimientos operativos normalizados;

Anexo

Mandato del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, sus comités de opciones técnicas y sus órganos subsidiarios provisionales

1. Alcance de la labor

Las tareas del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica (GETE) son las que se especifican en el artículo 6 del Protocolo de Montreal además de las que, de cuando en cuando, le confían las Reuniones de las Partes. El GETE analiza y presenta información técnica y formula recomendaciones cuando así se le solicita. No se ocupa de la evaluación de cuestiones de política y no formula recomendaciones de esa índole. El GETE presenta información técnica y económica de interés para las políticas. Además, el GETE no juzga la razón de ser ni el éxito de los planes, las estrategias o los reglamentos nacionales.

Para ejecutar el programa de trabajo del GETE, las Partes establecen y llegan a un acuerdo sobre los comités de opciones técnicas (COT) mediante una decisión. El GETE también puede establecer órganos subsidiarios provisionales (OSP) según las necesidades. La duración de esos órganos, por lo general, no es superior a un año y su finalidad es responder a peticiones específicas formuladas por las Partes.

2.1 Tamaño y equilibrio

2.1.0

El objetivo general es lograr que la representación de las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 en el GETE y los COT se aproxime al 50%, y que la representación de los conocimientos especializados en las distintas alternativas sea adecuada.

2.1.1 Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica

Para funcionar con eficacia, el GETE deberá tener entre 18 y 22 miembros, entre ellos dos o tres copresidentes. Deberá incluir a los copresidentes de los COT; deberá haber dos copresidentes por cada COT y entre dos y cuatro expertos de categoría superior con conocimientos técnicos especializados que no posean los copresidentes del GETE o de los COT, para cuya designación se tendrá en cuenta el equilibrio entre los géneros y la representación geográfica equitativa.

Al menos uno de los copresidentes del GETE no podrá ser simultáneamente copresidente de un COT, aunque es preferible que ninguno de ellos lo sea.

2.1.2 Comités de opciones técnicas

Cada COT tendrá dos copresidentes. Los cargos de copresidentes de los COT se cubrirán de forma que se fomente el equilibrio en la distribución geográfica, entre los géneros y en los conocimientos técnicos. El GETE, por conducto de los copresidentes de sus COT, conformará esos comités de modo que reflejen un equilibrio de conocimientos especializados adecuados y previstos para que sus informes y la información que proporcionan sean exhaustivos, objetivos y neutrales en lo que se refiere a los aspectos normativos.

2.1.3 Órganos subsidiarios provisionales

El GETE, en consulta con los copresidentes de sus OSP, conformará esos órganos de modo que reflejen un equilibrio de conocimientos especializados adecuados para que sus informes y la información que proporcionan sean exhaustivos, objetivos y neutrales en lo que se refiere a los aspectos normativos. El GETE, por conducto de los copresidentes de los OSP, proporcionará en los informes presentados por estos una descripción sobre cómo se determinó su composición. Los miembros de los OSP que no sean ya miembros del GETE, incluidos los copresidentes, no obtendrán la calidad de miembros del GETE en virtud de sus servicios en los OSP.

2.2 Propuestas de candidaturas

2.2.1 Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica

Cada una de las Partes presentará a la Secretaría, por conducto de su punto de contacto nacional respectivo, propuestas de candidaturas para el GETE, incluso para las copresidencias de este Grupo y de los COT. Las propuestas se remitirán a la Reunión de las Partes para su examen. Los copresidentes del GETE velarán por que todo candidato potencial que haya sido identificado por el Grupo para su designación como miembro de este, incluidos los copresidentes del GETE y de los COT, cuente con la aprobación de los puntos de contacto nacionales de la Parte pertinente. Los miembros del GETE, los COT o los OSP no podrán ser simultáneamente representantes de una Parte en el Protocolo de Montreal.

2.2.2 Comités de opciones técnicas y órganos subsidiarios provisionales

Todas las candidaturas para los COT y los OSP se prepararán en plena consulta con el punto de contacto nacional de la Parte pertinente.

Las candidaturas de los miembros de un COT (con excepción de los copresidentes) podrán ser presentadas por una Parte o por el GETE, y los copresidentes del COT podrán sugerir a una Parte los nombres de expertos cuya candidatura quizá desee presentar. Las propuestas de candidatos para un OSP (incluidos los copresidentes) podrán ser presentadas por los copresidentes del GETE.

2.3 Nombramiento de los miembros del GETE

En consonancia con la voluntad de las Partes de que se realice un examen periódico de la composición del Grupo, la Reunión de las Partes designará a los miembros del GETE por un período

no superior a cuatro años. Los miembros del Grupo podrán ser reelegidos por la Reunión de las Partes por períodos adicionales de hasta cuatro años cada uno, en caso de que la Parte pertinente haya presentado su candidatura. Al designar o reelegir a miembros del GETE, las Partes deberían velar por la continuidad y procurar el equilibrio y una rotación razonable.

2.4 Copresidentes

En la presentación de candidaturas y la designación de copresidentes del GETE, los COT o los OSP, las Partes deberán tener en consideración los factores siguientes:

- a) Los copresidentes deben tener experiencia o conocimientos especializados en gestión, coordinación y creación de consenso en órganos técnicos, además de poseer conocimientos técnicos especializados en los ámbitos pertinentes;
- b) En principio, los copresidentes de un COT no deben desempeñar la función de copresidentes de otros COT;
- c) Los copresidentes del GETE no deben ser copresidentes de un COT;
- d) Los copresidentes del GETE y de los COT podrán sugerir a una Parte expertos cuya candidatura quizá desee presentar.

2.5 Nombramiento de los miembros de los COT

Cada COT deberá tener unos 20 miembros. El nombramiento de los miembros estará a cargo de los copresidentes del COT, en consulta con el GETE, y será por un período no superior a cuatro años. Los miembros de los COT podrán ser reelegidos, mediante el procedimiento de presentación de candidaturas, por períodos adicionales de un máximo de cuatro años.

2.6 Órganos subsidiarios

El GETE podrá establecer órganos técnicos subsidiarios provisionales (OSP) para informar sobre cuestiones específicas de duración limitada. El GETE estará facultado para establecer, y disolver cuando ya no sean necesarios, esos órganos subsidiarios de expertos técnicos, con sujeción a la aprobación de las Partes. Para tratar cuestiones que los COT existentes no puedan abordar y que sean de naturaleza sustancial y continua, el GETE deberá pedir a las Partes que establezcan un nuevo COT. Es necesaria una decisión de la Reunión de las Partes para confirmar todo OSP que exista por un período superior a un año.

2.7 Rescisión del nombramiento

Los miembros del GETE, los COT o los OSP podrán renunciar a su puesto en cualquier momento notificándolo por escrito a los copresidentes del GETE, el COT o el OSP, según corresponda, y a la Parte pertinente.

El GETE podrá rescindir el nombramiento de uno de sus miembros, o de miembros de los COT o los OSP, incluidos los copresidentes de esos órganos, por una mayoría de dos tercios obtenida en una votación. Todo miembro cuyo nombramiento haya sido rescindido tendrá derecho a apelar a la siguiente Reunión de las Partes por conducto de la Secretaría. Los copresidentes del GETE notificarán a la Parte pertinente si el GETE rescinde el nombramiento de algún miembro.

2.8 Sustitución de los miembros

Si un miembro del GETE, incluidos los copresidentes de los COT, renuncia a su calidad de miembro o no puede desempeñar sus funciones, incluso en el caso de rescisión por parte del GETE, el Grupo, tras consultar a la Parte que propuso la candidatura de ese miembro, podrá nombrar provisionalmente a un sustituto procedente de uno de sus órganos para el período que transcurra hasta la siguiente Reunión de las Partes, si fuera necesario para completar la labor iniciada. Para designar a un miembro sustituto del GETE, se seguirá el procedimiento establecido en el párrafo 2.2.

2.9 Directrices para las propuestas de candidaturas y matriz de conocimientos especializados

El GETE o los COT elaborarán directrices para las propuestas de candidaturas de expertos que presenten las Partes. El GETE o los COT publicarán una matriz de los conocimientos especializados disponibles y de las necesidades del GETE o los COT al respecto para facilitar a las Partes la presentación de candidaturas adecuadas. Esa matriz debe incluir la necesidad de que se mantenga un equilibrio geográfico y de conocimientos especializados, y aportar información coherente sobre los conocimientos especializados de que se dispone y los que son necesarios. La matriz podría incluir el

nombre, la filiación y la pericia específica necesaria, por ejemplo sobre las distintas alternativas. El GETE o los COT, por conducto de sus respectivos copresidentes, velarán por que la matriz se actualice por lo menos una vez por año y la publicarán en el sitio web de la Secretaría y en los informes anuales sobre la marcha de los trabajos del Grupo. El GETE o los COT garantizarán también que la información que figure en la matriz sea clara, suficiente y coherente, en la medida que convenga, entre el GETE y los COT, además de equilibrada, para permitir la comprensión plena de las necesidades en materia de conocimientos técnicos especializados.

3. Funcionamiento del GETE, los COT y los OSP

3.1 Idioma

En las reuniones del GETE, los COT y los OSP se utilizará únicamente el inglés y los informes y demás documentos se publicarán tan solo en ese idioma.

3.2 Reuniones

3.2.1 Programación

Corresponderá a los copresidentes establecer el lugar y la fecha de las reuniones del GETE, los COT y los OSP.

3.2.2 Secretaría

La Secretaría del Ozono deberá participar en las reuniones del GETE, cuando sea posible y adecuado, para proporcionar un asesoramiento institucional constante sobre cuestiones administrativas, en caso necesario.

3.2.3 Procedimientos operativos

Los copresidentes de los COT organizarán las reuniones de conformidad con los procedimientos operativos elaborados por los COT en consultas con la Secretaría a fin de velar por la participación integral de todos los miembros, la adopción racional y adecuada de decisiones y el levantamiento de actas. Los procedimientos se actualizarán periódicamente y se comunicarán a las Partes.

3.3 Reglamento

El reglamento del Protocolo de Montreal en lo referente a los comités y grupos de trabajo se aplicará a las reuniones del GETE, los COT y los OSP, salvo que se disponga otra cosa en el presente mandato del GETE, los COT y los OSP o en otras decisiones aprobadas por una Reunión de las Partes.

3.4 Observadores

No se permitirá la presencia de observadores en las reuniones del GETE, los COT ni los OSP. Sin embargo, cualquier persona podrá presentar información al GETE, a los COT o a los OSP solicitándolo con antelación, y ser oída personalmente si el GETE, los COT o los OSP lo estimasen necesario.

3.5 Calidad en que los miembros desempeñan sus funciones

Los miembros del GETE, los COT y los OSP desempeñan sus funciones a título personal en calidad de expertos, con independencia de quién hubiese propuesto su candidatura, y no aceptarán instrucción alguna de gobiernos, la industria, organizaciones no gubernamentales u otras entidades ni actuarán como sus representantes.

4. Informes del GETE, los COT y los OSP

4.1 Procedimiento

Los informes del GETE, los COT y los OSP se elaborarán por consenso. Las opiniones minoritarias deberán reflejarse adecuadamente en los informes.

4.2 Acceso

Sólo los miembros del GETE y los COT u otras personas designadas por el GETE, los COT y los OSP tendrán acceso a los materiales y proyectos sometidos a la consideración del GETE, los COT y los OSP.

4.3 Examen de los informes por el GETE

El GETE examinará los informes finales de los COT y de los OSP y los remitirá, sin modificación (salvo correcciones editoriales o de datos que haya acordado con los copresidentes del COT o el OSP de que se trate) a la Reunión de las Partes, junto con cualesquiera observaciones que el GETE desee formular. Cualquier error de datos en los informes podrá rectificarse mediante una corrección ulterior a su publicación, una vez recibida la documentación justificativa por el GETE o el COT.

4.4 Observaciones del público

Cualquier persona podrá formular observaciones a los copresidentes de los COT y los OSP sobre los informes de esos órganos y estos deberán responder lo antes posible. Si no se recibiera respuesta, las observaciones podrán enviarse a los copresidentes del GETE para que las examine ese Grupo.

5. Código de conducta para los miembros del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y sus órganos

Código de conducta

Las Partes han conferido responsabilidades importantes a los miembros del GETE, los COT y los OSP. En consecuencia, se confía en que los miembros muestren una conducta ejemplar en el desempeño de sus funciones, definida según los principios de transparencia, previsibilidad, rendición de cuentas, fiabilidad, integridad, responsabilidad y declaración de intereses. Para que les sirva de orientación, se han elaborado las siguientes directrices como Código de conducta que han de respetar los miembros del GETE, los COT y los OSP.

1. El propósito del presente Código de conducta es eliminar los conflictos de intereses que pudieran derivarse de la participación de los miembros en el GETE, los COT y los OSP. El cumplimiento de las medidas que se exponen en las presentes directrices es un requisito que se exige a los miembros del GETE, los COT o los OSP.

2. El Código tiene por objeto fomentar la confianza pública en la integridad del proceso y alentar a personas competentes y experimentadas a que acepten puestos en el GETE, los COT o los OSP mediante:

- a) El establecimiento de normas de conducta claras en lo que respecta a los conflictos y las declaraciones de intereses mientras se ostente la condición de miembro y después; y
- b) La reducción al mínimo de la posibilidad de que surjan conflictos entre los intereses privados y las obligaciones públicas de los miembros y el establecimiento de procedimientos para la resolución de esos conflictos en interés público, si se planteasen.

3. En el desempeño de sus funciones, los miembros:

- a) Desempeñarán sus funciones oficiales y atenderán a sus asuntos privados de manera tal que se preserven y fomenten la confianza del público en la integridad, objetividad e imparcialidad del GETE, los COT y los OSP;
- b) Actuarán de una forma que pueda superar el escrutinio público más severo, obligación, esta, que no se limita al simple cumplimiento de la ley de cualquier país;
- c) Actuarán de buena fe en el mejor interés del proceso;
- d) Actuarán con toda la cautela, diligencia y sabiduría con que una persona de prudencia razonable lo haría en circunstancias similares;
- e) No darán un trato preferente a ninguna persona o interés en asuntos oficiales relacionados con el GETE, los COT o los OSP;
- f) No solicitarán ni aceptarán regalos, atenciones sociales u otros beneficios de importancia de personas, grupos u organizaciones que tengan o puedan tener asuntos que tratar con el GETE, los COT o los OSP;
- g) No aceptarán transacciones que entrañen un provecho económico, salvo regalos ocasionales, atenciones sociales habituales u otros beneficios de valor nominal, a no ser que la transacción esté relacionada con un contrato o derecho de propiedad del miembro exigible ante la ley;

h) No representarán ningún interés externo en su trato con el GETE, los COT o los OSP, ni recabarán ayuda en su favor;

i) No se aprovecharán o se beneficiarán con conocimiento de causa de la información que obtengan en el desempeño de sus funciones y responsabilidades como miembros del GETE, los COT y los OSP de la que no disponga el público en general; y

j) No actuarán, una vez concluido su mandato como miembros del GETE, los COT o los OSP, de forma que suponga un aprovechamiento indebido del hecho de haber ostentado la calidad de miembros.

4. Para evitar la posibilidad o la apariencia de que los miembros del GETE, los COT o los OSP puedan recibir un trato preferente, los miembros no tratarán de obtener un trato preferente para sí mismos o terceras partes ni actuarán para terceras partes en asuntos que tengan que tratar con el GETE, los COT o los OSP como intermediarios remunerados.

6. Directrices sobre conflicto y declaración de intereses para el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, sus comités de opciones técnicas y sus órganos subsidiarios provisionales

Definiciones

1. A los fines de las presentes Directrices:

a) Por “conflicto de interés” se entiende cualquier interés de un miembro, o de la pareja o un familiar a cargo de ese miembro, que, en opinión de una persona razonable pudiera o diese la apariencia de:

i) Afectar gravemente la objetividad de la persona desviándola de sus deberes y responsabilidades en el GETE, los COT o los OSP; o

ii) Crear una ventaja injusta a favor de cualquier persona u organización;

b) Por “miembro” se entiende un miembro del GETE, los COT o los OSP, incluidos los copresidentes;

c) Por “recusación” se entiende el proceso por el cual un miembro se abstiene de participar en elementos particulares de la labor del GETE, los COT o los OSP a raíz de un conflicto de intereses; y

d) Por “órgano asesor de solución de conflictos” se entiende el órgano nombrado de conformidad con el párrafo 22.

Objetivos

2. El objetivo general de estas Directrices es proteger la legitimidad, integridad, confianza y credibilidad del GETE, los COT y los OSP y de los que participan directamente en la preparación de sus informes y en sus actividades.

3. Conforme a la función del GETE, los COT o los OSP, estos deben prestar especial atención a las cuestiones de la independencia y las opiniones sesgadas para poder mantener la integridad de sus productos y procesos y la confianza del público en ellos. Es fundamental que la labor del GETE, los COT o los OSP no se vea comprometida por ningún conflicto de intereses.

4. Para poder seguir siendo miembro se requiere el compromiso por escrito de cumplir lo establecido en estas Directrices.

5. Estas Directrices tienen por objeto fomentar la confianza del público en el proceso y al mismo tiempo alentar a personas competentes y experimentadas a que acepten puestos en el GETE, los COT o los OSP mediante:

a) El establecimiento de orientaciones claras en lo que respecta a la declaración y el conflicto de intereses mientras se ostente la condición de miembro;

b) La reducción al mínimo de la posibilidad de que surjan conflictos de intereses respecto de los miembros, y el establecimiento de procedimientos para la resolución de esos conflictos en interés público, si se planteasen; y

c) La búsqueda de un equilibrio entre las necesidades:

- i) Para determinar los requisitos pertinentes en cuanto a la declaración de intereses, y
 - ii) Para garantizar la integridad del proceso del GETE.
6. Estas Directrices se basan en principios y no proporcionan una lista exhaustiva de criterios para la identificación de conflictos.
7. El GETE, los COT y los OSP y sus miembros no deberían encontrarse en una situación que pudiera hacer que una persona razonable pusiese en tela de juicio, y quizás desmereciera o desestimara, su labor simplemente por la existencia de un conflicto de intereses.

Declaración de intereses

8. Los miembros harán públicos anualmente cualesquiera posibles conflictos de intereses. También deberán declarar la procedencia de toda financiación de su participación en la labor del GETE, los COT o los OSP. En el anexo A de las presentes Directrices se reproduce una lista ilustrativa de otros intereses que se han de declarar.

9. Los miembros han de declarar cualquier cambio de índole material respecto de informaciones presentadas anteriormente, a más tardar transcurridos 30 días de que se haya producido ese cambio.

10. Pese a las obligaciones dimanadas de los párrafos 8 y 9, un miembro podrá negarse a hacer pública información relacionada con sus actividades, intereses y financiación si ese hecho perjudicase y afectase seriamente:

- a) La defensa, la seguridad nacional o la seguridad pública inminente;
- b) El curso de la justicia en casos judiciales actuales o futuros;
- c) La capacidad para asignar futuros derechos de propiedad intelectual; o
- d) La confidencialidad de información comercial gubernamental o industrial.

11. Los miembros que se nieguen a hacer pública información, de conformidad con el párrafo 10, deberán consignar este hecho en su declaración de intereses, con arreglo a los párrafos 8 o 9, y no podrán participar en modo alguno en los debates y decisiones sobre temas afines.

Conflicto de intereses

12. La fuerte opinión de un miembro (a veces llamada opinión sesgada), o una perspectiva particular, en relación con una cuestión o un conjunto de cuestiones concretas no crea un conflicto de intereses. Cabe esperar que el GETE, los COT y los OSP incluyan miembros con distintas perspectivas y filiaciones que, en la medida de lo posible, deberían mantener un equilibrio.

13. Las presentes directrices son únicamente aplicables a conflictos de intereses actuales. No se aplican a intereses pasados que ya no tienen vigencia, que ya no existen y que no pueden influir racionalmente en una evaluación actual. Tampoco se aplican a los posibles intereses que puedan surgir en el futuro pero que todavía no existen, ya que dichos intereses son, por esencia, especulativos e inciertos. Por ejemplo, una solicitud en espera de un trabajo determinado es un interés actual, pero la simple posibilidad de que uno podría presentarse a ese puesto en el futuro no constituye un conflicto de intereses.

Procedimiento

14. Todos los órganos encargados de resolver casos de conflicto de intereses y prestar asesoramiento al respecto conforme a las presentes directrices deben consultar con el miembro de que se trate cuando existan inquietudes por un posible conflicto de intereses o cuando haga falta aclarar alguna cuestión que surja de la declaración formulada por el miembro. Dichos órganos deben cerciorarse de que las personas en cuestión y, cuando corresponda, la Parte que presenta la candidatura tengan la oportunidad de tratar las inquietudes que surjan por un posible conflicto de intereses.

15. En caso de que se plantee una cuestión relacionada con un posible conflicto de intereses, el miembro y los copresidentes pertinentes deben procurar resolver la cuestión por medio de consultas, incluso con el órgano asesor. Si las consultas llegan a un punto muerto, el GETE podrá solicitar al Secretario Ejecutivo que seleccione a un mediador externo que ayude a dirimir la cuestión. El mediador no podrá ser ninguno de los miembros y no deberá tener en ese momento ninguna relación de otro tipo con las personas, los órganos o las cuestiones de que se trate.

16. En cualquier momento, los miembros o posibles miembros podrán consultar al órgano asesor de solución de conflictos sobre cuestiones relacionadas con:

- a) Las declaraciones de intereses de los miembros;
- b) Posibles conflictos de intereses u otras cuestiones éticas; o
- c) La posible recusación de algún miembro.

17. Cuando se le solicite asesoramiento sobre una cuestión que concierna a un miembro en particular, el órgano asesor de solución de conflictos debe informar sin demora al miembro de que se trate. La información que se proporcione al órgano asesor de solución de conflictos y el asesoramiento que este preste se considerarán confidenciales y no se utilizarán con ningún otro fin que no sea el de examinar los casos de conflicto de intereses conforme a las presentes Directrices si no se cuenta con el consentimiento expreso de la persona que proporciona la información o que solicita asesoramiento, según corresponda.

18. Si alguno de los casos contemplados en estas directrices no se pudiera solucionar mediante el procedimiento descrito en los párrafos 14 a 17:

- a) Cualquier miembro del GETE, incluidos los copresidentes del GETE y de los COT, podrá ser recusado de una esfera determinada de trabajo solamente por una mayoría de tres cuartos de los miembros del GETE (excluida la persona de cuya recusación se trate).
- b) Cualquier miembro de los COT o los OSP, excluidos los copresidentes del GETE y de los COT, podrá ser recusado de una esfera determinada de trabajo por los copresidentes del COT de que se trate o, en caso de apelación, por una mayoría de tres cuartos de los miembros del GETE.

19. En caso de realizarse el procedimiento que se describe en el párrafo precedente, el miembro de cuya recusación se trate no estará facultado para participar. En caso de que la cuestión sea remitida al GETE con arreglo al párrafo 18, el miembro sobre cuya recusación se esté deliberando quedará excluido de las deliberaciones.

Recusación

20. Cuando se haya determinado que existe un conflicto de intereses en relación con un miembro en particular, según lo que sea adecuado dadas las circunstancias:

- a) El miembro se abstendrá de participar en la adopción de decisiones y en los debates relacionados con una esfera determinada de trabajo;
- b) El miembro se abstendrá de participar en la adopción de decisiones pero podrá participar en los debates relacionados con una esfera determinada de trabajo;
- c) El miembro se abstendrá de participar en el asunto de cualquier otra manera, según se estime adecuado.

21. Un miembro que sea recusado completa o parcialmente de una esfera de trabajo podrá, no obstante, responder preguntas relacionadas con esa labor a petición del GETE, un COT o un OSP.

Órgano asesor de solución de conflictos

22. El órgano asesor de solución de conflictos no se ha definido como un órgano que se vaya a reunir periódicamente, sino que celebrará reuniones, físicas o virtuales, según sea necesario para asesorar a los miembros o posibles miembros y brindarles asistencia en la resolución de problemas. Estará compuesto por los copresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta y el Presidente de la Mesa de la Reunión de las Partes, y la Secretaría del Ozono le prestará apoyo logístico, técnico, jurídico y administrativo, además de brindarle asesoramiento. Los miembros que presten servicios en el órgano no recibirán apoyo adicional para viajes ni ningún otro tipo de ayuda financiera.

Anexo del mandato

A continuación figura una lista ilustrativa de los tipos de intereses que se deben declarar:

- a) Todo interés patrimonial actual de un miembro o de su pareja o un familiar a cargo en una sustancia, tecnología o proceso (por ejemplo, propiedad de una patente) que vaya a examinar el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica o cualquiera de sus comités de opciones técnicas u órganos subsidiarios provisionales;

- b) Todo interés financiero actual de un miembro o de su pareja o un familiar a cargo, por ejemplo, la posesión de acciones o bonos de una entidad que tenga interés en el tema de la reunión o en la labor (con excepción de la tenencia de acciones en un fondo común de inversiones o una inversión similar en la que el experto no puede seleccionar las acciones);
- c) Todo empleo, consultoría, cargo directivo u otro cargo actual ocupado por el miembro o su pareja o un familiar a cargo, remunerado o no, en cualquier entidad que tenga un interés en el tema que esté examinando el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica. Este elemento de la declaración incluye también servicios de consultoría remunerados realizados en nombre de un organismo de ejecución para prestar asistencia a países en desarrollo en la adopción de alternativas;
- d) La prestación de asesoramiento sobre cuestiones de peso a un gobierno en relación con la aplicación por el país del Protocolo de Montreal o la participación en la elaboración de importantes posiciones de política de un gobierno ante una reunión del Protocolo de Montreal;
- e) La realización de cualquier actividad de investigación remunerada o la posesión de una beca o un subsidio por actividades relacionadas con un uso propuesto de una sustancia que agota el ozono o una alternativa a un uso propuesto de una sustancia que agota el ozono;

Decisión XXIV/9: Sustancias controladas utilizadas a bordo de buques

Señalando con aprecio el informe presentado por la Secretaría del Ozono en respuesta a la decisión XXIII/11,

1. Solicitar al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que presente, junto con su informe sobre la marcha de los trabajos correspondiente a 2013, una versión actualizada de la información facilitada en sus informes anteriores sobre los progresos en la refrigeración de transporte en el sector marítimo;
2. Invitar a las Partes a que alienten a los interesados pertinentes a minimizar el uso de sustancias controladas en buques nuevos y considerar la posibilidad de adoptar alternativas inocuas para el medio ambiente y eficaces desde el punto de vista energético, siempre que existan;
3. Volver a examinar la cuestión en la 33ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta;

Decisión XXIV/10: examen del RC-316c realizado por el Grupo de Evaluación Científica

Recordando las decisiones IX/24, X/8, XI/19 y XIII/5 de la Reunión de las Partes, sobre nuevas sustancias,

Observando que el Grupo de Evaluación Científica ha desarrollado procedimientos para evaluar el potencial de agotamiento del ozono de nuevas sustancias,

1. Invitar a las Partes que estén en condiciones de hacerlo a que proporcionen evaluaciones ambientales del RC-316c (1,2-dicloro-1,2,3,3,4,4-hexafluorociclobutano, núm. de CAS 356-18-3), clorofluorocarbono no sujeto a las medidas de control del Protocolo de Montreal, y toda orientación sobre las prácticas que pueden reducir la liberación intencional de esa sustancia;
2. Solicitar al Grupo de Evaluación Científica que lleve a cabo una evaluación preliminar del RC-316c y que presente al Grupo de Trabajo de composición abierta en su 33ª reunión un informe sobre el potencial de agotamiento del ozono y el potencial de calentamiento atmosférico de la sustancia y otros factores que el Grupo considere pertinentes;

Decisión XXIV/11: Evaluación del mecanismo financiero

Observando que el Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal es un instrumento eficiente y eficaz para facilitar el cumplimiento del Protocolo por las Partes que operan al amparo del párrafo 1 de su artículo 5,

Reconociendo que las Partes consideran que las evaluaciones periódicas del mecanismo financiero del Protocolo de Montreal constituyen un medio importante para asegurar la continua eficiencia y eficacia del Fondo Multilateral,

Reconociendo también la función que el Fondo Multilateral desempeña como piedra angular del Protocolo de Montreal y como mecanismo fundamental para el éxito del régimen de protección de la capa de ozono,

1. Hacer notar con aprecio el informe sobre la evaluación de 2012 del mecanismo financiero del Protocolo de Montreal¹;
2. Pedir al Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral que, en el contexto de su mandato, examine el informe sobre la evaluación de 2012 del mecanismo financiero del Protocolo de Montreal, según proceda, como parte del proceso de mejora continua de la gestión del Fondo Multilateral;

Decisión XXIV/12: Diferencias entre los datos notificados relativos a las importaciones y los relativos a las exportaciones

Observando que existen diferencias entre los datos sobre importaciones y los datos sobre exportaciones de sustancias controladas que presentan las Partes con arreglo al artículo 7 del Protocolo de Montreal y reconociendo que esos envíos pueden tener explicaciones plausibles, como envíos realizados al término de un año civil, o deberse a la presentación de datos incompletos, pero también a actividades comerciales ilícitas o resultantes de incumplimientos de la legislación nacional, sin intención de delinquir,

Observando también que en el formato de presentación de información con arreglo al artículo 7, modificado por última vez en virtud de la decisión XVII/16, se solicita a las Partes exportadoras de sustancias controladas que presenten a la Secretaría del Ozono información sobre los países de destino, pero no se aplica ese requisito a las Partes importadoras de sustancias controladas en lo que se refiere a los países de origen,

Observando además que el hecho de que no se solicite a los países importadores que presenten información sobre los países de origen hace que el proceso de aclaración de las diferencias se torne complejo y oneroso, tanto para los países importadores como para los exportadores,

Teniendo presente que la mejora de los sistemas de presentación de datos ayudará a prevenir el comercio ilícito de sustancias controladas,

Recordando las decisiones IV/14 y IX/34, en las que se dieron aclaraciones sobre la manera de informar acerca del transbordo y la importación para la reexportación, y en las que, por tanto, se ofrecieron indicaciones sobre el país que debería considerarse país de origen,

1. Solicitar a la Secretaría del Ozono que revise, antes del 1 de enero de 2013, el formato de presentación de información dimanante de la decisión XVII/16 para incluir en los formularios de datos un anexo en el que se indique la Parte exportadora de las cantidades notificadas como importaciones, y se señale que el anexo está excluido del requisito de notificación con arreglo al artículo 7 y que la información incluida en él se facilita con carácter voluntario;
2. Solicitar a la Secretaría del Ozono que reúna cada mes de enero la información agregada relativa a las sustancias controladas, por anexo y por grupo, recibida de la Parte importadora/reimportadora y que la comunique única y exclusivamente a la Parte exportadora correspondiente cuando esta la solicite, por vías que mantengan la confidencialidad de la información que así se considere con arreglo a la decisión I/11;
3. Invitar a las Partes a que intensifiquen su cooperación con miras a clarificar cualquier diferencia entre los datos relativos a las importaciones y los relativos a las exportaciones comunicados por la Secretaría del Ozono de conformidad con el párrafo 2 de la presente decisión;
4. Invitar a las Partes a que consideren la posibilidad de participar en el mecanismo oficioso de consentimiento previo con conocimiento de causa (iPIC) como método para mejorar la información sobre sus posibles importaciones de sustancias controladas;

Decisión XXIV/13: Datos e información proporcionados por las Partes con arreglo al artículo 7 del Protocolo de Montreal

Observando con aprecio que 194 Partes de las 196 que debían presentar datos correspondientes a 2011 ya lo han hecho y que 99 de esas Partes habían presentado sus datos para el 30 de junio de 2012 conforme a la decisión XV/15,

¹ UNEP/Oz.L.Pro.24/INF/4, anexo.

Observando además que 173 de esas Partes habían presentado sus datos para el 30 de septiembre de 2012 con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7 del Protocolo de Montreal,

Observando con preocupación, sin embargo, que las Partes siguientes no han presentado datos correspondientes a 2011: Malí y Santo Tomé y Príncipe,

Observando que el hecho de que no hayan presentado sus datos correspondientes a 2011 con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7 hace que las Partes mencionadas se encuentren en una situación de incumplimiento de las obligaciones de presentación de datos contraídas en virtud del Protocolo de Montreal hasta tanto la Secretaría reciba los datos pendientes,

Observando también que la falta de datos presentados por las Partes a su debido tiempo impide una supervisión y evaluación efectivas del cumplimiento por las Partes de las obligaciones contraídas en virtud del Protocolo de Montreal,

Observando además que la presentación de datos para el 30 de junio de cada año facilita en gran medida la labor del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal para ayudar a las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo a cumplir las medidas de control previstas en el Protocolo,

1. Instar a las Partes mencionadas en la presente decisión, según proceda, a que colaboren estrechamente con los organismos de ejecución para comunicar a la Secretaría con carácter de urgencia los datos que se requieren;
2. Solicitar al Comité de Aplicación que examine la situación de esas Partes en su 50ª reunión;
3. Alentar a las Partes a que continúen presentando datos relativos al consumo y la producción tan pronto dispongan de esas cifras, y preferiblemente para el 30 de junio de cada año, como se acordó en la decisión XV/15;

Decisión XXIV/14: Notificación de cero en los formularios de presentación de informes de conformidad con el artículo 7

Recordando la necesidad de coherencia en la información sobre la producción, las importaciones, las exportaciones y la destrucción de sustancias que agotan el ozono de conformidad con el artículo 7 del Protocolo de Montreal,

Observando que los formularios de presentación de informes presentados por las Partes de conformidad con el artículo 7 a veces contienen casillas en blanco, es decir sin números que indiquen las cantidades de sustancias que agotan el ozono,

Observando también que esas casillas en blanco podrían ser indicio de que la Parte trataba de indicar cero sustancias controladas o bien podría representar que la Parte no estaba informando sobre esas sustancias,

- 1 Solicitar a las Partes, cuando notifiquen la producción, las importaciones, las exportaciones o la destrucción, que anoten un número en cada casilla de los formularios de información que presenten y anoten cero cuando corresponda, en lugar de dejar la casilla en blanco;
- 2 Pedir a la Secretaría que solicite aclaración a las Partes que presenten un formulario de información que contenga casillas en blanco;

Decisión XXIV/15: Presentación de informes sobre el uso de metilbromuro para aplicaciones de cuarentena y previas al envío

Recordando la necesidad de mejorar la presentación de informes sobre el consumo de metilbromuro para aplicaciones de cuarentena y previas al envío,

Recordando también la decisión XXIII/5, en particular su párrafo 2, en el que la Reunión de las Partes invitó a las Partes que estuvieran en condiciones de hacerlo a que, de manera voluntaria, presentaran información a la Secretaría del Ozono a más tardar el 31 de marzo de 2013 sobre:

- a) La cantidad de metilbromuro utilizada para cumplir con los requisitos fitosanitarios de los países receptores; y
- b) Los requisitos fitosanitarios que han de cumplirse en relación con los productos básicos importados mediante el uso del metilbromuro,

Recordando además la decisión XXIII/5, concretamente su párrafo 3, mediante la cual la Reunión de las Partes instó a las Partes a que cumplieran el requisito de presentación de datos establecido en el artículo 7 y proporcionaran datos sobre las cantidades de metilbromuro utilizadas anualmente para aplicaciones de cuarentena y previas al envío e invitó a las Partes que estuvieran en condiciones de hacerlo a que, de manera voluntaria, complementaran esos datos presentando a la Secretaría información sobre los usos del metilbromuro documentados y recopilados de conformidad con la recomendación de la Comisión de Medidas Fitosanitarias,

1. Examinar en la 33ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta si se debe pedir al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que realice un análisis sobre las tendencias de los datos a los que se refiere el artículo 7 sobre el uso del metilbromuro para aplicaciones de cuarentena y previas al envío, teniendo en cuenta la información presentada de conformidad con la decisión XXIII/5, así como la manera de mejorar la información;

2. Pedir a la Secretaría del Ozono que recuerde a las Partes que están invitadas a presentar información a más tardar el 31 de marzo de 2013, de manera voluntaria, de conformidad con el párrafo 2 de la decisión XXIII/5;

3. Invitar a las Partes que aún no hayan establecido procedimientos para la compilación de datos sobre usos del metilbromuro para aplicaciones de cuarentena y previas al envío, o que deseen mejorar los procedimientos vigentes, a que consideren la posibilidad de hacer uso de los elementos que el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica calificó de esenciales en la sección 10.4.4 de su informe sobre la marcha de los trabajos correspondiente a 2012;

4. Solicitar a la Secretaría del Ozono que publique en su sitio web los formularios que se han presentado como ejemplo en la sección 10.4.2 del informe sobre la marcha de los trabajos del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica correspondiente a 2012;

Decisión XXIV/16: Solicitudes de modificación de los datos de referencia presentadas por Argelia, el Ecuador, Eritrea, la ex República Yugoslava de Macedonia, Guinea Ecuatorial, Haití, el Níger y Turquía

Observando que, con arreglo a la decisión XIII/15, en la que la 13ª Reunión de las Partes decidió que las Partes que solicitaran la modificación de los datos de referencia presentados debían remitir sus solicitudes al Comité de Aplicación que, a su vez, colaboraría con la Secretaría y el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal para confirmar la justificación de las modificaciones y presentarlas a la Reunión de las Partes para su aprobación,

Observando también que en la decisión XV/19 se establece la metodología para la presentación de esas solicitudes,

1. Que Argelia, el Ecuador, Eritrea, la ex República Yugoslava de Macedonia, Guinea Ecuatorial, Haití, el Níger y Turquía han presentado suficiente información, de conformidad con la decisión XV/19, para justificar sus solicitudes de que se modifiquen sus datos relativos al consumo de hidroclorofluorocarbonos correspondientes a 2009, 2010 o a ambos, que forman parte de los datos de referencia de Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5;

2. Aprobar las solicitudes presentadas por las Partes enumeradas en el párrafo precedente y modificar los datos de referencia relativos al consumo de hidroclorofluorocarbonos para los años respectivos, como se indica en el cuadro siguiente:

Parte	Datos anteriores sobre los HCFC				Nuevos datos sobre los HCFC			
	(toneladas métricas)		(toneladas PAO)		(toneladas métricas)		(toneladas PAO)	
	2009	2010	2009	2010	2009	2010	2009	2010
1. Argelia	497,75	497,75	30,2	30,2	1 061,6	1 122,5	60,35	63,88
2. Ecuador	379,89	261,8	20,7	14,3	469,01	386,45	25,74	21,24
3. Eritrea	1,8	1,9	0,1	0,1	19,1	20,31	1,05	1,12
4. ex República Yugoslava de Macedonia ^a	57,332	-	4	-	41,632	-	2,29	-
5. Guinea Ecuatorial	253	-	13,9	-	113	-	6,22	-
6. Haití	35,308	33,41	1,9	1,8	70	62	3,85	3,41
7. Níger	660	-	36,3	-	290	-	15,95	-
8. Turquía	-	8 900,721	-	606,0	-	7 041,25	-	493,03

^a La solicitud de la ex República Yugoslava de Macedonia para que se modifiquen sus datos de referencia se refiere únicamente a excluir de su consumo de HCFC los HCFC presentes en los polioles premezclados importados.

Decisión XXIV/17: Estado del establecimiento de sistemas de concesión de licencias de conformidad con el artículo 4B del Protocolo de Montreal

Observando que en el párrafo 3 del artículo 4B del Protocolo de Montreal se estipula que cada Parte, en el plazo de tres meses a partir de la fecha de introducción de un sistema de concesión de licencias para la importación y exportación de sustancias controladas nuevas, usadas, recicladas y regeneradas, enumeradas en los anexos A, B, C y E del Protocolo, informará a la Secretaría del establecimiento y el funcionamiento de dicho sistema,

Observando con aprecio que 191 de las 192 Partes en la Enmienda de Montreal del Protocolo han establecido sistemas de concesión de licencias para la importación y exportación de sustancias que agotan el ozono, con arreglo a lo dispuesto en la Enmienda, y que han proporcionado información desglosada sobre sus sistemas de concesión de licencias en la que se explica pormenorizadamente cuáles son los anexos y grupos de sustancias del Protocolo de Montreal a los que se aplican dichos sistemas,

Reconociendo que los sistemas de concesión de licencias permiten hacer un seguimiento de las importaciones y exportaciones de sustancias que agotan el ozono, prevenir el comercio ilícito y facilitar la recopilación de datos,

Reconociendo también que la eliminación satisfactoria por las Partes de la mayoría de las sustancias que agotan el ozono se puede atribuir en gran medida al establecimiento y la aplicación de sistemas de concesión de licencias para controlar la importación y exportación de sustancias que agotan el ozono,

1. Felicitar a Sudán del Sur por haber ratificado recientemente todas las enmiendas del Protocolo de Montreal y solicitar a la Parte que establezca un sistema de concesión de licencias para la importación y exportación de sustancias que agotan el ozono coherente con el artículo 4B del Protocolo e informe a la Secretaría antes del 30 de septiembre de 2013 sobre el establecimiento de ese sistema;

2. Instar a Gambia, que ya cuenta con un sistema de concesión de licencias para sustancias que agotan el ozono que no incluye controles de exportación, a que vele por que ese sistema esté estructurado de conformidad con el artículo 4B del Protocolo y contemple la concesión de licencias para las exportaciones, y a que informe a la Secretaría al respecto;

3. Alentar a Botswana, que no es Parte en la Enmienda de Montreal del Protocolo y que todavía no ha establecido ningún sistema de concesión de licencias para controlar las importaciones y exportaciones de sustancias que agotan el ozono, a que ratifique la Enmienda y establezca un sistema de concesión de licencias de ese tipo;

4. Examinar periódicamente el estado del establecimiento de los sistemas de concesión de licencias para la importación y exportación de sustancias que agotan el ozono por todas las Partes en el Protocolo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4B del Protocolo;

Decisión XXIV/18: Incumplimiento del Protocolo de Montreal por parte de Ucrania

Observando que Ucrania ratificó el Protocolo de Montreal el 20 de septiembre de 1988, la Enmienda de Londres el 6 de febrero de 1997, la Enmienda de Copenhague el 4 de abril de 2002 y las Enmiendas de Montreal y Beijing el 4 de mayo de 2007 y está clasificada como Parte que no opera al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo,

Observando también que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial ha aprobado financiación por importe de 26.777.501 dólares de los Estados Unidos de América para facilitar a Ucrania el cumplimiento de las obligaciones que ha contraído en virtud del Protocolo de Montreal,

Observando además las consultas entre el Comité de Aplicación y los representantes de Ucrania en relación con el incumplimiento por esa Parte de las obligaciones que ha contraído en virtud del Protocolo,

Reconociendo con agradecimiento los importantes esfuerzos desplegados por Ucrania para volver a una situación de cumplimiento del Protocolo de Montreal,

1. Que el consumo anual declarado de Ucrania de las sustancias controladas del anexo C, grupo I (hidroclorofluorocarbonos, o HCFC) de 86,9 toneladas PAO en 2010 y 93,3 en 2011 supera el consumo máximo autorizado a la Parte de 41,1 toneladas PAO de esas sustancias controladas en esos años y que por ello la Parte se encontraba en una situación de incumplimiento de las medidas de control del consumo de HCFC con arreglo al Protocolo de Montreal en 2010 y 2011;

2. Hacer constar con aprecio la presentación por Ucrania de un plan de acción para asegurar su pronto retorno a una situación de cumplimiento de las medidas de control de HCFC del Protocolo, con arreglo al cual, sin perjuicio de las operaciones del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, Ucrania se compromete específicamente:

- a) A reducir su consumo de HCFC a no más de:
 - i) 86,90 toneladas PAO en 2013;
 - ii) 51,30 toneladas PAO en 2014;
 - iii) 16,42 toneladas PAO en 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019;
 - iv) Cero para el 1 de enero de 2020, excepto para el consumo limitado al mantenimiento del equipo de refrigeración y aire acondicionado entre 2020 y 2030, conforme a lo prescrito en el Protocolo;
- b) A aplicar su sistema de concesión de licencias para las importaciones y exportaciones de sustancias que agotan el ozono y un sistema de cuotas para esas importaciones y exportaciones, y ponerlo en funcionamiento;
- c) A introducir lo antes posible una prohibición gradual de las importaciones de equipo que contenga sustancias que agotan el ozono o dependa de ellas y hacer un seguimiento de cómo opera una vez que se haya introducido;
- d) A tratar de conseguir la promulgación de legislación nueva para controlar más estrechamente las sustancias que agotan el ozono;

3. Observar que las medidas enumeradas en el párrafo 2 anterior deberían permitir a Ucrania regresar a una situación de cumplimiento de las medidas de control de HCFC del Protocolo en 2015 e instar a la Parte a colaborar con los organismos de ejecución pertinentes en la aplicación del plan de acción para eliminar su consumo de HCFC;

4. Seguir de cerca los avances de Ucrania en relación con la aplicación de cada una de las partes de su plan de acción para eliminar los HCFC que se presenta en el párrafo 2 anterior. En la medida en que la Parte procure cumplir y cumpla las medidas de control específicas del Protocolo, se le deberá otorgar el mismo trato que a las Partes que cumplen el Protocolo. En ese sentido, Ucrania deberá seguir recibiendo asistencia internacional para poder cumplir sus compromisos de conformidad con el tema A de la lista indicativa de medidas que una Reunión de las Partes puede adoptar con respecto al incumplimiento;

5. Advertir a Ucrania de que, de conformidad con el tema B de la lista indicativa de medidas que puede adoptar una Reunión de las Partes con respecto al incumplimiento, si no regresa a una situación de cumplimiento, las Partes estudiarán la adopción de medidas conforme con el tema C de la lista indicativa de medidas. Esas medidas podrían incluir la posibilidad de adoptar las estipuladas

en el artículo 4, como velar por que cese el suministro de HCFC al que se debe el incumplimiento de manera que las Partes exportadoras no contribuyan a la perpetuación de una situación de incumplimiento.

Decisión XXIV/19: Cambios en la composición del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica

1. Agradecer al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sus informes sobresalientes y a cada uno de los integrantes del Grupo su destacado servicio y dedicación;
2. Agradecer al Sr. Stephen O. Andersen su prolongado y destacado servicio en calidad de Copresidente del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, ahora que pasa a desempeñar las funciones de Experto Superior del Grupo;
3. Hacer suya la selección del Sr. Andersen como Experto Superior del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica por un mandato de un año, de conformidad con la sección 2.3 del mandato del Grupo;
4. Hacer suya la selección de la Sra. Bella Maranion como Copresidenta del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica por un mandato de cuatro años, de conformidad con la sección 2.3 del mandato del Grupo;
5. Hacer suya la renovación del nombramiento del Sr. Lambert J. M. Kuijpers como Copresidente del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y Copresidente del Comité de opciones técnicas sobre refrigeración, acondicionamiento de aire y bombas de calor por un mandato de dos años, de conformidad con la sección 2.3 del mandato del Grupo;
6. Hacer suya la renovación del nombramiento del Sr. Daniel P. Verdonik como miembro del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica en calidad de Copresidente del Comité de opciones técnicas sobre halones por un mandato de cuatro años, de conformidad con la sección 2.3 del mandato del Grupo;
7. Hacer suya la renovación del nombramiento del Sr. Ashley Woodcock como miembro del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica en calidad de Copresidente del Comité de opciones técnicas médicas por un mandato de cuatro años, de conformidad con la sección 2.3 del mandato del Grupo;
8. Hacer suya la renovación del nombramiento del Sr. David Catchpole como miembro del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica en calidad de Copresidente del Comité de opciones técnicas sobre halones por un mandato de cuatro años, de conformidad con la sección 2.3 del mandato del Grupo;
9. Hacer suya la renovación del nombramiento del Sr. Paul Ashford como miembro del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica en calidad de Copresidente del Comité de opciones técnicas sobre espumas flexibles y rígidas por un mandato de cuatro años, de conformidad con la sección 2.3 del mandato del Grupo;

Decisión XXIV/20: Aprobación de la nueva Copresidenta del Grupo de Evaluación de los Efectos Ambientales

1. Agradecer a la Sra. Tang Xiaoyan (China), quien ha desempeñado el cargo de Copresidenta del Grupo de Evaluación de los Efectos Ambientales, su prolongado y destacado servicio en nombre del Protocolo de Montreal;
2. Hacer suya la selección de la Sra. Shao Min (China) como nueva Copresidenta del Grupo de Evaluación de los Efectos Ambientales;

Decisión XXIV/21: Composición del Comité de Aplicación

1. Observar con aprecio la labor realizada en 2012 por el Comité de Aplicación establecido con arreglo al procedimiento relativo al incumplimiento del Protocolo de Montreal;
2. Confirmar los puestos de los Estados Unidos de América, el Líbano, Polonia, Santa Lucía y Zambia como miembros del Comité por un año más y seleccionar a Bangladesh, Bosnia y Herzegovina, Cuba, Italia y Marruecos como miembros del Comité por un período de dos años, a partir del 1 de enero de 2013;

3. Hacer notar la selección del Sr. Janusz Kozakiewicz (Polonia) para desempeñar las funciones de Presidente y de la Sra. Azra Rogovic-Grubic (Bosnia y Herzegovina) para desempeñar las de Vicepresidenta y Relatora del Comité por un año a partir del 1 de enero de 2013;

Decisión XXIV/22: Composición del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral

1. Observar con aprecio la labor realizada en 2012 por el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal con la asistencia de la Secretaría del Fondo;

2. Hacer suya la selección de Bélgica, Bulgaria, el Canadá, los Estados Unidos de América, Finlandia, el Japón y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte como miembros del Comité Ejecutivo en representación de las Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo y la selección de la India, Kuwait, Malí, Nicaragua, Serbia, Uganda y el Uruguay como miembros en representación de las Partes que operan al amparo de dicho párrafo por un año, a partir del 1 de enero de 2013;

3. Hacer notar la selección de la Sra. Fiona Walters (Reino Unido) para desempeñar las funciones de Presidenta y del Sr. Vladan Zdravkovic (Serbia) para desempeñar las de Vicepresidente del Comité Ejecutivo por un año a partir del 1 de enero de 2013.

Decisión XXIV/23: Copresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal

Hacer suya la selección del Sr. Patrick McInerney (Australia) y del Sr. Javier Camargo (Colombia) como copresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal en 2013;

Decisión XXIV/24: Informes financieros de los fondos fiduciarios y presupuestos para el Protocolo de Montreal

Recordando la decisión XXIII/17 sobre cuestiones financieras,

Tomando nota del informe financiero del Fondo Fiduciario para el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono para el bienio 2010-2011, que terminó el 31 de diciembre de 2011,

Reconociendo que las contribuciones voluntarias son un complemento esencial de la aplicación eficaz del Protocolo de Montreal,

Acogiendo complacida que la Secretaría sigue gestionando con eficacia las finanzas del Fondo Fiduciario para el Protocolo de Montreal,

1. Aprobar la revisión del presupuesto para 2012 por la suma de 4.920.762 dólares de los Estados Unidos y el presupuesto de 4.927.420 para 2013, como se indica en el anexo I del informe de la 24ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal;

2. Autorizar a la Secretaría a que reduzca 643.829 dólares en 2012 y 650,487 dólares en 2013, y tomar nota de la reducción propuesta de 493.049 dólares en 2014;

3. Aprobar, como consecuencia de las reducciones a que se hace referencia en el párrafo 2 de la presente decisión, las contribuciones que han de pagar las Partes por un total de 4.276.933 correspondientes a 2012 y 2013, y tomar nota de las contribuciones de 4.276.933 correspondientes a 2014, como se indica en el anexo II del informe de la 24ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal;

4. Que las contribuciones de las distintas Partes para 2012 y 2013 se incluyan en el anexo II del informe de la 24ª Reunión de las Partes;

5. Reafirmar una reserva en efectivo para gastos de funcionamiento al nivel del 15% del presupuesto anual que se utilizará para sufragar los gastos finales en el marco del Fondo Fiduciario;

6. Pedir a la Secretaría que, en el futuro, indique en los informes financieros de los fondos fiduciarios para el Convenio de Viena sobre la Protección de la Capa de Ozono y el Protocolo de Montreal las cantidades correspondientes a "Reservas totales y saldos de los fondos", que están relacionadas con las contribuciones que aún no se han recibido;

7. Alentar a las Partes, a las entidades que no sean partes y a otros interesados a que contribuyan financieramente y por otros medios para ayudar a los miembros de los tres grupos de

evaluación y sus órganos subsidiarios a seguir participando en las actividades de evaluación previstas en el Protocolo;

8. Tomar nota con preocupación del número de Partes que no han pagado sus contribuciones correspondientes a 2011 y años anteriores e instar a esas Partes a que paguen tanto las contribuciones pendientes como sus contribuciones futuras con prontitud e íntegramente;

9. Autorizar al Secretario Ejecutivo a iniciar conversaciones con cualquier Parte cuyas contribuciones estén en mora por dos años o más con miras a hallar la manera de seguir adelante y pedir que el Secretario Ejecutivo informe sobre los resultados de esas conversaciones a la 25ª Reunión de las Partes;

10. Reafirmar la importancia de la plena participación de las Partes que no operan al amparo del artículo 5 y de las Partes que operan al amparo de ese artículo en las actividades de la Reunión de las Partes;

11. Alentar a las Partes que todavía reciban ejemplares impresos de los documentos de las reuniones a que accedan en cambio a esa documentación en el sitio web de la Secretaría del Ozono;

Decisión XXIV/25: Fecha y lugar de celebración de la 25ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal

Convocar la 25ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal en Kiev (Ucrania), en octubre de 2013.

XI. Aprobación del informe de la 24ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal

244. El presente informe fue aprobado por las Partes el viernes 16 de noviembre de 2012, sobre la base del proyecto de informe que figura en los documentos UNEP/OzL.Pro.24/L.1 y add.1 a 3.

XII. Clausura de la reunión

245. Tras el acostumbrado intercambio de cortesías, la reunión quedó clausurada a las 22.10 horas del viernes 16 de noviembre de 2012.

Anexo I

**Fondo Fiduciario para el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono
Presupuestos aprobados para 2012 y 2013 y propuesto para 2014 (en dólares EE.UU.)**

		m/t	2012	m/t	2013	2014
10	COMPONENTE PERSONAL DE PROYECTOS					
1100	Personal de proyectos					
1101	Secretario Ejecutivo (D-2) (compartido con el Convenio de Viena, CV)	6	166.000	6	170.980	185,980
1102	Secretario Ejecutivo Adjunto (D-1)	12	302.538	12	311.614	320,962
1103	Oficial jurídico superior (P-5)	12	208.711	12	214.972	214,972
1104	Oficial superior de asuntos científicos (P-5) (compartido con el CV)	6	110.000	6	113.300	116,699
1105	Oficial administrativo superior (P-5) (sufragado por el PNUMA)		0		0	0
1106	Oficial de programas (Sistema y tecnología de la información - P-4)	12	154.618	12	159.257	164,035
1107	Oficial de programas (Comunicación e información - P-3) (sufragado con cargo al CV)	12	0	12	0	0
1108	Oficial de programas (Supervisión y cumplimiento - P-4)	12	193.640	12	199.449	205,432
1109	Administrador del sitio web (P-2)	12		12	0	0
1199	Total parcial		1.135.507		1.169.572	1.208.081
1200	Consultores					
1201	Asistencia en la presentación y análisis de datos y en la promoción de la aplicación del Protocolo		75.000		75.000	75.000
1299	Total parcial		75.000		75.000	75.000

		m/t	2012	m/t	2013	2014
1300	Apoyo administrativo					
1301	Auxiliar administrativo (G-7) (compartido con el CV)	6	21.888	6	22.545	23.221
1302	Auxiliar administrativo (G-6)	12	28.350	12	29.768	31.256
1303	Auxiliar de programas (G-6) (sufragado con cargo al CV)	12	0	12	0	0
1304	Auxiliar de programas (Datos)(G-6) (compartido con el CV)	6	18.452	6	19.375	19.375
1305	Auxiliar de investigación (G-6) (compartido con el CV)	6	16.295	6	16.295	16.295
1306	Auxiliar de gestión de la información (G-6)	12	28.387	12	29.239	29.239
1307	Auxiliar de datos (Auxiliar de sistemas de información computadorizada) (G-7)	12	44.704	12	47.386	47.386
1308	Auxiliar administrativo - Fondo (G-7) (sufragado por el PNUMA – se aprueba la reclasificación a P-2, Oficial administrativo asociado) ²	12	0	12	0	0
1309	Auxiliar de equipos /Auxiliar de logística (G-4) (sufragado por el PNUMA)	12	0	12	0	0
1310	Auxiliar de servicios a reuniones/Secretario superior bilingüe (G-6) (sufragado con cargo al CV)	12	0	12	0	0
1320	Personal temporario		21.300		21.300	21.300
1321	Reuniones del Grupo de Trabajo de composición abierta		490.000		490.000	490.000

		m/t	2012	m/t	2013	2014
	1322					
			500.000		500.000	350.000
	1323		75.000		75.000	75.000
	1324		20.000		20.000	20.000
	1325		111.200		111.200	111.200
	1326		10.000		10.000	10.000
1399	Total parcial		1.385.575		1.392.107	1.244.272
1600	Viajes en comisión de servicios					
	1601		210.000		210.000	210.000
	1602		15.000		15.000	15.000
1699	Total parcial		225.000		225.000	225.000
1999	TOTAL DEL COMPONENTE		2.821.083		2.861.679	2.752.353
20	CONTRATACIONES					
	2300					
	2301		57.134		0	0
	2399		57.134		0	0
2999	TOTAL DEL COMPONENTE		57.134		0	0

		m/t	2012	m/t	2013	2014
30	COMPONENTE DE REUNIONES/PARTICIPACIÓN					
3300	Apoyo a la participación					
3301	Reuniones de los grupos de evaluación ⁴		400.000		450.000	420.000
	Reuniones preparatorias y de las Partes (el Protocolo de Montreal sufraga el costo de la participación de delegados de países que operan al amparo del artículo 5 en la 23ª Reunión de las Partes y la Novena Reunión de la Conferencia de las Partes celebradas conjuntamente en 2011)					
3302			350.000		350.000	350.000
3303	Reuniones del Grupo de Trabajo de composición abierta		300.000		300.000	300.000
3304	Reunión de la Mesa		20.000		20.000	20.000
3305	Reuniones del Comité de Aplicación		125.000		125.000	125.000
3306	Consultas en una reunión oficiosa		10.000		10.000	10.000
3399	Total parcial		1.205.000		1.255.000	1.225.000
3999	TOTAL DEL COMPONENTE		1.205.000		1.255.000	1.225.000
40	COMPONENTE DE EQUIPO Y LOCALES					
4100	Equipo fungible (artículos valorados en menos de 1.500 dólares)					
4101	Material fungible diverso (compartido con el CV)		20.000		20.000	20.000
4199	Total parcial		20.000		20.000	20.000
4200	Equipo no fungible					
4201	Computadoras personales y accesorios		5.000		5.000	5.000
4202	Computadoras portátiles		5.000		5.000	5.000
4203	Otro equipo de oficina (servidor, fax, escáner, mobiliario, etc.)		5.000		5.000	5.000
4204	Fotocopiadoras (para uso externo)		5.000		5.000	5.000

		m/t	2012	m/t	2013	2014
	4205	Equipo y dispositivos periféricos para reuniones sin documentación impresa	10.000		5.000	5.000
4299		Total parcial	30.000		25.000	25.000
4300		Locales				
	4301	Alquiler de locales de oficina (compartido con el CV)	49.440		51.870	51.870
4399		Total parcial	49.440		51.870	51.870
4999		TOTAL DEL COMPONENTE	99.440		96.870	96.870
50		COMPONENTE DE GASTOS DIVERSOS				
5100		Funcionamiento y mantenimiento de equipo				
	5101	Mantenimiento de equipo y otros gastos (compartido con el CV)	20.000		20.000	20.000
5199		Total parcial	20.000		20.000	20.000
5200		Gastos de presentación de informes				
	5201	Presentación de informes	20.000		25.000	25.000
	5202	Presentación de informes (grupos de evaluación)	10.000		10.000	10.000
	5203	Presentación de informes (concienciación sobre el Protocolo)	5.000		5.000	5.000
5299		Total parcial	35.000		40.000	40.000
5300		Gastos varios				
	5301	Comunicaciones	20.000		20.000	20.000
	5302	Fletes	25.000		25.000	25.000
	5303	Capacitación	12.000		12.000	12.000
	5304	Otros gastos (Día Internacional del Ozono)	40.000		10.000	10.000
5399		Total parcial	97.000		67.000	67.000
5400		Atenciones sociales				
	5401	Atenciones sociales	20.000		20.000	20.000

	m/t	2012	m/t	2013	2014
5499	Total parcial	20.000	20.000	20.000	20.000
5999	TOTAL DEL COMPONENTE	172.000	147.000	147.000	147.000
99	TOTAL DE GASTOS DIRECTOS DE LOS PROYECTOS	4.354.657	4.360.549	4.221.223	4.221.223
	<i>Gastos de apoyo a los programas (13%)</i>	566.105	566.871	548.759	548.759
	TOTAL GENERAL (incluidos los gastos de apoyo a los programas)	4.920.762	4.927.420	4.769.982	4.769.982
	Reserva en efectivo para gastos de funcionamiento con exclusión de los gastos de apoyo a los programas	0	0	0	0
	PRESUPUESTO TOTAL	4.920.762	4.927.420	4.769.982	4.769.982
	Reducción⁵	643.829	650.487	493.049	493.049
	Contribución de las Partes	4.276.933	4.276.933	4.276.933	4.276.933

¹ En el caso de las operaciones técnicas y sustantivas, así como el mantenimiento de los diferentes sitio web administrados por la Secretaría para la prestación de servicios de comunicaciones esenciales que previsiblemente desempeñará un administrador de web dedicado, las Partes piden a la Secretaría que estudie la posibilidad de trabajar en colaboración con el PNUMA, otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como servicios externos para prestar los servicios del sitio web necesarios, e informe sobre los resultados a la próxima reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal.

² La reclasificación de este puesto de G-7 a P-2 (Oficial Administrativo Asociado) no pretende sentar un precedente para futuras decisiones.

³ De conformidad con la decisión XXII/2 y a tenor de la orientación del grupo directivo creado en virtud de esa decisión, la Secretaría suscribió un contrato con ICF International para la preparación de una evaluación del mecanismo financiero

⁴ El renglón presupuestario abarca la participación de los expertos del GETE a tenor del artículo 5 de manera que se pueda completar oportunamente la labor solicitada por las Partes.

⁵ Los niveles de reducción se establecieron con miras a que el nivel de contribuciones se mantuviera constante durante todo el año 2013.

Notas explicativas de los presupuestos del Fondo Fiduciario para el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono aprobados para 2012 y 2013, y del proyecto de presupuesto para 2014

Partida presupuestaria	Observaciones
Componente de personal 1101–1108	En los proyectos de presupuesto se utilizaron los costos indicativos de sueldos del personal del cuadro orgánico aplicables en los lugares de destino correspondientes. No obstante, en los casos en que se contó con información sobre los gastos de personal efectivos, las cifras se ajustaron en consecuencia, por ejemplo en los renglones presupuestarios 1102 y 1104. Normalmente, las sumas acreditadas no utilizadas vuelven al Fondo Fiduciario para el Protocolo de Montreal.
1105	El puesto de Oficial administrativo superior sigue siendo sufragado por el PNUMA con cargo al 13% correspondiente a gastos de apoyo a los programas.
1109	Puesto de administrador del sitio web: para las operaciones sustantivas y técnicas, así como para el mantenimiento de los diferentes sitios web gestionados por la Secretaría con objeto de prestar los servicios esenciales de comunicaciones, funciones que estarán a cargo de un administrador del sitio web dedicado, las Partes solicitaron a la Secretaría que estudiara la posibilidad de colaborar con el PNUMA, otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y servicios externos a fin de prestar los servicios necesarios del sitio web, y que informara de los resultados en la siguiente reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal.
Consultores – 1201	Seguirá siendo necesaria la asistencia para la presentación y actualización de datos de las publicaciones, la traducción de los principales elementos del sitio web de la Secretaría del Ozono y el mantenimiento de un sistema digital plenamente vinculado en la Secretaría. Los fondos de esta partida se podrán transferir a la partida 1100 para crear o apoyar puestos del cuadro orgánico de corta duración, de ser necesario.
Personal de apoyo administrativo 1301- 1309	En el caso de los proyectos de presupuesto para 2013 y 2014 se han utilizado los costos normalizados del personal de servicios generales aplicables a Nairobi como lugar de destino.
1308	La reclasificación de este puesto de la categoría G-7 a la categoría P-2 (Oficial Administrativo Asociado) no servirá de precedente para decisiones futuras.
1310	El puesto de secretario bilingüe se financia con cargo al Fondo Fiduciario para el Convenio de Viena.
Apoyo administrativo/ Servicios de conferencias – 1321–1326	Se podrán transferir los fondos necesarios de las partidas presupuestarias correspondientes a servicios de conferencias (1321–1326) en caso de necesitarse para la contratación de servicios de consultores o de empresas. El cálculo de los actuales gastos de servicios de conferencias se ha hecho considerando los siguientes motivos e hipótesis: 1321: El proyecto de presupuesto prevé una reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta en un lugar de celebración cada año en 2013 y 2014, en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas; 1322: El presupuesto del Protocolo de Montreal para 2014 compartirá con el presupuesto del Convenio de Viena los gastos de servicios de conferencias de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena; La suma presupuestada se basa en el costo estimado de celebración de la Reunión de las Partes en Nairobi en 2013 y 2014, en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Todo costo adicional derivado de la celebración de las reuniones en un lugar distinto de Nairobi será sufragado por el Gobierno del país anfitrión; 1323: La asignación presupuestaria en 2013 y 2014 cubrirá los gastos de organización de reuniones anuales de los grupos de evaluación y de los comités de opciones técnicas del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, junto

Partida presupuestaria	Observaciones
	<p>con los gastos de comunicaciones y otros gastos varios relacionados con la labor de los miembros del Grupo que proceden de países en desarrollo y de países con economías en transición;</p> <p>1324: Para 2013 y 2014 se prevé una reunión de la Mesa cada año. Las reuniones cuentan con asignaciones para sufragar servicios de interpretación y traducción de documentos a los idiomas correspondientes en función de la composición de la Mesa;</p> <p>1325: Para 2013 y 2014 se han programado al menos dos reuniones del Comité de Aplicación de tres días de duración cada año, con servicios de interpretación y traducción de documentos, en su caso, que se celebrarán inmediatamente antes de las reuniones del Grupo de Trabajo de composición abierta y la Reunión de las Partes de esos años;</p> <p>1326: Se prevé, al menos, una reunión de consultas oficiosas cada año en 2013 y 2014 en Nairobi para facilitar la labor de ayuda a las Partes y promover la ratificación del Protocolo de Montreal y sus enmiendas, así como su cumplimiento.</p>
Viajes en comisión de servicios – 1601–1602	Los viajes en comisión de servicios correspondientes a 2013 y 2014 se mantienen en el mismo nivel que en 2012.
Componente de reuniones/participación – 3300	Participación de representantes de países en desarrollo
	El presupuesto para la participación de representantes de Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 en las diversas reuniones del Protocolo es de 5.000 dólares por reunión y por representante, teniendo en cuenta los gastos de viaje de no más de una persona por país, utilizando la tarifa de clase económica más apropiada y ventajosa, y las dietas diarias fijadas por las Naciones Unidas.
3301	El crédito presupuestario solicitado en 2012 para viajes de los miembros y expertos de los grupos de evaluación y los comités de opciones técnicas que asisten a las reuniones de los grupos de evaluación se ha reducido en 50.000 dólares para reflejar el nivel de gastos previstos durante ese año. Se solicitarán fondos adicionales según proceda para el siguiente proceso de evaluación.
3302	En 2014, los gastos totales de participación basados en unos 80 participantes que asistan a las reuniones conjuntas de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y la Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal serán sufragados íntegramente por el Fondo Fiduciario para el Protocolo de Montreal.
3303	Los gastos de participación se basan en unos 60 participantes en las reuniones del Grupo de Trabajo de composición abierta tanto en 2013 como en 2014.
3304	Los gastos de participación se basan en una reunión de la Mesa cada año para cuatro miembros de la Mesa provenientes de países en desarrollo o países con economías en transición en cada reunión.
3305	Los gastos de participación en las dos reuniones del Comité de Aplicación cada año se basan en ocho miembros de países en desarrollo y países con economías en transición en cada reunión y un representante de cada uno de los tres o cuatro países invitados por el Comité de Aplicación a cada reunión. Se ha previsto también el viaje del Presidente o del Vicepresidente del Comité de Aplicación que sea de un país que opera al amparo del párrafo 1 del artículo 5 para asistir a tres reuniones del Comité Ejecutivo al año.
3306	Se han asignado fondos para financiar la asistencia de dos participantes de países en desarrollo y países con economías en transición en consultas oficiosas en 2013 y 2014 sobre cuestiones de suma importancia para el Protocolo de Montreal. Se prevé que esas consultas se celebren en Nairobi.
Componente de equipo y locales	
Equipo no fungible – 4203	Se ha asignado una pequeña suma para sufragar el aumento de la capacidad del servidor, si procede, a fin de atender la demanda de las reuniones sin documentación impresa y facilitar a la Secretaría la sustitución de equipo, de

Partida presupuestaria	Observaciones
Locales (alquiler) – 4300	ser necesario. La asignación para alquiler de locales en 2013 y 2014 se ha basado en las tarifas de alquiler de Nairobi impuestas por el Contralor de las Naciones Unidas.
Componente de gastos diversos	
Gastos de presentación de informes (que incluyen edición, traducción, reproducción, publicación e impresión) – 5201–5203	Los gastos generales de presentación de informes correspondientes a la Secretaría se han calculado en estas partidas. El renglón 5201 se ha reducido al mínimo en 2012 para reflejar las economías proyectadas gracias a la reducción de la reproducción, la publicación y la impresión. El renglón 5202 se reserva para la presentación de informes de los grupos de evaluación. Se asigna una pequeña cantidad en el renglón 5203 para cualquier labor de edición, traducción, reproducción, publicación e impresión relacionada con las campañas de concienciación acerca del Protocolo
Gastos varios – Comunicaciones – 5301	El control adecuado de los recursos de telecomunicaciones y el uso del correo electrónico en lugar de comunicaciones por fax permiten a la Secretaría mantener un crédito presupuestario relativamente bajo en este renglón. El renglón 5301 se está reduciendo al mínimo en 2012 para reflejar las economías proyectadas gracias al aumento de la utilización de servicios de telecomunicaciones disponibles en los sistemas informáticos.
Capacitación – 5303	El crédito para capacitación se mantendrá para atender las necesidades de capacitación que surjan y preparar los planes de capacitación que introduzcan las Naciones Unidas como resultado de su programa de reforma permanente en materia de recursos humanos y de las directrices para la formación continua con miras a alentar un alto desempeño del personal.
Otros gastos (Día Internacional del Ozono) – 5304	La Secretaría del Ozono seguirá prestando asistencia a países específicos durante 2012 y 2013 para ayudarlos en los preparativos de celebración del Día Internacional para la Preservación de la Capa de Ozono. En 2012, se aumenta este renglón en 30.000 dólares respecto de la cifra aprobada inicialmente de 10.000 dólares, a fin de aportar los fondos necesarios para la celebración del Día Internacional del Ozono y el 25º aniversario del Protocolo de Montreal a nivel nacional.

Anexo II

**Fondo Fiduciario para el Protocolo de Montreal relativo a las
sustancias que agotan la capa de ozono**

**Escala de contribuciones de las Partes para 2012 y 2013 basada en la
escala de cuotas de las Naciones Unidas**

**(resolución 64/248 de la Asamblea General de 24 de diciembre
de 2009 con una tasa de prorrateo máxima de 22%)**

(dólares de los Estados Unidos)

NOMBRE DE LA PARTE	Escala de cuotas de las Naciones Unidas para los años 2010 a 2012	Escala ajustada de las Naciones Unidas para excluir a los no contribuyentes	Escala ajustada de las Naciones Unidas considerando una tasa de prorrateo máxima de 22%	DE LAS PARTES EN 2012 Y 2013	INDICADOR DE LAS PARTES EN 2012 Y 2013
Afganistán	0,004	0,000	0,00	0	
Albania	0,010	0,000	0,000	0	
Alemania	8,018	8,018	8,005	342.360	
Andorra	0,007	0,000	0,000	0	
Angola	0,010	0,000	0,000	0	
Antigua y Barbuda	0,002	0,000	0,000	0	
Arabia Saudita	0,830	0,830	0,829	35.440	
Argelia	0,128	0,128	0,128	5.465	
Argentina	0,287	0,287	0,287	12.255	
Armenia	0,005	0,000	0,000	0	
Australia	1,933	1,933	1,930	82.537	
Austria	0,851	0,851	0,850	36.337	
Azerbaiyán	0,015	0,000	0,000	0	
Bahamas	0,018	0,000	0,000	0	
Bahrein	0,039	0,000	0,000	0	
Bangladesh	0,010	0,000	0,000	0	
Barbados	0,008	0,000	0,000	0	
Belarús	0,042	0,000	0,000	0	
Bélgica	1,075	1,075	1,073	45.901	
Belice	0,001	0,000	0,000	0	
Benín	0,003	0,000	0,000	0	
Bhután	0,001	0,000	0,000	0	
Bolivia	0,007	0,000	0,000	0	
Bosnia y Herzegovina	0,014	0,000	0,000	0	
Botswana	0,018	0,000	0,000	0	
Brasil	1,611	1,611	1,608	68.788	
Brunei Darussalam	0,028	0,000	0,000	0	
Bulgaria	0,038	0,000	0,000	0	
Burkina Faso	0,003	0,000	0,000	0	
Burundi	0,001	0,000	0,000	0	
Cabo Verde	0,001	0,000	0,000	0	
Camboya	0,003	0,000	0,000	0	
Camerún	0,011	0,000	0,000	0	
Canadá	3,207	3,207	3,202	136.935	
Chad	0,002	0,000	0,000	0	
Chile	0,236	0,236	0,236	10.077	
China	3,189	3,189	3,184	136.167	
Chipre	0,046	0,000	0,000	0	
Colombia	0,144	0,144	0,144	6.149	
Comoras	0,001	0,000	0,000	0	
Congo	0,003	0,000	0,000	0	
Costa Rica	0,034	0,000	0,000	0	
Cote d' Ivoire	0,010	0,000	0,000	0	
Croacia	0,097	0,000	0,000	0	

Cuba	0,071	0,000	0,000	0
Dinamarca	0,736	0,736	0,735	31.426
Djibouti	0,001	0,000	0,000	0
Dominica	0,001	0,000	0,000	0
Ecuador	0,040	0,000	0,000	0
Egipto	0,094	0,000	0,000	0
El Salvador	0,019	0,000	0,000	0
Emiratos Árabes Unidos	0,391	0,391	0,390	16.695
Eritrea	0,001	0,000	0,000	0
Eslovaquia	0,142	0,142	0,142	6.063
Eslovenia	0,103	0,103	0,103	4.398
España	3,177	3,177	3,172	135.654
Estados Unidos de América	22,000	22,000	21,964	939.375
Estonia	0,040	0,000	0,000	0
Etiopía	0,008	0,000	0,000	0
Federación de Rusia	1,602	1,602	1,599	68.404
Fiji	0,004	0,000	0,000	0
Filipinas	0,090	0,000	0,000	0
Finlandia	0,566	0,566	0,565	24.168
Francia	6,123	6,123	6,113	261.445
Gabón	0,014	0,000	0,000	0
Gambia	0,001	0,000	0,000	0
Georgia	0,006	0,000	0,000	0
Ghana	0,006	0,000	0,000	0
Granada	0,001	0,000	0,000	0
Grecia	0,691	0,691	0,690	29.505
Guatemala	0,028	0,000	0,000	0
Guinea	0,002	0,000	0,000	0
Guinea Ecuatorial	0,008	0,000	0,000	0
Guinea-Bissau	0,001	0,000	0,000	0
Guyana	0,001	0,000	0,000	0
Haití	0,003	0,000	0,000	0
Honduras	0,008	0,000	0,000	0
Hungría	0,291	0,291	0,291	12.425
India	0,534	0,534	0,533	22.801
Indonesia	0,238	0,238	0,238	10.162
Irán (República Islámica del)	0,233	0,233	0,233	9.949
Iraq	0,020	0,000	0,000	0
Irlanda	0,498	0,498	0,497	21.264
Islandia	0,042	0,000	0,000	0
Islas Cook	-	0,000	0,000	0
Islas Marshall	0,001	0,000	0,000	0
Islas Salomón	0,001	0,000	0,000	0
Israel	0,384	0,384	0,383	16.396
Italia	4,999	4,999	4,991	213.452
Jamaica	0,014	0,000	0,000	0
Japón	12,530	12,530	12,509	535.017
Jordania	0,014	0,000	0,000	0
Kazajstán	0,076	0,000	0,000	0
Kenya	0,012	0,000	0,000	0
Kirguistán	0,001	0,000	0,000	0
Kiribati	0,001	0,000	0,000	0
Kuwait	0,263	0,263	0,263	11.230
La ex República Yugoslava de Macedonia	0,007	0,000	0,000	0
Lesotho	0,001	0,000	0,000	0
Letonia	0,038	0,000	0,000	0
Líbano	0,033	0,000	0,000	0
Liberia	0,001	0,000	0,000	0
Libia	0,129	0,129	0,129	5.508
Liechtenstein	0,009	0,000	0,000	0
Lituania	0,065	0,000	0,000	0
Luxemburgo	0,090	0,000	0,000	0
Madagascar	0,003	0,000	0,000	0
Malasia	0,253	0,253	0,253	10.803
Malawi	0,001	0,000	0,000	0

Maldivas	0,001	0,000	0,000	0
Malí	0,003	0,000	0,000	0
Malta	0,017	0,000	0,000	0
Marruecos	0,058	0,000	0,000	0
Mauricio	0,011	0,000	0,000	0
Mauritania	0,001	0,000	0,000	0
México	2,356	2,356	2,352	100.599
Micronesia (Estados Federados de)	0,001	0,000	0,000	0
Mónaco	0,003	0,000	0,000	0
Mongolia	0,002	0,000	0,000	0
Montenegro	0,004	0,000	0,000	0
Mozambique	0,003	0,000	0,000	0
Myanmar	0,006	0,000	0,000	0
Namibia	0,008	0,000	0,000	0
Nauru	0,001	0,000	0,000	0
Nepal	0,006	0,000	0,000	0
Nicaragua	0,003	0,000	0,000	0
Níger	0,002	0,000	0,000	0
Nigeria	0,078	0,000	0,000	0
Niue	-	0,000	0,000	0
Noruega	0,871	0,871	0,870	37.191
Nueva Zelanda	0,273	0,273	0,273	11.657
Omán	0,086	0,000	0,000	0
Países Bajos	1,855	1,855	1,852	79.206
Pakistán	0,082	0,000	0,000	0
Palau	0,001	0,000	0,000	0
Panamá	0,022	0,000	0,000	0
Papua Nueva Guinea	0,002	0,000	0,000	0
Paraguay	0,007	0,000	0,000	0
Perú	0,090	0,000	0,000	0
Polonia	0,828	0,828	0,827	35.355
Portugal	0,511	0,511	0,510	21.819
Qatar	0,135	0,135	0,135	5.764
Reino Unido	6,604	6,604	6,593	281.983
República Árabe Siria	0,025	0,000	0,000	0
República Centrafricana	0,001	0,000	0,000	0
República Checa	0,349	0,349	0,348	14.902
República de Corea	2,260	2,260	2,256	96.499
República de Moldavia	0,002	0,000	0,000	0
República Democrática del Congo	0,003	0,000	0,000	0
República Democrática Popular Lao	0,001	0,000	0,000	0
República Dominicana	0,042	0,000	0,000	0
República Popular Democrática de Corea	0,007	0,000	0,000	0
República Unida de Tanzania	0,008	0,000	0,000	0
Rumania	0,177	0,177	0,177	7.558
Rwanda	0,001	0,000	0,000	0
Saint Kitts y Nevis	0,001	0,000	0,000	0
Samoa	0,001	0,000	0,000	0
San Marino	0,003	0,000	0,000	0
San Vicente y las Granadinas	0,001	0,000	0,000	0
Santa Lucía	0,001	0,000	0,000	0
Santa Sede	0,001	0,000	0,000	0
Sao Tomé y Príncipe	0,001	0,000	0,000	0
Senegal	0,006	0,000	0,000	0
Serbia	0,037	0,000	0,000	0
Seychelles	0,002	0,000	0,000	0
Sierra Leona	0,001	0,000	0,000	0
Singapur	0,335	0,335	0,334	14.304
Somalia	0,001	0,000	0,000	0
Sri Lanka	0,019	0,000	0,000	0
Sudáfrica	0,385	0,385	0,384	16.439
Sudán	0,010	0,000	0,000	0
Suecia	1,064	1,064	1,062	45.432

Suiza	1,130	1,130	1,128	48.250
Suriname	0,003	0,000	0,000	0
Swazilandia	0,003	0,000	0,000	0
Tailandia	0,209	0,209	0,209	8.924
Tayikistán	0,002	0,000	0,000	0
Timor-Leste	0,001	0,000	0,000	0
Togo	0,001	0,000	0,000	0
Tonga	0,001	0,000	0,000	0
Trinidad y Tabago	0,044	0,000	0,000	0
Túnez	0,030	0,000	0,000	0
Turkmenistán	0,026	0,000	0,000	0
Turquía	0,617	0,617	0,616	26.345
Tuvalu	0,001	0,000	0,000	0
Ucrania	0,087	0,000	0,000	0
Uganda	0,006	0,000	0,000	0
Unión Europea	2,500	2,500	2,496	106.747
Uruguay	0,027	0,000	0,000	0
Uzbekistán	0,010	0,000	0,000	0
Vanuatu	0,001	0,000	0,000	0
Venezuela (República Bolivariana de)	0,314	0,314	0,313	13.407
Viet Nam	0,033	0,000	0,000	0
Yemen	0,010	0,000	0,000	0
Zambia	0,004	0,000	0,000	0
Zimbabwe	0,003	0,000	0,000	0
Total	102,501	100,165	100,000	4.276.933

Anexo III

Síntesis de las presentaciones de los miembros de los grupos de evaluación y los comités de opciones técnicas

I. Comité de opciones técnicas médicas

1. La Sra. Helen Tope, copresidenta del Comité de opciones técnicas médicas, presentó la adición del informe del Comité acerca del examen que había hecho de la información adicional proporcionada por China sobre su propuesta de exención para usos esenciales de los clorofluorocarbonos (CFC) en inhaladores de dosis medidas para 2013. Tras las conversaciones bilaterales mantenidas durante la 32ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, China facilitó información adicional en apoyo de su propuesta relativa a los CFC en inhaladores de dosis medidas que contenían medicinas tradicionales chinas como ingredientes activos. La Sra. Tope afirmó que, aunque la medicina tradicional china tenía su propia justificación que no se acogía a la misma disciplina científica que la medicina moderna, no se habían aportado pruebas que demostraran la mayor eficacia del uso de CFC en los inhaladores de dosis medidas que contuvieran medicinas tradicionales chinas en comparación con otras formas de medicinas tradicionales chinas para el asma exentas de CFC. Concluyó diciendo que, debido a la disponibilidad de alternativas, el Comité de opciones técnicas médicas no consideraba que ese uso de CFC fuera esencial con arreglo a la decisión IV/25 y que no podía recomendar los CFC propuestos para esos productos. Sugirió que, para 2013, China tal vez deseara considerar la posibilidad de asignar CFC para esos productos de la cantidad que se le había autorizado, con objeto de dar tiempo a que los pacientes hicieran la transición hacia las alternativas.

II. Comité de opciones técnicas sobre el metilbromuro

2. El Sr. Ian Porter, hablando en nombre de los otros tres copresidentes del Comité de opciones técnicas sobre el metilbromuro (Sr. Mohamed Besri, Sra. Michelle Marcotte y Sra. Marta Pizano), hizo un resumen de la evaluación final de las propuestas de exenciones para usos críticos realizada en la ronda de 2012 que figura en el informe final del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica de octubre de 2012.

3. El número de propuestas presentadas por Partes que no operan al amparo del artículo 5 había seguido descendiendo, desde un máximo de 143 en 2003 hasta 8 en 2012. La cantidad de metilbromuro propuesta y exenta también había seguido disminuyendo, desde un máximo de 16.050 toneladas en 2005 hasta 454 toneladas recomendadas para 2014. Solamente tres Partes que no operan al amparo del artículo 5 (Australia, el Canadá y los Estados Unidos de América) seguían solicitando exenciones para usos críticos. El Japón había dejado de solicitar propuestas en la presente ronda.

4. Respecto de las existencias de metilbromuro disponibles, el Canadá, el Japón y los Estados Unidos habían notificado 0,6 toneladas, 9,7 toneladas y 1.249 toneladas, respectivamente. El copresidente explicó que las recomendaciones para usos críticos realizadas por el Comité no habían tenido en cuenta las existencias. Señaló que las existencias notificadas por los Estados Unidos eran superiores a las propuestas anuales para usos críticos. En el cuadro 1.3 del informe final del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica se mostraba la cantidad de existencias usadas y autorizadas por las Partes en 2011.

5. A continuación, presentó una reseña de las propuestas de exenciones recibidas para el uso del metilbromuro en suelos antes de sembrar para 2014. Después de la 32ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, tres Partes habían solicitado una nueva evaluación de sus propuestas de exenciones para usos críticos. No se había alcanzado un consenso sobre una propuesta.

6. De las 450,088 toneladas solicitadas, se recomendaban 421,474 toneladas para propuestas presentadas por tres Partes (Australia, el Canadá y los Estados Unidos).

7. En relación con los estolones de fresa australianos, el Comité consideró que la transición a sustratos se había realizado con éxito hasta la fecha en muchos países. Una vez evaluada la nueva información facilitada por la Parte, todavía se consideraba posible una reducción del 10% para el comienzo de la producción sin suelo en generaciones iniciales de estolones en viveros.

8. En relación con los estolones de fresa canadienses, el Comité también recomendó la producción sin suelo como alternativa técnicamente viable para el 10% de la propuesta. Señaló como posibles aspectos preocupantes para la transición de los sistemas de estolones de fresa a la producción

sin suelo la información relativa a las diferencias en cuando al rendimiento fisiológico de las plantas y la falta de eficacia en función del costo de los sistemas sin suelo.

9. En relación con la fresa de los Estados Unidos, después de la 32ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, la Parte había solicitado el restablecimiento íntegro debido a la retirada de la solicitud de registro del yoduro de metilo y a que no había otras sustancias químicas disponibles por diversas normativas. La mayoría de los miembros (todos menos uno) acordaron el restablecimiento de 45,9 toneladas, porque el yoduro de metilo ya no estaba disponible, manteniendo al mismo tiempo que la reducción para la adopción de alternativas como películas de contención (películas totalmente impermeables) permitiría reducir las dosis, lo que, a su vez, permitiría alternativas de mayor uso que, por el momento, estaban limitadas por la normativa.

10. El Sr. Porter explicó que un miembro había expresado una opinión minoritaria de que debía otorgarse a la propuesta para la fresa de los Estados Unidos una cantidad no superior a 381,310 toneladas (es decir, 8,3 toneladas menos que la cantidad aceptada por la mayoría). La opinión minoritaria era que existían alternativas para una mayor proporción (al menos 470 ha) de la propuesta de lo que consideró la mayoría (421 ha) y que se había recomendado demasiado metilbromuro para usos críticos respecto a lo justificable en virtud de la decisión IX/6.

11. Dos cuestiones fundamentales eran que la mayoría de las propuestas para usos críticos restantes no utilizaban control de emisiones con películas de contención, como exigía la decisión IX/6, y que la retirada del yoduro de metilo en todo el mundo (excepto el Japón) había hecho urgente la necesidad de encontrar nuevas sustancias químicas alternativas, especialmente en relación con los viveros.

12. La Sra. Marcotte, copresidenta del Comité, presentó los resultados de la evaluación final de las propuestas para usos críticos del metilbromuro después de la cosecha. Hubo cinco propuestas para usos críticos en 2012: dos para molinos y plantas procesadoras de alimentos en el Canadá y los Estados Unidos, y tres para productos básicos en Australia y los Estados Unidos. El Japón había finalizado la adopción de alternativas para el tratamiento de castañas frescas y no había enviado ninguna propuesta para usos críticos en 2012.

13. Australia había indicado que 2012 sería el último año en que presentaría la propuesta para usos críticos en el arroz, ya que los procesadores de arroz de ese país estaban terminando la adopción de alternativas. El Canadá había indicado que, de seguir necesitando metilbromuro después de 2014, los molinos lo solicitarían individualmente y no como sector industrial.

14. A continuación, la oradora mostró gráficos donde se podía observar la tendencia a la baja de las propuestas y de las exenciones para usos críticos de cada uno de los usos controlados restantes; además, ofreció un resumen de los motivos de la Parte para la solicitud, y del examen y la recomendación del Comité acerca de la propuesta para usos críticos.

15. En relación con el arroz de Australia, el Comité recomendó la totalidad de la propuesta, que correspondía al 50% de la cantidad otorgada por las Partes para 2013. El Comité asesoró a la Parte en materia de medidas para lograr el éxito en la fumigación con fosfina, como un mayor control de la temperatura.

16. En relación con los molinos de harina del Canadá, el Comité recomendó la totalidad de la propuesta, que suponía una reducción del 35% respecto de la cantidad otorgada por las Partes para 2013. El Comité señaló que el fluoruro de sulfurilo todavía no había sido aprobado para el contacto con los alimentos y que las plagas en los molinos eran inaceptables.

17. En relación con los molinos y las plantas procesadoras de alimentos de los Estados Unidos, el Comité recomendó la totalidad de la propuesta, que suponía una reducción del 10% respecto de la cantidad otorgada por las Partes para 2013. La recomendación se desglosaba de la siguiente forma: molinos de arroz, 2,220 toneladas; plantas de alimentos para mascotas, 4,199 toneladas; y molinos, 16,38 toneladas. En vista de la lentitud de la adopción de alternativas, el Comité pidió la actualización del plan de eliminación.

18. En relación con las frutas secas y los frutos secos de los Estados Unidos, la recomendación provisional del Comité fue una reducción del 34% en el sector de las frutas secas para esa propuesta de uso crítico; inicialmente, la Parte había propuesto una reducción del 10% respecto de la cantidad propuesta para 2013. Tras la solicitud de la Parte de que se volviera a evaluar y la presentación de nueva información, el Comité pudo recomendar toda la cantidad. El Comité pidió la actualización del plan de eliminación.

19. Respecto al cerdo curado seco de los Estados Unidos, el Comité no había podido realizar una evaluación en su informe provisional, a la espera de recibir más información. La Parte había hecho un

estudio del uso del metilbromuro en el sector y lo había presentado, junto con información adicional, al Comité, que había vuelto a examinar la propuesta para uso crítico. El Comité formuló las observaciones siguientes: aunque no había alternativas efectivas y registradas al metilbromuro, le preocupaba que la variabilidad de la frecuencia de fumigación entre instalaciones no reflejara un uso apropiado de esa sustancia. El Comité recomendó que las instalaciones con un mayor número de fumigaciones las redujeran en una fumigación al año, más un 10% para imprevistos. En el recuadro de texto se incluyó una hoja de cálculo donde se mostraba la recomendación para cada instalación. La recomendación resultante fue una reducción del 34% de la cantidad propuesta.

20. La Sra. Marta Pizano, copresidenta del Comité, presentó las modificaciones introducidas en el manual sobre propuestas de exención para usos críticos. La séptima versión del texto propuesto había sido revisada por el Comité a tiempo para la presentación de las propuestas para usos críticos restantes por Partes que no operan al amparo del artículo 5 y que sí operan de ese modo que desean hacer uso del metilbromuro después de 2015. Algunas secciones se habían trasladado a otros lugares del documento para facilitar el flujo de la información y simplificar el proceso de propuesta para usos críticos; la sección relativa al código de conducta se había eliminado, ya que el Comité consideró que no debía estar en el documento; y los formularios para las propuestas se habían actualizado y ahora se proponía un único formulario tanto para propuestas nuevas como para la prórroga de otras anteriores, y tanto para suelos como para estructuras y productos básicos.

21. La oradora explicó que se había eliminado de las secciones de estructuras y productos básicos del manual la solicitud de información que las Partes no facilitaban nunca o casi nunca, como la posible penetración en el mercado de alternativas que se hubieran comenzado a utilizar recientemente y las alternativas que podrían utilizarse en el futuro para reducir el período estimado para la reducción o eliminación del consumo de metilbromuro; y que se había simplificado la sección 14 del formulario sobre estructuras y productos básicos relativa a medidas para reducir al mínimo el uso o las emisiones.

22. La Sra. Pizano destacó a continuación que las hipótesis habituales utilizadas para evaluar las propuestas para usos críticos no habían cambiado, aunque sí su lugar en el documento, y que los indicadores económicos se habían aclarado para reflejar la práctica económica habitual en la agricultura y aceptar las diferencias entre suelos y estructuras y productos básicos. Dijo que el Comité había sugerido la actualización de las fechas límite aplicables a las Partes que no operan al amparo del artículo 5 para la presentación anual de las propuestas para usos críticos, con arreglo a la decisión Ex. I/4, a fin de reflejar la situación de las Partes que operan al amparo del artículo 5, y que las Partes tal vez desearan enmendar esa decisión para reflejar esas fechas, o simplemente adoptarlas en la nueva versión del manual.

23. Para concluir su presentación, la Sra. Pizano presentó el plan de trabajo del Comité para el año siguiente y destacó las fechas límite relacionadas con el proceso de presentación de propuestas para usos críticos y las fechas provisionales de la reunión del Comité.

III. Grupo de Evaluación Científica

24. El Sr. Paul Newman, copresidente del Grupo de Evaluación Científica, habló sobre tres temas: a) la situación del informe de evaluación del Grupo de Evaluación Científica de 2014; b) cuestiones relacionadas con el tetracloruro de carbono; y c) los resultados preliminares de posibles emisiones nuevas de R-316c.

25. En noviembre de 2011, las Partes definieron el mandato (decisión XXIII/13) para la siguiente evaluación científica del agotamiento del ozono. Los copresidentes se habían reunido en París del 15 al 17 de octubre para deliberar sobre la definición de la nueva evaluación y habían redactado un proyecto de comunicación a las partes solicitando la presentación de candidaturas de participantes para esa evaluación. Los copresidentes solicitarían a la comunidad científica que formulara observaciones sobre la definición y darían comienzo a la contratación de los autores principales de los capítulos (esta tarea deberá finalizar en febrero de 2013). El proceso principal de preparación se llevaría a cabo en 2013 y el primer proyecto se terminaría en noviembre. El examen final de la evaluación se produciría en junio o julio de 2014 y el documento se pondría a disposición de las Partes en formato electrónico el 31 de diciembre de 2014 a más tardar.

26. Los copresidentes informaron sobre los nuevos resultados relacionados con el tetracloruro de carbono (CCl₄). En el informe *Scientific Assessment of Ozone Depletion: 2014* (Evaluación científica del agotamiento del ozono: 2010, OMM/PNUMA, 2011) se indicó que las estimaciones basadas en mediciones en la atmósfera superaban cada año aproximadamente en 40 Gg a las basadas en las emisiones notificadas en los informes de producción y destrucción. Las nuevas labores relativas la permanencia del CCl₄ habían reducido las estimaciones de las emisiones basadas en mediciones atmosféricas entre 10 y 20 Gg anuales, mientras que las mediciones realizadas en vertederos y

emplazamientos contaminados sumaron a las estimaciones basadas en las emisiones notificadas un total adicional de entre 8 y 12 Gg anuales. Por consiguiente, la diferencia entre las estimaciones basadas en mediciones en la atmósfera y en las emisiones notificadas podría ser menor que lo considerado anteriormente. Sin embargo, en ese momento no era posible afirmar ni descartar con seguridad la existencia de emisiones no notificadas.

27. Los copresidentes informaron también sobre el nuevo compuesto de clorofluorocarbono propuesto, el R-316c. La molécula tenía dos isómeros, pero con propiedades muy similares. Las mediciones de laboratorio han mostrado que la eliminación troposférica del compuesto era demasiado lenta para destruir cantidades sustanciales de R-316c. El compuesto se perdía principalmente por fotólisis a causa de la radiación ultravioleta (longitud de onda entre 190 y 210 nanómetros) en la estratosfera (de forma similar a muchos otros CFC, como el CFC-11 y el CFC-12). Los cálculos realizados en modelos permitieron estimar una permanencia de entre 81 y 86 años y un potencial de agotamiento del ozono de aproximadamente 0,5. Las mediciones de infrarrojos indicaron que el potencial de calentamiento atmosférico (PCA) a 20 años era de 4340, el PCA a 100 años era de 4300 y el PCA a 500 años era de 2050. En resumen, el R-316c era una sustancia de larga permanencia y gran potencial de agotamiento del ozono y un gas con potente efecto invernadero.

IV. Grupo de Evaluación de los Efectos Ambientales

28. El Sr. Nigel Paul, copresidente del Grupo de Evaluación de los Efectos Ambientales, presentó una sinopsis de los progresos alcanzados en relación con el informe del Grupo correspondiente a 2014. El Grupo había establecido las prioridades fundamentales y la información nueva en relación con la decisión XXIII/13 y había comenzado a elaborar el contenido del informe con miras a someterlo a un examen independiente en diciembre de 2013. El Grupo se reuniría en 2014 para deliberar sobre las revisiones con los responsables de hacerlas y elaborar el texto definitivo en noviembre de 2014, a más tardar.

29. El copresidente resumió también algunos de los avances más recientes en la comprensión de los efectos ambientales del agotamiento del ozono y los cambios en la radiación solar ultravioleta. Señaló que los avances recientes en la elaboración de modelos del cambio de la radiación ultravioleta durante las próximas cuatro o cinco décadas predecían una reducción en latitudes altas, pero un aumento en muchos países de latitud media o baja. La magnitud de los efectos ambientales de tales cambios en la radiación ultravioleta dependería no solamente de la ubicación, sino también del efecto que se estuviera examinando. La información nueva mejoraba la comprensión de la relación entre la radiación ultravioleta y diversos efectos fundamentales, como sobre el sistema inmunitario humano. Esto contribuiría a la evaluación de 2014 sobre el equilibrio entre los efectos adversos y beneficiosos de la radiación solar ultravioleta para la salud humana, equilibrio que variaba para las distintas enfermedades. Igualmente, el descubrimiento reciente de la molécula responsable de detectar la radiación ultravioleta de onda corta (UV-B) en las plantas contribuiría a evaluar la manera en que los cambios en la radiación ultravioleta pueden afectar a los ecosistemas terrestres, incluso las cosechas y su interacción con las plagas y las enfermedades. En lo relativo a los sistemas acuáticos, se comprendía mejor la interacción y las reacciones en conexión con los efectos de la radiación solar ultravioleta y los de otros cambios ambientales (como la estratificación y la acidificación). Estos avances en la investigación de los efectos de los cambios de la radiación ultravioleta sobre los ecosistemas contribuirían a evaluar la manera en que esos cambios podrían afectar al ciclo del carbono y a la composición química de los oligogases (incluido el ozono troposférico) y los aerosoles que afectan a la calidad del aire. La evaluación de los efectos de la radiación solar ultravioleta se centraría en nuevas clases de materiales (por ejemplo, fotovoltaicos y plásticos que usan nanorrellenos o biorrellenos) y en información nueva sobre la interacción de la radiación solar ultravioleta con la temperatura para la degradación de los materiales.

V. Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica

30. El Sr. Lambert Kuijpers, copresidente del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, dio comienzo a la presentación del Grupo señalando que sus seis comités de opciones técnicas estaban haciendo preparativos para la evaluación de 2014, en la que participarían todos los expertos del Grupo y de los comités, 150 en total. En la composición final de los comités para la evaluación de 2014 se estaban teniendo en cuenta los conocimientos especializados necesarios para finalizar los informes de evaluación. El informe de evaluación de 2014 elaborado por el Grupo incluiría todos los resúmenes de los informes de los comités de opciones técnicas y los mensajes fundamentales incluidos en ellos. Mostró asimismo una presentación con todos los nombres de los miembros del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica en 2012.

31. El Sr. Kuijpers continuó presentando diversas observaciones relacionadas con la marcha de los trabajos y los elementos esenciales transmitidas por tres comités de opciones técnicas, comenzando con los elementos esenciales para el sector de las espumas. La inmensa mayoría de los planes de gestión de la eliminación de HCFC se habían terminado y habían recibido la aprobación del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral. La primera fase de muchos de esos planes incluía la transición en el uso de espumas debido a la prioridad otorgada a la eliminación del HCFC-141b, por el principio de eliminar primero los más perjudiciales (véase la decisión XIX/6). El orador dijo que no existía una solución tecnológica única para todos los usos del HCFC-141b y otros HCFC, pero que había opciones suficientes en la mayoría de los sectores y de las regiones. También señaló que la conversión en pequeñas y medianas empresas sería el mayor desafío, en vista de las limitaciones técnicas y económicas. La aparición de HFC y HCFC no saturados (con bajo potencial de calentamiento atmosférico) había facilitado más opciones con mejor rendimiento térmico, y se había anunciado para 2014 una instalación comercial completa para producir las primeras de esas sustancias químicas nuevas.

32. En relación con el metilbromuro, el Sr. Kuijpers afirmó que las Partes que no operan al amparo del artículo 5 habían solicitado menos del 1% del nivel de base agregado para usos críticos y que el 80% de su uso en las Partes que operan al amparo del artículo 5 se había eliminado del nivel de base agregado antes de la fecha límite de 2015. Las Partes que operan al amparo del artículo 5 podrían presentar propuestas para usos críticos a principios de 2013, dos años antes de la eliminación. Los sectores en los que estaba resultando difícil encontrar alternativas al metilbromuro eran similares a los de las Partes que no operan al amparo del artículo 5. Dijo también que se había invitado a las Partes a aportar información más detallada en marzo de 2013 a más tardar (con arreglo a la decisión XXIII/5) para ayudar a obtener más detalles sobre aplicaciones de cuarentena y previas al envío.

33. El Sr. Kuijpers continuó formulando varias observaciones sobre los avances en materia de refrigeración y aire acondicionado. Se estaban proponiendo mezclas (con un potencial de calentamiento atmosférico menor que 600) compuestas por HFC con muy bajo potencial de calentamiento atmosférico y HFC saturados para determinados equipos de refrigeración y aire acondicionado. La fabricación de equipos con HFC-32 había comenzado en una Parte que no opera al amparo del artículo 5 y se preveía su inicio en 2013 en ciertas Partes que operan al amparo de ese artículo. El rechazo del HFC-1234yf por varios fabricantes de automóviles por cuestiones de inflamabilidad podría dar lugar a la aplicación de otras alternativas con bajo potencial de calentamiento atmosférico en equipos de aire acondicionado de automóviles en el futuro. El Sr. Kuijpers señaló que el reglamento F de la Comisión Europea, como se propuso a principios de noviembre de 2012, incluía la prohibición de HFC con un potencial de calentamiento atmosférico superior a 2.500 para 2020 y que eso podría influir en la aplicación de esos refrigerantes con alto potencial de calentamiento atmosférico en todo el mundo. Continuaban los esfuerzos por sustituir el HFC-1234yf por el HFC-134a en ciertos sectores y subsectores de refrigeración y aire acondicionado. El orador señaló también que el número de supermercados que utilizaban sistemas transcríticos de CO₂ iba en aumento continuado, especialmente en Europa, y que en países que operan al amparo del artículo 5 también se estaban desarrollando sistemas de cascada de CO₂, incluido el Brasil, donde había 31 instalaciones. Para concluir, observó que en varios países se estaban evaluando sistemas de cogeneración de gas natural para la refrigeración de edificios individuales o de distritos (mediante sistemas de absorción).

34. El Sr. Daniel Verdonik, copresidente del Comité de opciones técnicas sobre halones, proporcionó información actualizada para el seguimiento de la decisión XXII/11 sobre los esfuerzos del Grupo y del Comité en la cooperación con la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) respecto a la transición para eliminar el uso de halones. Explicó que en septiembre de 2010, la Asamblea General había aprobado una resolución en la que se incluía el cálculo de las reservas de halones disponibles para apoyar las necesidades actuales y futuras de la aviación civil. Indicó que la OACI había remitido una carta oficial a cada uno de sus Estados miembros en la que solicitaba que respondieran a las dos preguntas siguientes, dada la eliminación de la producción de halones en el contexto del Protocolo de Montreal: “¿Prevé contar con suficiente cantidad de halones para cubrir las necesidades de la aviación civil de su Estado?” y “¿Conoce la cantidad de reservas de halones de que dispone la industria de la aviación civil en su Estado para apoyar sus operaciones futuras? En caso afirmativo, proporcione la cantidad en toneladas métricas.” Hasta la fecha, habían respondido 55 de los 191 Estados miembros de la OACI. El Sr. Verdonik explicó que los resultados de la encuesta mostraban un grado importante de incertidumbre por parte de la comunidad de la aviación civil acerca de las necesidades de halones y las existencias actuales y futuras de halones de que disponía.

35. El Sr. Verdonik ofreció una evaluación de los resultados de la encuesta. Indicó que, en la pregunta relativa a si habría halones suficientes para atender las necesidades de la aviación civil del Estado, la gran mayoría respondió que no, que no lo sabía o que no se aplicaba. Observó que la

respuesta fue similar a la pregunta sobre si los Estados conocían o no la cantidad de reservas de halones a las que tenía acceso el sector de la aviación civil en su país; la mayoría respondió que no o que no se aplicaba. El Sr. Verdonik indicó también que la OACI y el Comité habían observado, en primer lugar, que había pocas pruebas de colaboración entre las oficinas de aviación civil y del ozono en los Estados. Sin embargo, también señaló que algunas respuestas procedían de puntos de contacto sobre el ozono. En segundo lugar, explicó que había una ausencia destacable de respuestas de los Estados donde se llenaban gran parte de las bombonas de halones suministradas a la flota de aviación mundial. En tercer lugar, destacó que algunos Estados habían calculado los suministros de que disponían. Por último, apuntó que, de los Estados que habían respondido que sí conocían la cantidad, algunos no la indicaban o indicaban “cero”. El Sr. Verdonik resumió los resultados de la encuesta y observó que algunos Estados habían indicado que sus líneas aéreas, que prestaban servicios tanto al mercado interno como al internacional, decían que los halones utilizados para los extintores de incendios de sus flotas procedían de proveedores extranjeros, y que algunos Estados no conocían ninguna empresa que reciclara halones para extintores de incendios de aviación en su país; por tanto, sobre la base de esas respuestas iniciales, era probable que muchos Estados dependieran de la disponibilidad de halones en los pocos países que suministraban al conjunto del sector de la aviación, y no de existencias en su propio territorio.

36. El Sr. Verdonik indicó que la OACI estaba celebrando una reunión de las partes interesadas durante la misma semana que la Reunión de las Partes y que esos mismos resultados y conclusiones se presentarían el viernes 16 de noviembre de 2012 en dicha reunión. Se tenía entendido que la OACI iba a informar de que estaba considerando la posibilidad de establecer plazos para un mandato sobre la aplicación de alternativas a los halones en las bodegas de carga, que era en ese momento el último uso en la aviación civil sin fecha específica para la aplicación de alternativas. El Sr. Verdonik explicó que eso era importante porque las bodegas de carga constituían el mayor uso de halones en la aviación civil y, hasta que no se hubieran establecido esos plazos, no sería posible calcular las necesidades totales de halones durante el ciclo de vida de las aeronaves que dependían de los halones para su seguridad o aeronavegabilidad. El Sr. Verdonik dijo que la comunidad de la aviación civil todavía necesitaba determinar las necesidades de halones a largo plazo, de dónde procederían los halones y cómo informaría de los resultados a las Partes en el Protocolo de Montreal. Por último, indicó que se enviaría una segunda carta oficial en un intento de reunir información sobre los suministros de halones disponibles para atender las necesidades de la aviación civil pero que, esta vez, las cartas se enviarían simultáneamente a los puntos de contacto sobre el ozono y a las oficinas de aviación civil en cada Estado para fomentar su colaboración en las respuestas.